

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR ORDEN EDU/1124/2024, DE 25 DE OCTUBRE



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

Página 1 de 87

CUERPO: 0511 - CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

***8781** Alonso Marne, Natalia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Se valora el B1 de Francés con 1 punto |

***5634** Alvarez Plaza, María

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | El certificado presentado se corresponde con un nivel B2.1 no con un nivel B2 |

***4170** Cidon Colino, Maria Flor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | El título alegado no es Título oficial de Máster. En la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA-MÉRITOS ACADEMICOS-V.b de la Orden de la convocatoria. " para la valoración del subapartado 3.1.2 debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) [...]". El certificado aportado es un título de Especialista universitaria, de año 2000. |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA-MÉRITOS ACADEMICOS-V.b de la Orden de la convocatoria. " para la valoración del subapartado 3.1.2 debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del 2005.(Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) [...]". El certificado aportado es un título de Magister Universitario aportado es del año 1995. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | La certificación académica aportada es de una licenciatura (titulación de 2º ciclo) y no de un grado, por lo tanto no procede su baremación en el apartado 3.2.1, sino en el 3.2.3, como así se ha hecho. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | La DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA VI e) de la orden de la convocatoria en el último párrafo, establece que "La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la titulación de segundo ciclo" y por lo tanto 3 puntos. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". |
| 6.5 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según la orden de la convocatoria, se puntúa la tutorización de la fase práctica de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 y el certificado presentado es anterior. |

***3532** Díaz Lopez, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Ya baremado en el apartado 3.3 (disposición complementaria QUINTA.X). |
| 6.1 | DESESTIMADA | Ya baremado. |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |

***2591** Fontanillas Moneo, Juan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Según Disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | ESTIMADA | |

***0535** Garcia Olmos, Maria Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.4 | ESTIMADA | Se le añaden 2 años 2 meses correspondientes a los servicios prestados en el INTEF. |

***7121** Grajal De Blas, Luis Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se modifica la misma. |



***7121** Grajal De Blas, Luis Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se modifica la misma. |
| 6.1 | ESTIMADA | Revisada la valoración del mérito, se mantiene la misma. |

***7269** Lopez Cruzado, Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Tercera VI. e). En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Anexo I. No se puntúan las horas de las actividades inferiores a 3 horas. |

***0711** Martin Revuelta, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el apartado cuarto: 1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 5 de noviembre al 26 de noviembre de 2024, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud...ni documentación referida a los méritos aportados. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Según ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el apartado cuarto: 1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 5 de noviembre al 26 de noviembre de 2024, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud... ni documentación referida a los méritos aportados. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Según ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el apartado cuarto: 1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 5 de noviembre al 26 de noviembre de 2024, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud...ni documentación referida a los méritos aportados. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Según ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el apartado cuarto: 1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 5 de noviembre al 26 de noviembre de 2024, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud...ni documentación referida a los méritos aportados. |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |

***2153** Molina Pedriza, Maria De Los Dolores

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria 5ª del Anexo I de la Orden EDU/1124/2024 de 25 de octubre, en su apartado X: Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditado con lo dispuesto en el subapartado 5.5 o en el 3.3, se valorarán por una sola vez en un u otro subapartado. |

***2922** Perez Alonso, Marcos Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 4.2 | ESTIMADA | Estimado el nombramiento de Jefe de Estudios. Se barema el Apdo 4.2 con 2 años. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 4 años más en el Apdo. 4.3 |

***1700** Pizarro Pelaez, Jesus Ignacio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.2. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |
| 4.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 4.3. |
| 6.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación del apartado 6.2. |

***7558** Rivas Lopez, María Victoria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.2 | ESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

- 1.2.1 Se bareman 27 años, 1 mes y 19 días en el cuerpo 0590 / 0511
- 1.2.3 Se bareman 1 año, 10 meses y 5 días en el cuerpo 0591

***3635** Samaniego Alonso, Maria Begoña

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--------------|
| 3.3 | DESESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

- 3.1.3 no esta recogido titulo profesional en la solicitud
- 6.1. c) Se excluyen las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc.

***0356** Siguenza Gonzalez, Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Título de acceso al cuerpo. |
| 3.3 | ESTIMADA | Se estima la alegación teniendo en cuenta la subsanación aportada. Se modifica puntuación del apartado 3.3. |

***5348** Torrens Bermejo, Maria Mercedes

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

***5348** Torrens Bermejo, Maria Mercedes

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 3.1.2. |
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Conforme al Anexo I este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor o Doctora salvo que se acredite que no ha sido utilizado como requisito de acceso al doctorado. Habiéndose reconocido el título de máster en alegaciones, se atiende lo alegado por la interesada que el título de suficiencia investigadora es requisito para acceso al doctorado. |

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

***8714** Abad Marques, Maria Asuncion

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---------------------------------------|
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se valora con 3 puntos |
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se valora como titulación de 2º Ciclo |
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se valora como titulación de 2º Ciclo |
| 6.1 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.1 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.1 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.1 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.2 | DESESTIMADA | No se valora Aula Empresa |
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora |

***4961** Abad Matia, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |

***8584** Abajo Del Alamo, Irene

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | La experiencia alegada es como funcionaria en prácticas, no como funcionaria de carrera |
| 1.1.2 | DESESTIMADA | La experiencia alegada es como funcionaria en prácticas, no como funcionaria de carrera |
| 1.1.2 | DESESTIMADA | La experiencia alegada es como funcionaria en prácticas, no como funcionaria de carrera |
| 5.1 | DESESTIMADA | El curso alegado se ha valorado ya en la baremación provisional, así como toda la formación del REGFOR y los cursos adjuntados a su solicitud. El cálculo de horas y créditos para su valoración se ha realizado de conformidad con la normativa en vigor en el momento de realización independientemente del número total de horas del curso, como obliga la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | El curso alegado se ha valorado ya en la baremación provisional, así como toda la formación del REGFOR y los cursos adjuntados a su solicitud. El cálculo de horas y créditos para su valoración se ha realizado de conformidad con la normativa en vigor en el momento de realización independientemente del número total de horas del curso, como obliga la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | El curso alegado se ha valorado ya en la baremación provisional, así como toda la formación del REGFOR y los cursos adjuntados a su solicitud. El cálculo de horas y créditos para su valoración se ha realizado de conformidad con la normativa en vigor en el momento de realización independientemente del número total de horas del curso, como obliga la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 5.2 |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 5.2 |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 5.2 |

***8933** Abrain Lanchas, Gisela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Los 2 meses y 26 días de desempeño en el cargo de tutora del IES Jorge Santayana durante el curso 2024-2025 hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes sí han sido valorados en la puntuación provisional |

***5618** Aguado Fernandez, Ismael

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Se valora el C1 de Inglés y el C2 de Francés en el apartado 5.5. ya que acreditan un nivel superior en el mismo idioma, según la Disposición complementaria TERCERA - VII.- b) de la ORDEN/EDU/1124/2024. |

***5411** Alhama Allende, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Debe presentar copia de todos los títulos que se posea o certificado supletorio de la titulación. Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Se valoran los proyectos acreditados por las administraciones educativas. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora |

***5427** Allende Corrales, Luisa Fernanda

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se valora un bb de Frances de la EOI



***4735** Alonso Santiago, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.4 | DESESTIMADA | No se computarán en este subapartado los premios extraordinarios de Diplomatura (Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslado de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124, de 25 de octubre. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | La Disposición Complementaria tercera, VI e) de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que en el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo, o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. |

***1496** Alonso Sastre, Maria Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | No presenta el Título de Bachiller solicitado. |
| 4.2 | DESESTIMADA | Desestimada. No ha sido valorada por no superar los 3 meses en la suplencia del cargo. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se desestima, la certificación ha sido valorada. |
| 6.6 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación del apartado 6.6. |

***9591** Alonso Vicario, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente según anexo I Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | El título de ingeniera técnica agrícola operó como primer ciclo a los efectos de obtener la titulación de ingeniera agrónoma que ha sido puntuado en el apartado 3.2.1 |
| 3.3 | ESTIMADA | Se añade 1 punto en el apartado 3.3. |
| 5.5 | DESESTIMADA | En el apartado 5.5 Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. El certificado aportado no está admitido por ACLES |
| 5.5 | ESTIMADA | Se añaden dos puntos al apartado 5.5. |
| 5.5 | ESTIMADA | Se añade 1 punto al apartado 5.5. |

***0216** Alvarez Cabañas, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.4 | DESESTIMADA | 3.1.4 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores (...) |
| 6.1 | DESESTIMADA | En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: -Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica y didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. |
| 6.1 | DESESTIMADA | -Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica y didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. |
| 6.1 | DESESTIMADA | -Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica y didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. |

***4003** Alvarez Conte, Maria Del Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1. |

***0257** Alvarez Cortes, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se ha baremado correctamente el apartado 1.2.1 siendo el total 17 años, 9 meses, 6 días. |

***5165** Alvarez Da Silva, Noemi

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------------|
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | Se valora 1,8750 |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora 2,35 PIE |

***9506** Alvarez Gallego, Carlos Gabriel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria quinta.I del baremo la figura de coordinador se valora por el apartado 5.1 |
| 5.2 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria quinta.I del baremo la figura de coordinador se valora por el apartado 5.1 |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.5 | DESESTIMADA | El idioma alegado no es una lengua extranjera, es una lengua española de conformidad con el artículo 3.2 de la Constitución Española y, en consecuencia, no figura en el listado ACLES para la valoración del apartado alegado de conformidad con lo dispuesto en el baremo |



***0928** Alvarez Martin, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según el Real Decreto 99/2011, artículo 6, el máster es requisito para el doctorado. Dice: "b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo". |
| 3.1.3 | ESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La valoración de artículos y revistas se realiza de manera proporcional según el número de páginas y autores |
| 6.1 | DESESTIMADA | La valoración de artículos y revistas se realiza de manera proporcional según el número de páginas y autores |
| 6.1 | DESESTIMADA | La valoración de artículos y revistas se realiza de manera proporcional según el número de páginas y autores |

***1447** Alvarez Rodrigo, Victor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | En el presente procedimiento es necesario aportar copia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, salvo aquellos que se se incorporen de oficio por la Administración educativa (artículo 3 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre). |
| 3.3 | DESESTIMADA | En el presente procedimiento es necesario aportar copia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, salvo aquellos que se se incorporen de oficio por la Administración educativa (artículo 3 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre). |
| 5.1 | DESESTIMADA | Algunas de las actividades formativas recogidas en el registro de formación no son baremables (Planes de Mejora) y otras han sido valoradas en el apartado correspondiente (6.2 Proyectos de Innovación). |
| 5.5 | DESESTIMADA | En el presente procedimiento es necesario aportar copia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, salvo aquellos que se se incorporen de oficio por la Administración educativa (artículo 3 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre). |

***7633** Alvarez Suarez, Roberto Ramiro

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--------------------------|
| 3.3 | DESESTIMADA | No aporta Certificado B1 |

***0653** Alvarez Vadillo, Paula

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado está baremado correctamente. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.3. |
| 6.2 | ESTIMADA | Según la ORDEN EDU/1124/2024 - Anexo I - hay que aportar documentación justificativa, no se valora de oficio. Se modifica la puntuación en el apartado 6.2. |

***7459** Amo Miguel, Raul

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. Los planes de mejora y las actividades por pertenencia a la red de formación no son objeto de valoración por el subapartado 5.1, la tutorización de la fase de prácticas se valora en el subapartado 6.6. Se modifica la puntuación para incluir los PIE en este subapartado ya que no ha sido presentada acreditación en el subapartado 6.2. |

***8757** Amores Sierra, Maria Teresa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | |
| 3.1.3 | DESESTIMADA | |
| 3.1.3 | ESTIMADA | SE valora en el 3.1.3 |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ya valorado en el 5.1 |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | SE revisa el apartado 5.2 y esta bien valorado. |
| 5.2 | DESESTIMADA | SE revisa el apartado 5.2 y esta bien valorado. |
| 5.2 | DESESTIMADA | SE revisa el apartado 5.2 y esta bien valorado. |
| 5.5 | DESESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | |
| 6.4 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.4 de la Instrucción de 20/11/2024, no se barema por este apartado la experiencia en la Universidad. |
| 6.4 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.4 de la Instrucción de 20/11/2024, no se barema por este apartado la experiencia en la Universidad. |
| 6.4 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.4 de la Instrucción de 20/11/2024, no se barema por este apartado la experiencia en la Universidad. |



***8757** Amores Sierra, María Teresa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica el apartado 3.1.2 no se valora es un título propio y se valora en el 5.1

***6786** Andres Garcia, Ruben

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 4.1 | DESESTIMADA | La puntuación del apartado 4.1 se ajusta a baremo. |
|-----|-------------|--|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | La puntuación del apartado 5.5 se ajusta al baremo. La titulación presentada no es un certificado reconocido por ACLES en la última revisión vigente del 25/07/2024. |
|-----|-------------|---|

***3747** Aparicio Herrero, Ana Belen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema correctamente añadiendo 1 año más. |
|-------|----------|--|

| | | |
|-------|----------|--|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
|-------|----------|--|

| | | |
|-------|----------|--|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
|-------|----------|--|

| | | |
|-------|----------|--|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
|-------|----------|--|

| | | |
|-------|----------|--|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
|-------|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | |
|-----|----------|--|

***9895** Arcas Vidal, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema correctamente pasando a tener 22 años, 10 meses, 21 días. |
|-------|----------|---|

***0185** Arcenillas Hernandez, Pablo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Los Proyectos de Innovación Educativa, aun cuando estén recogidos en el Registro de Formación Permanente, no son valorables en el apartado 5.1, razón por la cual no se computan en este apartado las horas correspondientes a dichas actividades. |
|-----|-------------|--|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Los Proyectos de Innovación Educativa, aun cuando estén recogidos en el Registro de Formación Permanente, no son valorables en el apartado 5.1, razón por la cual no se computan en este apartado las horas correspondientes a dichas actividades. |
|-----|-------------|--|

***8299** Arcos Trancho, Susana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|----------|---------------------------------------|
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se añaden 3 puntos al apartado 3.2.3. |
|-------|----------|---------------------------------------|

***7367** Arenas Garcia-pumarino, Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Se estima la aclaración de la actividad, habiéndose ya valorado en el apartado 5.1 por encontrarse en el Registro de Formación. La actividad consta anexada de forma incorrecta en la solicitud en el 5.2. |
|-----|----------|--|

***9232** Aristimuño Nebreda, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La puntuación del apartado 1.2.1. se ajusta a baremo. Los meses de verano no computan como experiencia en el concurso de traslados. |
|-------|-------------|---|

***6911** Armenteros Cuesta, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Este certificado de correspondencia de licenciatura a master, no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee. |
|-------|-------------|--|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | En el apartado 3.2.1. se valorarán títulos oficiales distintos al exigido para el ingreso en el cuerpo. |
|-------|-------------|---|

| | | |
|-----|----------|-----------------------------------|
| 3.3 | ESTIMADA | Se añade 1 punto al apartado 3.3. |
|-----|----------|-----------------------------------|

| | | |
|-----|----------|---|
| 6.1 | ESTIMADA | Se valora el apartado 6.1 con un total de 0.4960 puntos |
|-----|----------|---|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 6.6 | DESESTIMADA | Se ha añadido un certificado expedido por la universidad de Valladolid en el que se indica que en el mismo periodo (2023/2024) ha realizado las funciones de tutora en el IES. José Jiménez Lozano que ha sido valorado. |
|-----|-------------|--|

***2884** Arnaiz Alonso De Leciñana, Angel Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1. |
|-------|----------|---|

| | | |
|-------|----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1. |
|-------|----------|---|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 5.5 a 8 puntos incluyéndose el curso con núm. de registro 1245612. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. Los planes de mejora y las actividades por pertenencia a la red de formación no son objeto de valoración por el subapartado 5.1. Los PIE se valoran en el subapartado 6.2. |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 5.2. |
|-----|----------|---|



***2884** Arnaiz Alonso De Leciñana, Angel Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| | | 0,1 puntos por cada 3 horas de actividad no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. |
| 6.1 | ESTIMADA | Las publicaciones deben ajustarse a lo dispuesto en el apartado 6.1. del baremo de la orden de convocatoria. Se ha modificado la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.3 teniendo en cuenta el mérito alegado exposición audiovisuales VII Centenario. Se han valorado los méritos artísticos del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |

***4343** Arpa Recio, Mara Estefania

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria Vb) los cursos de postgrado pueden valorarse únicamente dentro del subapartado 5.1. |
| 4.3 | DESESTIMADA | En este apartado, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de una función, no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | En este apartado, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de una función, no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | En este apartado, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de una función, no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | En este apartado, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de una función, no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las disposiciones complementarias genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las disposiciones complementarias genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |

***7524** Arribas Francisco, Maria De La Luz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Los Proyectos de Innovación Educativa y los Planes de Mejora, aún cuando estén recogidos en el Registro de Formación Permanente, no son valorables en el apartado 5.1, razón por la cual no se computan en este apartado las horas correspondientes a dichas actividades. |

***6452** Arroyo Calzada, Diana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado |
| 6.6 | DESESTIMADA | Conforme al Anexo I de la convocatoria, el subapartado 6.6 se valorará por cada curso de tutorización de la fase de prácticas, cuando dicha fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido. |

***6689** Asensio Martinez, Maria Vanessa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 6.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 6.1 |

***0576** Bachiller Gil, Gloria Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | Se le reconoce y se le asigna una puntuación de 0.25 puntos. |

***3578** Bahillo Garcia, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria tercera V b) los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005. |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se ha presentado certificado según estable el apartado 6.1 del anexo I |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se ha presentado certificado según estable el apartado 6.1 del anexo I |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se ha presentado certificado según estable el apartado 6.1 del anexo I |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se ha presentado certificado según estable el apartado 6.1 del anexo I |

***6949** Ballesteros Canovas, Raquel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se valora el apartado 3.3 uno de los títulos de música. Se considera que el otro es el de acceso al cuerpo.

***9001** Baños Maniega, Elisa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.2 | ESTIMADA | 0,035 |
| 6.2 | ESTIMADA | 0,035 |



***3815** Baños Moran, Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria quinta X los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el apartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. |

***3233** Barbero Rodriguez, Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.3. |

***9751** Barranco Lafuente, Blanca

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Solo se reconoce un certificado por idioma y siempre el de mayor de nivel, según disposición complementaria tercera VII del baremo del anexo I de la convocatoria. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La valoración de las actividades formativas es correcta, según la disposición complementaria Quinta del baremo del anexo I de la convocatoria. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Solo se reconoce un certificado por idioma y siempre el de mayor de nivel, según disposición complementaria tercera VII del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***4496** Barreno Gil, María Reyes

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | La editorial de la publicación aportada es una editorial de autoedición, por lo que no puede valorarse el mérito. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La editorial de la publicación aportada es una editorial de autoedición, por lo que no puede valorarse el mérito. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La editorial de la publicación aportada es una editorial de autoedición, por lo que no puede valorarse el mérito. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La editorial de la publicación aportada es una editorial de autoedición, por lo que no puede valorarse el mérito. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La editorial de la publicación aportada es una editorial de autoedición, por lo que no puede valorarse el mérito. |

***1954** Barrio Castro, Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Independientemente que para el ingreso en el cuerpo se haya utilizado una diplomatura (Ingeniería Técnica) por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, con carácter general el requisito para el acceso al cuerpo es una titulación superior (DISPOSICION COMPLEMENTARIA TERCERA VI.e). |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Independientemente que para el ingreso en el cuerpo se haya utilizado una diplomatura (Ingeniería Técnica) por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, con carácter general el requisito para el acceso al cuerpo es una titulación superior (DISPOSICION COMPLEMENTARIA TERCERA VI.e). |
| 5.2 | ESTIMADA | Se estima alegación y se reconocen 5 horas de ponencia en el apartado 5.2. |

***8168** Barrio Roman, Alvaro

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 5.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 5.1. |

***8513** Basanta Sanchez, Blanca Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | No se barema la experiencia de jefe de departamento al no haber aportado el documento de cese del mismo solicitado. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se barema la experiencia como director de EOEP por este apartado y no por el apartado 4.1 |

***7915** Bellido Garrote, Maria Del Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | Modificado el apartado 5.2 |
| 6.5 | ESTIMADA | Se barema una participación como miembro de tribunal. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se han baremado 8 cursos escolares: 10/11; 11/12; 12/13; 13/14; 14/15; 15/16; 17/18 y 23/24 conforme la disposición complementaria sexta. VI. |

***1686** Bello Bello, Maya

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | DESESTIMADA | Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, así como el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***7160** Benito Crespo, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--------------------------------------|
| 4.3 | DESESTIMADA | DISPOSICION COMPLEMENTARIA CUARTA I. |



***7160** Benito Crespo, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| | | En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. En este caso se ha elegido el cargo de Secretario en el apdo. 4.2 por ser mas ventajoso. |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El mérito no fue alegado en el formulario de solicitud. Según disposición complementaria genérica II) No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.2. Se modifica de oficio por alegación de otro concursante

***6491** Benito De Nicolas, Luz Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 3.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. Se adjudican 2,0 puntos en el apartado 3.3 |
| 4.2 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.2, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |
| 6.5 | ESTIMADA | El documento no se encontraba adjunto al apartado 4.3, pero se ha comprobado que estaba adjunto a la convocatoria. |

***7688** Benito Martin, Maria Del Mar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

***1077** Benito Villazan, Maria Inmaculada

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria Sexta VI) El subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de "Grado y Máster o de la formación equivalente indicada en la Orden ministerial EDU/2645/2011" |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria Sexta VI) El subapartado 6.6 hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de "Grado y Máster o de la formación equivalente indicada en la Orden ministerial EDU/2645/2011" |

***8921** Bermejo Arruz, Andres Luis

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | El apartado 3.3 del baremo valora únicamente en lo referido al conocimiento de idiomas, de conformidad con la normativa citada por el recurrente, titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Ninguno de los documentos que presenta acredita la posesión de títulos oficiales de régimen especial otorgados por una Escuela Oficial de Idiomas. |
| 3.3 | DESESTIMADA | El apartado 3.3 del baremo valora únicamente en lo referido al conocimiento de idiomas, de conformidad con la normativa citada por el recurrente, titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Ninguno de los documentos que presenta acredita la posesión de títulos oficiales de régimen especial otorgados por una Escuela Oficial de Idiomas. |
| 3.3 | DESESTIMADA | El apartado 3.3 del baremo valora únicamente en lo referido al conocimiento de idiomas, de conformidad con la normativa citada por el recurrente, titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Ninguno de los documentos que presenta acredita la posesión de títulos oficiales de régimen especial otorgados por una Escuela Oficial de Idiomas. |

***7525** Bermejo Fernandez, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se estima el tiempo de servicio de todas las hojas de servicio y nombramientos aportados. la puntuación pasa a ser 42,6664 |

***5440** Bernal Lopez, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------------|
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se valora el título en el 3.2.3 |
| 6.3 | ESTIMADA | Estimada se valora en 6.3 |

***8193** Bernal Rodriguez, Maria Angeles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Se ha subsanado el documento solicitado y reconocido la circunstancia alegada |
| 3.2.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2 |

***9034** Bernardo Jambrina, Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |



***9034** Bernardo Jambrina, Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |

***3980** Blanco Fontao, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | disposición complementaria tercera-VII b) ¿Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.¿ |
| 5.5 | DESESTIMADA | disposición complementaria tercera-VII b) ¿Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.¿ |
| 5.5 | DESESTIMADA | disposición complementaria tercera-VII b) ¿Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.¿ |

***6125** Blanco Gonzalez, Lucia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---------------------------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | No constan las horas |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 5.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 5.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 5.2 | ESTIMADA | Se valora |
| 6.1 | DESESTIMADA | Ya han sido valorados |
| 6.1 | DESESTIMADA | Ya han sido valorados |
| 6.3 | DESESTIMADA | El título refiere a un accésit. |

***1337** Blanco Heras, Silvia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 4.3.

***8081** Blanco Juarros, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Según la DISPOSICION COMPLEMENTARIA CUARTA apartado I de la orden de la convocatoria "En el caso de que se hayan desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y o funciones del apartado 4, no podrán acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre si, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.". Desde julio del 2017, hasta la fecha de finalización de la presentación del concurso se ha tenido en cuenta el desempeño de la Jefatura de Estudios, en lugar de la tutoría, al resultar más ventajoso. |

***1498** Blanco Peña, Maria Angeles Bernardina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, según la Disposición Complementaria cuarta.VIII de la convocatoria. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, certificado ya valorado en el apartado 4.3. |
| 6.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica puntuación. |

***1697** Blanco Redondo, Felix

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.1. Se modifica de oficio por alegación de otro concursante



***6533** Blanco Reguera, Natividad

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | DESESTIMADA | Usted pertenece al cuerpo 0590 y, en consecuencia, aparece excluida en el 0592 |

***6694** Blazquez Garcia, Jose Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Independientemente que para el ingreso en el cuerpo se haya utilizado una diplomatura (Ingeniería Técnica) por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, con carácter general el requisito para el acceso al cuerpo es una titulación superior (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA VI.e). |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Independientemente que para el ingreso en el cuerpo se haya utilizado una diplomatura (Ingeniería Técnica) por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, con carácter general el requisito para el acceso al cuerpo es una titulación superior (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA VI.e). |
| 3.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica puntuación. |

***2707** Bocos Garcia, Maria Dolores

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***4822** Boquete Fernandez, Maria Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en las subsanaciones. "Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos" (Anexo I, apartado 3.2.1 de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre). |

***0158** Bueno Solis, Enriqueta

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***7058** Bullon Herrero, Maria Teresa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***9150** Buzon Romero, Maria De La Cruz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|----------------------------|
| 5.2 | DESESTIMADA | No valorable en este punto |
| 5.2 | DESESTIMADA | No valorable en este punto |
| 5.2 | DESESTIMADA | No valorable en este punto |
| 5.2 | DESESTIMADA | No valorable en este punto |

***4568** Cadenas Alonso, Ana Nidia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Se barema correctamente añadiendo 0.5 puntos. |

***9631** Calderon Guzman, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | DESESTIMADA | El B2 en francés, no se ha contado en el apartado 3.3, porque se ha contado en el 5.5 y no se puede contar en ambos apartados |

***9486** Calleja Martin, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 5.5 | ESTIMADA | Según la Disposición Compl tercera VII b)"los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el apartado 5.5 se valorarán una sola vez en uno o en otro subapartado. (...) en un mismo idioma, se valorará (...) aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma |

***2607** Calleja Perez, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | La figura de coordinador de sección bilingüe, no se recoge como figura análoga de el apartado VIII de la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA de la orden de la convocatoria, por lo que no procede reconocer méritos por el desempeño de dicha coordinación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se añade a la puntuación del apartado 6.2, los 0,45 puntos que le corresponden por el PIE. |

***2640** Callejo Fernandez, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.2 | ESTIMADA | |

***7818** Calles Vara, Rafael

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Al haber sido puntuado el título "First Certificate in English B2 Cambridge" en el apartado 5.5, no serán baremados los títulos de nivel inferior del mismo idioma en cualquiera de los apartados, tanto en el 3.3 como en el 5.5. (Disposición complementaria TERCERA, apartado VII de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre). |



***7818** Calles Vara, Rafael

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|-------------------------|
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación. |

***1922** Calvo Galindo, Abraham

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria segunda.VI.b) del baremo se le solicitó subsanar este apartado, requiriéndole la presentación de TODOS los títulos y certificaciones académicas que posea, sin que haya presentado la presunta titulación de acceso que alega ni su certificación académica ni titulación universitaria alguna más allá del certificado de primer ciclo ya presentado. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Se ha atendido a la subsanación solicitada y modificado la puntuación del apartado |
| 3.3 | DESESTIMADA | Se ha atendido a la subsanación solicitada y modificado la puntuación del apartado |
| 3.3 | DESESTIMADA | Se ha atendido a la subsanación solicitada y modificado la puntuación del apartado |

***0707** Camarero Delacroix, Fabienne Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | La puntuación del apartado 4.3. está correcta de acuerdo a baremo. La figura de coordinador de Bachibach no puntúa. |
| 4.3 | DESESTIMADA | La puntuación del apartado 4.3. está correcta de acuerdo a baremo. La figura de coordinador del Plan de Internalización del Centro no puntúa. |
| 4.3 | DESESTIMADA | La puntuación del apartado 4.3. está correcta de acuerdo a baremo. La figura de coordinador del Plan de Programas Europeos e Internacionales no puntúa. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado ya está baremado correctamente. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento aportado ya está baremado correctamente. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento aportado ya está baremado correctamente. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento aportado ya está baremado correctamente. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento aportado ya está baremado correctamente. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento aportado ya está baremado correctamente. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.3. |

***7492** Campano Lozano, Mercedes

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | No se ha valorado el B1 en el 3.3 porque se ha valorado el B2 en el apartado 5.5 y son incompatibles. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El certificado alegado tiene unas fechas diferentes al que presentó con su solicitud (Del 15 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021). |
| 6.6 | ESTIMADA | Se le graba una tutorización de Máster. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se le graba una tutorización de Máster. |

***4640** Campano Perez, Maria Josefa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.1.2 | ESTIMADA | |

***1365** Campano Vega, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". El texto que señala hace referencia a los apartados 5.1 y 5.2 del apartado Formación y perfeccionamiento y no al apartado 6.2 |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". El texto que señala hace referencia a los apartados 5.1 y 5.2 del apartado Formación y perfeccionamiento y no al apartado 6.2 |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". El texto que señala hace referencia a los apartados 5.1 y 5.2 del apartado Formación y perfeccionamiento y no al apartado 6.2. |

***0407** Campos Alonso, Maria Luisa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema correctamente pasando a tener 14 años, 9 meses, 9 días. |

***1325** Candeleda Lopez, Amanda

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Se valora el C1 de Inglés en el apartado 5.5. ya que acreditan un nivel superior en el mismo idioma, según la Disposición complementaria TERCERA - VII.- b) de la ORDEN/EDU/1124/2024. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. Los planes de mejora no son objeto de valoración por el subapartado 5.1. Se ha tenido en cuenta el REGFOR al que se tiene acceso con 225.0 horas, excepto el plan de mejora con registro 1748966 y lo aportado por REDDA. |

***4917** Canton Garcia, Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.2 | ESTIMADA | Se barema este apartado con 2,5 puntos (1 año, 8 meses, 11 días) |



***4917** Canton Garcia, Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | disposición complementaria tercera-VII b) ¿Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.¿ |
| 5.5 | DESESTIMADA | disposición complementaria tercera-VII b) ¿Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.¿ |

***3648** Carretero Hermoso, Ivan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. La puntuación otorgada coincide con el registro de formación y resto de actividades aportadas, habiéndose trasladado la puntuación correspondiente a otro tipo de actividades (Proyectos de Innovación y Tutorización de Prácticas de Grado) a sus respectivos apartados. |

***8841** Carton Sevilla, Yolanda Antonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.2 | DESESTIMADA | Las comisiones de servicio, asesor técnico docente, no son un cuerpo superior |
| 4.1 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

***7540** Carus Gonzalez, Sofia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.3. |
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se modificada la puntuación del apartado 1.2.3. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 5.2 |

***8546** Casado Vaquero, Mario

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. La puntuación otorgada coincide con el registro de formación y resto de actividades aportadas, habiéndose trasladado la puntuación correspondiente a otro tipo de actividades (Proyectos de Innovación) a sus respectivos apartados. Las actividades fuera del registro de formación han sido valoradas conforme a la normativa aplicable en cada momento en función de su duración. |

***2701** Casares Palomeque, Daniel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades alegadas ya están incluidas en el REGFOR. Se han valorado las horas de formación del participante conforme a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |



***2701** Casares Palomeque, Daniel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| | | participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Órdenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |

***4125** Castañeda San Cirilo, Leticia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada (tras la subsanación de una de ellas, se había aumentado la puntuación obtenida en 0,2 puntos). |

***5698** Castrillo Mateos, Abel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.2 | ESTIMADA | Se valora a razón de 0,1 puntop por crédito |

***1731** Castro Castaño, Maria Isidora

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.6 | DESESTIMADA | Según la orden de la convocatoria, se puntúa la tutorización de la fase práctica de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 y el certificado presentado es anterior. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según la orden de la convocatoria, se puntúa la tutorización de la fase práctica de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 y el certificado presentado es anterior. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según la orden de la convocatoria, se puntúa la tutorización de la fase práctica de funcionarios en prácticas a partir del curso 2023/2024 y el certificado presentado es anterior. |

***1243** Castro López, Jorge

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Solo se reconoce un certificado por idioma y siempre el de mayor de nivel, según disposición complementaria tercera VII del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***6194** Catalan Peña, Noelia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Se valora el B2 de Inglés en el apartado 5.5. ya que acreditan un nivel superior en el mismo idioma, según la Disposición complementaria TERCERA - VII.- b) de la ORDEN/EDU/1124/2024. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Se valora el B2 de Inglés en el apartado 5.5. ya que acreditan un nivel superior en el mismo idioma, según la Disposición complementaria TERCERA - VII.- b) de la ORDEN/EDU/1124/2024. |
| 6.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 6.3 |

***6052** Cea Garcia, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |

***8358** Cebrian Velasco, Jose Manuel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se le graba la puntuación correcta, 16 años y 10 meses. |

***7470** Centeno Suarez, Miguel Angel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | El apartado 4.3. correctamente baremado de acuerdo a baremo. Ya se puntuaron los períodos referidos en el documento acreditativo anexo. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Conforme al punto VI de la disposición adicional quinta de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, No se valorarán las actividades organizadas por instituciones ..., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa. |

***0961** Cereijo Maseda, Maria Eugenia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***7179** Cerqueira Sanchez, Nerea

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |

***0067** Chamorro Ramos, Maria Isabel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 1.2.3., aplicando el baremo de la convocatoria.

***2613** Cisneros Carbajosa, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Los meses de verano alegados no computan. |



***2613** Cisneros Carbajosa, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Los meses de verano alegados no computan. |
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se estima la hoja de servicios del IES de Calatayud en el apartado 1.2.1. por lo que la puntuación de este apartado pasa a ser 14.8330 |

***0303** Clavero Perez, Francisco Javier

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1. Se modifica por alegación de otro concursante

***2885** Clerigo Gatón, María Victoria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, certificado ya valorado en el apartado 4.3. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, certificado ya valorado en el apartado 4.3. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, certificado ya valorado en el apartado 4.3. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, certificado ya valorado en el apartado 4.3. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima, certificado ya valorado en el apartado 4.3. |
| 4.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 4.3. |
| 4.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 4.3. |

***7299** Coca Herrero, María Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. La titulación alegada como mérito se ha cursado con reconocimientos y convalidaciones a partir de la titulación que corresponde como requisito de acceso al cuerpo. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. La titulación alegada como mérito se ha cursado con reconocimientos y convalidaciones a partir de la titulación que corresponde como requisito de acceso al cuerpo. |

***2749** Cordero Bartolome, Amaya

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se barema correctamente, faltaba un año. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema correctamente, faltaba un año. |
| 6.3 | ESTIMADA | Se valora con 2,5 |
| 6.3 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |

***7159** Cordero Martín, Eugenio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. |

***5913** Corral Rodríguez, José Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | disposición complementaria tercera-VII b) ¿Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma.¿ |

***6887** Crespo Burgas, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Los meses de verano computan exclusivamente para oposición y baremación de interinos, no en el concurso de traslados. |

***6485** Crespo García, Lucía

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema correctamente añadiendo el año de prácticas. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5000 puntos. |

***4568** Crespo González, Rosa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--------------|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***4568** Crespo Gonzalez, Rosa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificado de oficio Apartado 1.1.2

***5674** Cuadrado Garcia, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 1.1.1 | DESESTIMADA | Estaban computados los 5 años 2 meses y 26 días de su destino definitivo. |
|-------|-------------|---|

***9258** Cuadrado Gomez, Maria Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se revisa la puntuación de los participantes indicados. |
|-------|----------|---|

| | | |
|-------|----------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se bareman 11 meses y 22 días (0.6875 puntos) |
|-------|----------|---|

***6930** Cuadrado Jimenez, Yolanda

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Se valoran sendos C1 en Francés e Inglés |
|-----|----------|--|

| | | |
|-----|----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Se valoran sendos C1 en Francés e Inglés |
|-----|----------|--|

***6886** Cuadrillero Cano, Laura

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
|-----|-------------|---|

***9309** Cuevas Gutierrez, Maria Lujan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 1.1.1 | DESESTIMADA | El apartado 1.1.1 está correctamente baremado de acuerdo a baremo. No procede puntuación al perder el destino definitivo por pedir excedencia por pase a otro cuerpo. |
|-------|-------------|---|

| | | |
|-------|----------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Estimada: Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos |
|-------|----------|---|

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos

***8531** Da Fonseca, Cecile

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
|-----|-------------|---|

***1163** Daza Muñoz, Maria De Los Angeles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Ya puntuado en el apartado 5.5 del baremo. |
|-----|-------------|--|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Ya puntuado en el apartado 5.5 del baremo. |
|-----|-------------|--|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | No reconocido por ACLES (apartado 5.5) ni es titulación oficial de la Escuela Oficial de Idiomas (apartado 3.3). |
|-----|-------------|--|

| | | |
|-----|----------|---------------------------------------|
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 10 meses en este apartado. |
|-----|----------|---------------------------------------|

| | | |
|-----|----------|---------------------------------------|
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 10 meses en este apartado. |
|-----|----------|---------------------------------------|

| | | |
|-----|----------|---------------------------------------|
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 10 meses en este apartado. |
|-----|----------|---------------------------------------|

| | | |
|-----|----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
|-----|----------|---|

| | | |
|-----|----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
|-----|----------|---|

| | | |
|-----|----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
|-----|----------|---|

| | | |
|-----|----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
|-----|----------|---|



***1163** Daza Muñoz, María De Los Angeles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años, 10 meses y 12 días en este apartado. |

***8982** De Arriba Alonso, María

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada horas de formación tutor on-line. Se suman 3,000 puntos en el subapartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada horas de formación tutor on-line. Se suman 3,000 puntos en el subapartado 5.2. |

***6679** De Cabo Del Caño, Roberto

MODIFICACIONES DE OFICIO

- 1.2.1 Se bareman 25 años, 2 meses y 15 días en el cuerpo 0590-0511.
1.2.3 Se bareman 11 meses y 17 días en el cuerpo 0591.

***9909** De Diego Martín, María Vanesa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 0 | ESTIMADA | |

***7127** De Diego Yague, Enrique

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria PRIMERA III del baremo: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Es la certificación del grado que es el requisito de acceso al cuerpo. |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | No es un mérito, es el requisito de acceso al cuerpo. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según el apartado cuarto 2. de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados. |

***6408** De Dios García, Álvaro Luis

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |

***1931** De Frutos Gonzalez, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria quinta en su apartado X: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en el apartado 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito. |
| 6.1 | ESTIMADA | Parcialmente. Según la Disposición Complementaria sexta, apartado 1: [...] Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la estructura de la obra, el volumen (nº de páginas), su difusión, el rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Pasando la puntuación de 1.1530 a 1.3181 |

***3408** De La Fuente Blanco, Jesús Angel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | No procede la equivalencia. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación es correcta al no incluir las horas de Proyectos de Innovación (baremadas en el apartado 6.2), las de ponente (baremadas en el apartado 5.2) ni las de los cursos que no tienen la firma de la autoridad competente. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Genérica IV. |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada parcialmente, puntuando los Proyectos de Innovación que constan en el Registro de Formación Permanente. |

***1423** De La Fuente Gascon, Ricardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | ESTIMADA | Suficiencia Investigadora. Se sumarán 2 puntos. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria Genérica, en su apartado I: Los méritos acreditados por quienes participen en este concurso han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización de este. |
| 6.6 | ESTIMADA | Certificado de tutor de prácticas curso 2020-2021. Se sumarán 0.1 |

***6749** Del Amo Fernandez, María Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |



***6635** De La Parte Ramos, Sergio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El apartado 1.2.1. está correctamente baremado de acuerdo a baremo. No puntúan los meses de verano en esos períodos de interinidad en el concurso de traslados. |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El apartado 1.2.1. está correctamente baremado de acuerdo a baremo. No puntúan los meses de verano en esos períodos de interinidad en el concurso de traslados. |

***4306** Del Barrio Sejas, Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|------------------------|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | |
| 3.1.3 | DESESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada año 0.75 y por cada mes en 0.0625 puntos.

***3069** Del Egidio Mazuelas, Fermin

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, así como la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124, de 25 de octubre. La participación en los Planes de Mejora no son objeto de valoración en el apartado 5.1. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La actividad formativa no se ajusta a lo establecido en los apartados decimotercero y decimonoveno de la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, así como a todas las restantes Resoluciones establecidas en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La actividad formativa no se ajusta a lo establecido en los apartados decimotercero y decimonoveno de la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, así como a todas las restantes Resoluciones establecidas en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El apartado 6.2 del anexo I (Baremo) señala que el proyecto de innovación de investigación o innovación debe ser expedido por la Administración educativa correspondiente. La disposición complementaria genérica V de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, establece que se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |

***6287** Delgado Garcia, Maria Luz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***6412** Delgado Ordas, Alvaro

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación de este apartado de 0 puntos a 2.5 puntos |
| 5.4 | DESESTIMADA | Según establece el apartado 5.4 del Anexo I de la convocatoria, se valoran los certificados de acreditación de la competencia digital emitidos por las distintas Administraciones educativas. Para su valoración se debe aportar, como documento justificativo, copia del documento acreditativo emitido por la Administración educativa competente (sin perjuicio de que la documentación relativa a la acreditación de la competencia digital del personal dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sea incorporada de oficio). Así mismo, según establece el apartado decimocuarto.2 de la convocatoria, todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria, así como los méritos que se aleguen de los señalados en los baremos de los anexos I y II, han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. |

***1764** Del Mazo Borrego, Sara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica puntuación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no puede ser baremado conforme a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/1124/2024 y la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no puede ser baremado conforme a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/1124/2024 y la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no puede ser baremado conforme a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/1124/2024 y la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no puede ser baremado conforme a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/1124/2024 y la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no puede ser baremado conforme a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la ORDEN EDU/1124/2024 y la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos. |

***7953** Del Pozo Gallego, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 0 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación de la aspirante contra la que alega |



***8417** De Luis Esteban, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Se ha tenido en cuenta esta ponencia que acredita 4 horas y no se modifica puntuación. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Este certificado solo acredita 1 hora como ponente. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Este certificado solo acredita 2 horas como ponente. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Se ha tenido en cuenta esta ponencia que acredita 19 horas y no se modifica puntuación. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Este certificado solo acredita 1 hora como ponente. De oficio se modifica la puntuación y se pasa de 0,10000 puntos a 0,0000 puntos. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Se ha tenido en cuenta esta ponencia que acredita 4 horas y no se modifica puntuación. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Baremo recogido en el Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Se ha tenido en cuenta esta ponencia que acredita 8 horas y no se modifica puntuación. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se corrige la puntuación del apartado 5.2 dado que se consideró una ponencia de solo 1 hora cuando en el el Baremo recogido en el Anexo I se especifica que se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Este apartado pasa de 1.2000 a 1.1000 puntos

***3258** Del Valle Arranz, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se estima añadir un año más de experiencia por error en los datos presentados por Minaya |
| 6.6 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria Genérica II. - No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. |

***3984** De Meer Alonso, Fernando Mariano

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | El título es el requisito de acceso al cuerpo, no un mérito. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo I del Baremo del concurso, se requiere documento acreditativo de la superación o impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas y/o créditos de duración de la actividad. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo I del Baremo del concurso, se requiere como documento acreditativo copia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora acreditativo de la superación o impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas y/o créditos de duración de la actividad. |

***0183** De Pablo Almazan, Maria Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Solo se reconoce un certificado por idioma y siempre el de mayor de nivel, según disposición complementaria tercera VII del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***2119** De Pablos Miguel, Clemente

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.2 | DESESTIMADA | Un programa internacional no se corresponde con un proyecto de innovación educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El programa de "Centros Bits" es un programa de innovación educativa cuya convocatoria está dirigida a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para poder valorar la participación como profesor en el apartado 6.2, debería haber aportado una acreditación justificativa expedido por la Administración Educativa, donde conste el número de horas. |

***6756** De San Norberto Garcia, Jesus Oscar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Solo de barema por este apartado la puntuación de los servicios que se presten tras la obtención del último destino definitivo. (Disposición complementaria primera. V.) |
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Solo de barema por este apartado la puntuación de los servicios que se presten tras la obtención del último destino definitivo. (Disposición complementaria primera. V.) |
| 5.1 | ESTIMADA | |

***0998** De Torre Minguela, Maria Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | El documento aportado no acredita ningún mérito. Los libros de actas de congresos no se consideran publicaciones pues no se ajustan a las condiciones que deben cumplir los documentos justificativos y que se especifican en el Baremo. Entre otras no pueden disponer de certificado que acredite que su difusión se ha realizado en librerías comerciales. |

***3000** Diaz Cabrera, Maria Del Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | El título alegado ha sido valorado en el apartado 3.3, como marca la disposición complementaria segunda.X del baremo |

***8606** Diaz De Greñu Puertas, Borja

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Conforme al punto II de la disposición adicional quinta de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, no serán valoradas por los subapartados 5.1 y 5.2 la tutorización de la fase de prácticas del personal funcionario en prácticas o de las prácticas para la obtención del título de grado, de magisterio, del CAP o del Máster exigido o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre para acreditar la formación pedagógica y didáctica, para el ingreso a la función pública docente. |

***2102** Diaz Garcia, Maria Begoña

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--------------------------|
| 3.3 | DESESTIMADA | No es lengua extranjera. |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 11 cursos |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 11 cursos |



***3217** Diaz Garcia, Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación se ha realizado teniendo en cuenta toda la normativa sobre Formación y Perfeccionamiento establecida en la disposición complementaria quinta de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, así como la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124, de 25 de octubre. |

***9731** Diaz Rodriguez, Domitila

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.2 | ESTIMADA | Estimada Diplomatura. Se suman 3,000 puntos en el subapartado. |

***5798** Diego Sanchez, Antonio Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--------------|
| 6.2 | DESESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.3 conforme 0.625 por mes.

***1735** Dieguez Marcos, Miriam

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------|
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación |

***6967** Diez Azofra, Rocio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Subsanado |
| 3.1.4 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria 3ª apartado V.d) del Anexo I de la Orden: Respecto a la valoración del subapartado 3.1.4 solo se tendrá en cuenta uno de esos premios. Los valores posibles de este subapartado serán cero o un punto. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se cambia la puntuación de 2.5 puntos a 5.00 puntos |
| 3.3 | ESTIMADA | Se corrige y la puntuación pasa de 4 puntos a 0 puntos. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 4.3 |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria quinta apartado X: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria quinta apartado X: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria quinta apartado X: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria quinta apartado X: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito |

***1013** Diez Cortijo, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación |

***5973** Diez Martin, Laura

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | El máster es requisito para el doctorado. |
| 3.3 | DESESTIMADA | En la convocatoria consta: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria Cuarta. I.- En el caso de cargos simultáneos no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria Cuarta. I.- En el caso de cargos simultáneos no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria Cuarta. I.- En el caso de cargos simultáneos no podrá acumularse la puntuación. |
| 5.5 | DESESTIMADA | En la convocatoria consta: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito. |
| 5.5 | DESESTIMADA | No se valora el B2, al haberse valorado el C1 |
| 5.5 | DESESTIMADA | No se valora el B2, al haberse valorado el C1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | En el apartado 6.2 no se valoran premios académicos extraordinarios. |
| 6.2 | DESESTIMADA | En este apartado sólo se valoran proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | En este apartado sólo se valoran proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación. |

***2817** Diez Monroy, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.3. |
| 6.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 6.1. |

***7388** Diez Perez, Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|------------------------------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | Se añaden 2 puntos al apartado 3.3 |



***7388** Diez Perez, Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.4 | DESESTIMADA | En la disposición complementaria sexta apartado VII se establece que, en los apartados 6.4 y 6.6 se valorará su desempeño como funcionario. |
| 6.6 | DESESTIMADA | En la disposición complementaria sexta apartado VII se establece que, en los apartados 6.4 y 6.6 se valorará su desempeño como funcionario. |

***0504** Docio Sole, Rita Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.2 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |

***8500** Dominguez Gomez, Yolanda

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Este certificado de correspondencia de licenciatura a master, no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee. |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | El título alegado no es Título oficial de Máster. En la Disposición Complementaria Tercera apartado V letra b) indica que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado). |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.6 del Baremo del Baremo (Anexo I), se puntuará por cada curso de tutorización de la fase de prácticas de aquellos seleccionados de los procedimientos selectivos de ingreso, a partir del curso académico 2023/2024, incluido. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se añade la puntuación 0.1 en el apartado 6.1 |

***1438** Dominguez Rodriguez, Xavier Lois

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.2.3. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.2.3. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los planes de mejora, independientemente de que lleven implícitos el reconocimiento de créditos de formación, no son objetos de valoración en el apartado 5.1. Los cursos a distancia se valoran con un máximo de 100 horas cada uno, según normativa. |

***5256** Dominguez Sanchez, Gonzalo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividades reconocidas no son puntuables en el baremo según la disposición complementaria QUINTA. |

***9948** Dominguez Sanchez, Raul

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Documento aportado sin validez por caducidad. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Ya valorado en el apartado 5.5 de acuerdo con la disposición complementaria TERCERA.VII. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Solo se bareman en este apartado los méritos como personal funcionario. Disposición complementaria cuarta, I. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Solo se bareman en este apartado los méritos como personal funcionario. Disposición complementaria cuarta, I. |
| 4.3 | DESESTIMADA | No aporta certificado del centro educativo con la tutoría desempeñada. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No presenta documentación nueva. Desestimada por la disposición complementaria QUINTA.I. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Solo se bareman en este apartado los méritos como personal funcionario. Disposición complementaria sexta, VII. |

***7686** Dominguez Santiago, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.2 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria Genérica II. - No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud |

***6025** Egidio De La Iglesia, Teodora

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.6 | DESESTIMADA | Solo se barema la tutorización de las titulaciones de Grado y Máster y no del CAP. Disposición complementaria sexta.VI. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 9 cursos escolares. |

***9375** Eguia Garcia, Leticia



***9375** Eguía García, Leticia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación de los subapartados 1.1.2 y 1.2.1 en estimación de la alegación de otro participante, una vez se comprueba el error en la puntuación provisional

***8394** Emil Díaz, Vanesa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | El tiempo baremado (3 años 2 meses y 26 días) es correcto. En el curso 2021/2022 has presentado dos certificados de dos cargos distintos en el IES Valle del Arlanza. Solo se puede valorar un cargo para un mismo periodo de tiempo. En este caso hemos valorado el certificado de Jefe de Departamento, que es el que tiene las fechas de inicio y fin. El certificado de tutor del curso 2024/2025 se ha valorado hasta el día 26/11/2024, último día de presentación de las solicitudes, según las bases de la convocatoria. |

***6668** Elvira Corral, Jose Emilio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | ESTIMADA | No aporta documentación nueva. Estimada parcialmente según especificaciones del apartado 3.2.1. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | No aporta documentación nueva. Estimada parcialmente según especificaciones del apartado 3.2.1. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No aporta documentación nueva. No se puntúa según la disposición complementaria TERCERA VI e. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No aporta documentación nueva. No se puntúa según la disposición complementaria TERCERA VI e. |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | No aporta documentación nueva. No se puntúa según la disposición complementaria TERCERA VI e. |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | No aporta documentación nueva. No se puntúa según la disposición complementaria TERCERA VI e. |
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | No aporta documentación nueva. No se puntúa según la disposición complementaria TERCERA VII b. |

***2574** Encinas Rodriguez, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | No procede puntuación en este apartado para periodos anteriores a la fecha del último destino definitivo (Disposición Complementaria PRIMERA.III). |
| 1.1.3 | ESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria quinta apartado III: En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado, o asignaturas integrantes de un título académico, Máster u otra titulación de postgrado |
| 6.2 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación adjudicada en esta convocatoria, se mantiene la puntuación otorgada. |

***5192** Espert Perez, Maria Remedios

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---------------------|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Alegación subsanada |

***4009** Esteban Agundez, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | DESESTIMADA | Solo se barema la experiencia docente como funcionario, no como contrato laboral. Disposición complementaria primera.V |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El reconocimiento de los meses de verano como funcionario interino no se barema para el concurso de traslados. |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Solo se barema la experiencia docente como funcionario, no como contrato laboral. Disposición complementaria primera.V |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema en este apartado toda la antigüedad como funcionario interino, en vez del apartado 1.2.3 |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema en este apartado toda la antigüedad como funcionario interino, en vez del apartado 1.2.3 |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se barema en este apartado toda la antigüedad como funcionario interino, en vez del apartado 1.2.3 |

***3698** Estebanez Elguezabal, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo). |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo). |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo). |
| 5.5 | DESESTIMADA | Cuando se presenten en los subapartados 3.3 ó 5.5 varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DISPOSICION COMPLEMENTARIA VII del baremo) |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada. Proyecto de Innovación. Se suman 0,5000 puntos en el subapartado |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***8782** Esteban Gonzalez, Maria Belen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------------------------|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se bareman 8 meses. |
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 4 meses y 26 días. |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 6.6 | ESTIMADA | Se bareman 5 cursos escolares. |

MODIFICACIONES DE OFICIO



***1079** Esteban Real, Olga

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***0907** Estevez Blanco, Maria Del Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------------------------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se bareman 29 años, 1 mes y 18 días. |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |

***1483** Estevez Rey, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Los Planes de Mejora, independientemente de que lleven implícito el reconocimiento de créditos de formación, no son objeto de valoración en el apartado 5.1. |

***2899** Estremera Portela, Maria Soledad

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Este mérito no fue alegado en el formulario de la solicitud, y de acuerdo con al Disposición Complementaria GENERICA II de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL del 4 de noviembre) "no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud". |
| 5.1 | ESTIMADA | La tutorización del practicum se cuenta en el apartado 6.6. Se ha modificado la puntuación y se ha contado |
| 5.1 | ESTIMADA | La tutorización del practicum se cuenta en el apartado 6.6. Se ha modificado la puntuación y se ha contado |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de la publicación alegada, la puntuación concedida es 0,1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de la publicación alegada, la puntuación concedida es 0,065. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de la publicación alegada, la puntuación concedida es 0,075. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de las publicaciones alegadas, de acuerdo con la relación establecida en el documento, la puntuación concedida es 0,05; 0,1; 0,1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de las publicaciones alegadas, de acuerdo con la relación establecida en el documento, la puntuación concedida es 0,05; 0,0625. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de las publicaciones alegadas, de acuerdo con la relación establecida en el documento, la puntuación concedida es 1; 0,05; 0,2. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de la publicación alegada, la puntuación concedida es 0,1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de las publicaciones alegadas, de acuerdo con la relación establecida en el documento, la puntuación concedida es 0,085; 0,0255; 0,0375; 0,0375; 0,04; 0,035; 0,035. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. La baremación de las diferentes publicaciones se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), y a lo establecido en el apartado 6.1 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024 de la DG de RR HH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. En el caso de la baremación de la publicación alegada, la puntuación concedida es 0,15. |

***0461** Fabon Resina, Alicia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | El título de acceso es un requisito, no un mérito. |

***9628** Fañez Dominguez, Susana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.1 | DESESTIMADA | Bien baremado. El destino definitivo en el centro lo tiene desde el 01/09/2021 |

***7355** Fernandez Abella, Oscar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El período de excedencia por cuidado de hijo menor sólo computa 3 años. |

***2539** Fernandez Cando, Judith

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|



***2539** Fernandez Cando, Judith

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | No procede puntuación en este apartado para períodos anteriores a la fecha del último destino definitivo (Disposición Complementaria PRIMERA.III). |
| 3.2.2 | ESTIMADA | Estimada titulación de primer curso. Se suman 3 puntos en el subapartado 3.2.2. |

***1188** Fernandez Diaz, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Conforme al punto I de la disposición adicional sexta de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, a) No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, ..., así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Conforme al punto I de la disposición adicional sexta de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, a) No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, ..., así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Conforme al punto I de la disposición adicional sexta de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, a) No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, ..., así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Conforme al punto I de la disposición adicional sexta de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, a) No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, ..., así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión. |

***9955** Fernandez Diez, Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimado Técnico Superior de Formación Profesional. Se suman 2,0000 puntos en el subapartado |

***5379** Fernandez Enriquez, Nuria

MODIFICACIONES DE OFICIO
Apartado 1.1 corregido de oficio

***3753** Fernandez Escribano, Alexandra

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Según el documento aportado la fecha de nombramiento es de 13/09/2010. Es la fecha que se toma de partida para hacer los cálculos y es la que se ha considerado. La puntuación obtenida no ha variado. |

***3231** Fernandez Fernandez, Enrique

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica II del baremo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 5.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica II del baremo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 5.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica II del baremo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 5.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica II del baremo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 5.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica II del baremo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 5.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica II del baremo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Estimada parcialmente su alegación contra otros participantes, se modifica de oficio la puntuación en el apartado 1.2 de algunos de ellos.

***6237** Fernandez Gomez, Maria Teresa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada. Ponencias en REGFOR. Se alcanza el máximo de 2,5000 en el subapartado. |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada. Proyectos de Innovación. Se alcanza el máximo de 2,5000 en el subapartado. |

***9820** Fernandez Gonzalez, Eduardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.3. |

***0809** Fernandez Hernandez, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | APARTADO 3.2.3: Para el docente del subgrupo A1, el primer título de licenciatura/ingeniería que se presente no se valora por ser requisito para el acceso al cuerpo 0590 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA tercera vi.6 del baremo). En cuanto a la valoración de la diplomatura en el apartado 3.2.2, sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |
| 3.3 | DESESTIMADA | No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA II) |

***1371** Fernandez Mateos, Maria Del Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |
| 4.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 4.3. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |



***1371** Fernandez Mateos, Maria Del Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |

***0527** Fernandez Peñalva, Diego

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***6580** Fernandez Polo, Juan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.2 de la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre (BOCYL de 12 de diciembre), "Las actividades formativas con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos". |
| 5.5 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo estipulado en el apartado 5.5 del ANEXO I de la Orden EDU/1024/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), serán baremados como méritos "certificados de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero". De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Constitución Española, el catalán se cuenta entre "las demás lenguas españolas" a las cuales hace referencia dicho artículo, por lo que no puede ser concebido como "lengua extranjera" a efectos de ser computado como méritos los conocimientos certificados que de dicha lengua se puedan haber demostrado. |

***1541** Fernandez Suarez, Nagore

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | DESESTIMADA | Se modifica de oficio detectado error en la baremación |

MODIFICACIONES DE OFICIO

1.2: se modifica de oficio detectado error en la baremación

***0164** Ferreras Gonzalez, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | DESESTIMAR: Se han considerado 770 horas del Registro de Formación Permanente del profesorado de Castilla y León. No todas las actividades del registro de formación son computables en el subapartado 5.1, como por ejemplo los planes de mejora, Maestro Tutor del Prácticum, ... |
| 5.5 | DESESTIMADA | Desestimada. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. |

***1231** Ferrer Castillon, Daniel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***7603** Ferrer Garcia, David

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa y modifica la puntuación del apartado 1.2.1

***0867** Ferreria Vieitez, Angela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | La interesada no ha estado en situación de provisionalidad, tras terminar la fase de prácticas obtuvo su primer destino definitivo. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los Proyectos de Innovación Educativa, aun cuando estén recogidos en el Registro de Formación Permanente, no son valorables en el apartado 5.1, razón por la cual no se computan en este apartado las horas correspondientes a dichas actividades. |

***3907** Ferrero Rodriguez, Juan Luis

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 meses y 9 días en el apartado 1.2.3. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | APARTADO 3.2.2: Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |
| 3.3 | DESESTIMADA | Desestimar B1 EOI inglés. Cuando se presenten en los subapartados 3.3 ó 5.5 varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DISPOSICIÓN COMPLEMENTA TERCERA.VII del baremo) |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimar. La comisión ha determinado valorar la publicación con 0,101 puntos. De acuerdo con el Anexo I del baremo, la revista se valora "hasta 0,2000 puntos" en el caso de autoría. |

***1061** Fidalgo Lopez, Irene

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Desestimar B2 EOI inglés. Cuando se presenten en los subapartados 3.3 ó 5.5 varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DISPOSICIÓN COMPLEMENTA TERCERA.VII del baremo). |
| 5.2 | DESESTIMADA | Desestimar. No aporta certificado acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas y/o créditos de duración de la ponencia y donde figure claramente que la interesada ha impartido la actividad. |

***1146** Florez Caton, Marta Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | ESTIMADA | Estimada, la nueva valoración es el máximo en ese apartado 9 puntos. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El título APTIS no está reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) en la última revisión a 25 de julio de 2024, y por lo tanto no es baremable, según el baremo de méritos punto 5, apartado 5.5 |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria sexta, otros méritos l, apartado d), no se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en el documento, se mantiene la otorgada. |



***1146** Florez Caton, Marta Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 6.5 | ESTIMADA | Estimada, se añade 0,5 puntos en el apartado 6.5 |
| 6.5 | ESTIMADA | Estimada, se añade 0,5 puntos en el apartado 6.5 |
| 6.6 | ESTIMADA | Estimada, se añade 0.1 puntos al apartado 6.6 |

***5357** Folgueral Lindoso, Gisela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |

***8542** Fonseca Martin, Mario

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | El Registro de Formación Permanente acredita 530 horas valorables en el apartado 5.1 |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 5.1: se modifica la puntuación porque se habían contabilizado las horas de los proyectos de innovación valorados ya en el apartado 6.2
 Apartado 5.2: se añade la tutorización online del curso HERRAMIENTAS DE OFFICE 365: STREAM, YAMMER, PLANNER Y OTRAS

***3305** Fraile Hernandez, Cesar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Según la disposición complementaria genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. Además, según disposición complementaria tercera, mérito académico VI. apartado b), deberá aportarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa. |

***4873** Franco Irastorza, Maria Luisa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | Se desestima. El curso alegado corresponde al año en prácticas, considerado como servicios interinos. |
| 3.3 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 3.3 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |

***3511** Franco Prieto, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las disposiciones complementarias genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las disposiciones complementarias genérica II, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |

***7920** Frutos Bernal, Maria Elisa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.2 | ESTIMADA | |

***6912** Fuente Fernandez, Eva

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada la alegación, se suman 6 puntos en el apartado 3.3 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada, los cuatro proyectos de innovación no han sido valorados en el apartado 5.1 por haber sido acreditados en el apartado 6.2 |

***2890** Fuertes Gago, Sergio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Periodo alegado no baremable. |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Periodo alegado no baremable. |
| 1.2.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.3. |
| 5.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |
| 6.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 6.3. |

***8399** Gago Alvarez, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 0 | DESESTIMADA | Según el baremo de méritos, punto 5. Formación y perfeccionamiento, apartado 5.5, se valorarán los certificados de conocimientos de idiomas extranjeros admitidos por ACLES y su acreditación será con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco común europeo de referencia para las lenguas. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen |



***8399** Gago Alvarez, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| | | documentalmente durante el plazo de presentación de esta. No aparece en el apartado 5.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |

***5798** Gago Conde, Jose Ricardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada publicación. Ya fue valorada inicialmente. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada publicación. Ya fue valorada inicialmente. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada publicación. Ya fue valorada inicialmente. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada publicación. Se suman 0,0510 puntos en el subapartado. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada publicación. Se suman 0,0510 puntos en el subapartado. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada publicación. Se suman 0,0510 puntos en el subapartado. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada publicación. Se suman 0,0510 puntos en el subapartado. |
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada publicación. Se suman 0,0510 puntos en el subapartado. |

***4084** Galache Alonso, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 4.3 | DESESTIMADA | DISPOSICION COMPLEMENTARIA CUARTA I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. Los Proyectos de Innovación Educativa han sido valorados en el apdo 5.1 por no haber sido acreditados en el apartado 6.2 |

***2477** Galan Gutierrez, Patricia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Solo consta un titulación completa, por tanto esta se tiene en cuenta como acceso y no hay mérito que baremar en este apartado. El certificado de notas presentado no recoge la superación de todos los créditos exigidos. |

***2835** Galan Zurdo, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | No acreditan ser dos cursos diferentes, tienen la misma denominación, entidad organizadora, lugar de desarrollo y duración |
| 5.1 | DESESTIMADA | No acreditan ser dos cursos diferentes, tienen la misma denominación, entidad organizadora, lugar de desarrollo y duración |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria tercera, VII b) los certificados de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 3.3. o en el subapartado 5.5, se valorarán por una sola vez en uno u otro subapartado. El nivel B2 del idioma inglés ya ha sido valorado en el apartado 3.3. |

***2112** Gallego Garcia, Lorena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo que establece el apartado noveno.4 de la convocatoria, en previsión de que a través del presente concurso no se obtuviera destino definitivo, quienes participen por las modalidades de participación «F», «J», y «K» que deseen prestar servicios con carácter provisional en el curso escolar 2025/2026 en una provincia de la comunidad de Castilla y León distinta de la que les corresponda según la orden que resuelva el presente concurso de traslados, deberán consignar en la aplicación informática, por orden de prioridad, como máximo dos provincias conforme a los códigos que indique la citada aplicación informática, ambas distintas de aquélla en la que tenga su destino provisional. No obstante, en el plazo que se establezca en la resolución por la que se apruebe la adjudicación provisional de destinos, podrá solicitarse la modificación de las provincias consignadas en la solicitud de participación. En ese sentido, el apartado decimoséptimo.3 de la convocatoria establece que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ningún cambio en las peticiones salvo lo indicado en el último párrafo del apartado noveno.4 relativo al cambio de provincia. |

***3043** Gallego Reguera, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según baremo del anexo I, 6.Otros méritos, apartado 6.1., en documentos justificativos dice que en el certificado de la editorial debe constar, entre otros, autor/es. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria sexta, punto I, apartado d), no se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria sexta, punto I, apartado d), no se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa" |
| 6.2 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa" |
| 6.2 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa" |
| 6.2 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa" |
| 6.2 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa" |



***3043** Gallego Reguera, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiendo por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa" |
| 6.3 | DESESTIMADA | Como no se subsana la documentación acreditativa, revisada la puntuación, se mantiene la otorgada. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en los documentos presentados, se mantiene la otorgada. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en los documentos presentados, se mantiene la otorgada. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en los documentos presentados, se mantiene la otorgada. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en los documentos presentados, se mantiene la otorgada. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en los documentos presentados, se mantiene la otorgada. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en los documentos presentados, se mantiene la otorgada. |

***8364** Galvan Carballo, Maria Belen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se han baremado correctamente los servicios en el Cuerpo: 4 años, 9 meses, 28 días. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Desestimada. La actividad alegada no se considera Proyecto de innovación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada. Proyecto de innovación en REGFOR. Se suman 0,5000 puntos en el subapartado. |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada. Proyecto de innovación en REGFOR. Se suman 0,5000 puntos en el subapartado. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

No tiene servicios con destino provisional, anteriores a su primer destino definitivo. Por ello no tiene puntuación en el apartado 1.1.2. Se ha suprimido.

***2098** Gamayo Jimenez, Maria Lidia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria tercera, mérito académico IV, no se bareman títulos universitarios no oficiales. |
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Según baremo de méritos en apartado 3.1.3, la credencial de becario no acredita el reconocimiento de suficiencia investigadora. |

***8098** Gandara Arteaga, Francisco Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 0 | ESTIMADA | Se le añaden 7 años y 16 días correspondientes a los servicios prestados como interino en la Comunidad de Madrid. |
| 3.3 | ESTIMADA | Se pedía el título de bachiller o equivalente, con el certificado de haber hecho COU, no se considera subsanado. Por ello se suman 2,0 puntos en el apartado 3.3 |
| 4.3 | DESESTIMADA | No aporta certificado expedido por la administración educativa encargada de la custodia de las actas. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se atiende en subsanaciones el documento acreditativo emitido por la Administración educativa competente. Las actividades incorporadas al Registro de Formación Permanente de Castilla y León han sido valoradas. El extracto presentado de actividades de la Comunidad de Madrid no es una certificación con sello y firma, o firma electrónica de la Administración competente. |
| 6.6 | DESESTIMADA | La tutorización de funcionarios en prácticas sólo es baremable a partir del curso 2023/2024. |

***6235** Garcia Alcubilla, Elisa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las disposiciones complementarias del baremo, CUARTA punto1, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente mas de uno cargo y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas beneficioso. |

***8479** Garcia Benito, Veronica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.6 | DESESTIMADA | Solo se barema la tutorización de cursos escolares finalizados. |

***7039** Garcia Casado, Luis Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.2 | DESESTIMADA | Para el concurso de traslados solo se bareman servicios prestados como funcionario y no como personal laboral. (Disposición complementaria Primera. V) |
| 1.2.2 | DESESTIMADA | Para el concurso de traslados solo se bareman servicios prestados como funcionario y no como personal laboral. (Disposición complementaria Primera. V) |
| 5.2 | DESESTIMADA | La actividad docente en la universidad no es baremable en el apartado 5, ni como ponente, ni como asistente en su caso. |
| 6.1 | ESTIMADA | Las publicaciones presentadas se han baremado conforme establece la convocatoria. |
| 6.2 | DESESTIMADA | La participación en proyectos de innovación en la Universidad no es baremable por este apartado pues solo se bareman proyectos de la Administración educativa (Ministerio y Consejería de Educación). |
| 6.3 | DESESTIMADA | La documentación presentada no cumple los requisitos para ser baremada en este apartado, es más muchas de las publicaciones presentadas ya han sido baremadas en el apartado correspondiente |

***2440** Garcia Castro, Enrique

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.1 del ANEXO I de la Orden EDU/1024/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre), el título de Grado Universitario se puntuará siempre que sea distinto al exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo. Dado que no se presenta ningún otro título de Grado universitario o equivalente, se entiende que es el utilizado para el ingreso en el cuerpo, y, en consecuencia, de desestima la alegación. |
| 5.5 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA VII b de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25, el mérito ha sido ya baremado el apartado 3.3. |

***5409** Garcia De Castro, Silvia Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Desestimada. Conforme al punto 5.5 del Anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Lenguas de educación Superior) |



***5409** Garcia De Castro, Silvia Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

***2366** Garcia Del Canto, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en una actividad, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en una actividad, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en un programa, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en una actividad, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El documento acredita la participación en una actividad, pero no en un proyecto de innovación regulado por la ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, de la Junta de Andalucía. Se barema de oficio como mérito del apartado 5.1. |

***0214** Garcia Dominguez, Sofia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Desestimar. Las certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas se valoran en el subapartado 3.3. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Desestimada. Esos cursos no están en su Registro de Formación de CYL. |

***0482** Garcia Fernandez, Nelida

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.4 | ESTIMADA | Se barema el apartado 6.4. con un total de 4.8600 puntos. |

***6035** Garcia Ferrero, Juan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se añade en el apartado 1.2.1. 11 meses y 16 días |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se añade en el apartado 1.2.1. 11 meses y 16 días |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Desestimada. A los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor o Doctora no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado (DISPOSICIÓN COMPLEMENTA TERCERA.V del baremo). |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Desestimada. A los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor o Doctora no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado (DISPOSICIÓN COMPLEMENTA TERCERA.V del baremo). |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Desestimada. Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Desestimada. Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |



***6035** Garcia Ferrero, Juan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Desestimada. Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Desestimada. Sólo se valora la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería (Anexo I del baremo). |

***3288** Garcia Garrido, Ricardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada, se añaden 4 puntos al apartado 3.3 |
| 6.3 | ESTIMADA | Estimada, se añaden 2 puntos al apartado 6.3 |

***1777** Garcia Gonzalez, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 0 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | De conformidad con el artículo 5.4 del propio Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se declara la correspondencia alegada: "Ni la homologación, ni la equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, ni la convalidación, presuponen en ningún caso la posesión de cualquier otro título ni nivel académico del Sistema Educativo Español". |

***3088** Garcia Gonzalez, Maria Nuria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada, se añade 1 punto al apartado 3.3 |
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada, se añade 1 punto al apartado 3.3 |
| 6.6 | ESTIMADA | |
| 6.6 | ESTIMADA | |
| 6.6 | ESTIMADA | |
| 6.6 | ESTIMADA | |

***1170** Garcia Gonzalez, Maria Soledad

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No es un curso organizado ni por la Administración Educativa, ni por una universidad. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | DESESTIMADA | No se estima. El curso esta organizado por una consejería que no tiene atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 5.2. |

***0884** Garcia Gonzalez, Miguel Angel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la disposición complementaria tercera, VII b) cuando se presenten en los subapartados 3.3. y 5.5. varios certificados de diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma. Se ha valorado el nivel C1 del idioma inglés en el apartado 5.5. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.3 del anexo I puntúan premios de ámbito autonómico, nacional e internacional. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.3 del anexo I puntúan premios de ámbito autonómico, nacional e internacional. |

***9590** Garcia Gonzalez, Susana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada, se suman 2 puntos al apartado 3.3 |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria quinta, apartado X, los certificados emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5 debiéndose baremar en el apartado 3.3 |
| 6.6 | ESTIMADA | Estimada, se añade 0.10 puntos al apartado 6.6 |



***9162** Garcia Martin, Alice Wyan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.5 | ESTIMADA | De acuerdo con lo establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA VII b de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25 el mérito ha sido baremado el apartado 3.3. |
| 6.3 | ESTIMADA | |

***7852** Garcia Martin, Esmeralda

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***6822** Garcia Martin, Francisco

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.5 | ESTIMADA | Estimada, se añaden 2 puntos al apartado 5.5 |

***1485** Garcia Martin, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimadas publicaciones. Se excluyen las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEXTA I.C del baremo). |
| 6.2 | DESESTIMADA | Desestimado premio. Respecto del subapartado 6.2, tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiendo por tales, conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito: Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 6.3 | ESTIMADA | Estimada. Premio. Se suma 1 punto en el subapartado. |

***6960** Garcia Martin, Maria De Los Angeles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 0 | DESESTIMADA | Las titulaciones universitarias que aparecen en su Registro de Formación, no son valoradas en el apartado 5.1 de conformidad con el baremo. La actividad que presenta no está acreditada por Administración Educativa |
| 1.2.3 | DESESTIMADA | |
| 1.2.3 | DESESTIMADA | Conforme al Anexo I de la convocatoria, se computará por cada año de servicios efectivos 0,7500 y por fracciones de años 0,0625 puntos por cada mes completo. Según certificados emitidos la experiencia valorada es 16 años 4 meses y 28 días. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria tercera.VI.e) del baremo: "En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia." |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | El título de Diplomada en Profesorado de EGB se utilizó para alcanzar el Grado que es requisito general para el subgrupo A1, como acredita la certificación académica del mismo. El título de Maestro ha sido valorado en la subsanación. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos

***6184** Garcia Martinez, Ana Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.1 | ESTIMADA | |

***0836** Garcia Martinez, Daniel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1 |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria CUARTA apartado VIII del Anexo i de la convocatoria. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria CUARTA apartado VIII del Anexo i de la convocatoria. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.3 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.3 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.3 |
| 6.4 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria SEXTA apartado IV del Anexo i de la convocatoria. |

***2054** Garcia Mellado, Emilio Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |

***6769** Garcia Nieto, Eva

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se ha baremado correctamente el año de provisionalidad anterior al primer destino definitivo (Curso 21-22) |
| 5.5 | DESESTIMADA | Desestimar DALF CI. Cuando se presenten en los subapartados 3.3 ó 5.5 varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA.VII del baremo). |
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada. Proyecto de Innovación. Se suman 0,500 puntos en el subapartado 6.2 y se restan 0,500 puntos del subapartado 5.1, al considerarlo inicialmente como actividad de formación en 5.1. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se han baremado correctamente los servicios en el cuerpo

***8968** Garcia Perez, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|



***8968** Garcia Perez, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Desestimada. En el subapartado 3.3 se han valorado 2,0000 puntos por un B2 INGLÉS EOI y 1,0000 punto por el B1 ALEMÁN EOI, lo que supone un total de 3,0000 puntos. |

***0517** Garcia Rodriguez, Alicia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se añaden los años de experiencia desde el curso 2005/2006 hasta el 2007/2008. |

***8625** Garcia Rodriguez, Cesar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Estimada. Actividad de formación. De acuerdo con su Registro de Formación CYL le corresponden 10.0 créditos, lo que supone 100 horas más, por lo que se suma 1 punto al subapartado. |

***0942** Garcia Sanchez, Maria Dolores

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***2514** Garcia Suarez, Astor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada. Proyecto de innovación y coordinación. Se suman 0,6500 puntos en el subapartado. |

***8013** Gaspar De Las Heras, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.2 | DESESTIMADA | Aporta 220 horas de Proyectos de Innovación a 0,01 puntos/hora = 2,2 puntos. El premio que alega no está convocado por el Ministerio competente en materia educativa o por las Administraciones educativas, sino por una universidad. |

***2541** Gaztelumendi Lopez, Lorena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | La participación en los proyectos de innovación educativa ha sido ya puntuada en el apartado 6.2, de acuerdo con lo establecido para dicho apartado en el ANEXO I de la Orden EDU/1024/2024, de 25 de octubre (BOCYL de 4 de noviembre) |
| 6.2 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo establecido para la valoración de la participación en PIE en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, se concederá 0,1 punto por cada crédito. |

***8477** Gejo Iglesias, Belen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.5 | ESTIMADA | Estimada, se añade 1 punto al apartado 5.5 |

***2503** Gendreau, Celine Lucie

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se suma un año en el subapartado 1.2.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con el APARTADO 5.4 de la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la DG de RRHH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, la participación en el plan de mejora "El Bosque del saber: la biblioteca" no debe ser objeto de valoración en el apartado 5.1. |
| 5.5 | ESTIMADA | |

***9267** Gil Martin, Juan Carlos

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos

***3797** Gil Monge, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Están bien computados los servicios en el Cuerpo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26/11/2024) - 14 años, 2 meses, 13 días |

***4190** Gil Talavero, Gloria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria tercera, mérito académico V, apartado b), no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en el documento presentado, se mantiene la otorgada. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el baremo de méritos, 6. Otros méritos, 6.2, la acreditación justificativa de haber participado en los proyectos de investigación o innovación tiene que ser expedida por la Administración educativa correspondiente. Conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas la competencias en materia educativa" |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el baremo de méritos, 6. Otros méritos, 6.2, la acreditación justificativa de haber participado en los proyectos de investigación o innovación tiene que ser expedida por la Administración educativa correspondiente. Conforme a la disposición complementaria genérica V de los baremos de mérito "Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas la competencias en materia educativa" |



***4190** Gil Talavero, Gloria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se hace una modificación de oficio en los apartados 5.1 y 6.2. En el 5.1 se añade la valoración de un proyecto de innovación que había sido valorado en el apartado 6.2 sin haber sido añadido en la solicitud. La nuevas valoraciones son de 5,8 puntos para el apartado 5.1 y cero puntos para el apartado 6.2

***0841** Giraldez Garcia, Maribel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Se revisa el apartado 3.1.2 y se mantiene la puntuación otorgada. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Revisada la documentación presentada, este título ya ha sido valorado y no procede modificación de puntuación en este apartado 3.3. |
| 3.3 | ESTIMADA | Se estima. La puntuación del apartado 3.3 pasa de 3 puntos a 6 puntos. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Anexo I. No se puntúan las horas de las actividades inferiores a 3 horas. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2: Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 5.1. Se puntuará con 0.1000 por cada tres horas de formación acreditadas. Según el apartado 5.1: Por actividades superadas [...] organizadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las Consejerías que tengas atribuidas las competencias educativas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, así como las organizadas por las Universidades. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2: Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 5.1. Según el apartado 5.1: Por actividades superadas [...] organizadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las Consejerías que tengas atribuidas las competencias educativas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas, así como las organizadas por las Universidades. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Anexo I. No se puntúan las horas de las actividades inferiores a 3 horas. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Anexo I. No se puntúan las horas de las actividades inferiores a 3 horas. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.2 del baremo del Anexo I se otorgará puntuación por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o por administraciones educativas. En la disposición complementaria genérica quinta: se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | La documentación presentada no se ajusta lo requerido en el apartado 6.2 del Anexo I: La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente. |
| 6.2 | DESESTIMADA | La documentación presentada no se ajusta lo requerido en el apartado 6.2 del Anexo I: La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 6.2 del baremo del Anexo I se otorgará puntuación por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio competente en materia educativa o por administraciones educativas. En la disposición complementaria genérica quinta: se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | ESTIMADA | Parcialmente. Se corrige la puntuación de 0.000 puntos a 1.600 puntos |

***8621** Gomez Benavides, Minerva

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que las certificaciones ha sido valoradas. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que las certificaciones ha sido valoradas. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que las certificaciones ha sido valoradas. |

***2034** Gomez Garcia, Lorena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Se le valora la titulación de nivel C1 de la Escuela Oficial de Idiomas. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Donde se establece que, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. |

***7410** Gomez Gomez, Nerea

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Según Anexo I será baremable la experiencia como coordinador de ciclo haciendo constar el número de unidades del centro. Tampoco entra dentro de las figuras análogas descritas en las disposiciones complementarias. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según Anexo I será baremable la experiencia como coordinador de ciclo haciendo constar el número de unidades del centro. Tampoco entra dentro de las figuras análogas descritas en las disposiciones complementarias. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las actividades formativas, en modalidad a distancia, con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos Según la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las actividades formativas, en modalidad a distancia, con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos Según la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las actividades formativas, en modalidad a distancia, con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos Según la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las actividades formativas, en modalidad a distancia, con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos Según la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las actividades formativas, en modalidad a distancia, con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos Según la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, el número de horas dedicadas a la realización de la actividad, en modalidad a distancia, no deberá ser superior a 20 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: no se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa. |



***7410** Gomez Gomez, Nerea

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

***9330** Gomez Mendez, Raul

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.1 | DESESTIMADA | El certificado aportado no acredita el dominio del nivel alegado en todas las destrezas, por lo que no cabe su valoración |
| 6.5 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 6.5 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***5307** Gomez Pastor, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera, en su apartado VII. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Asimismo, cuando se presenten varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel de acredite un nivel superior en conocimiento de ese idioma. |
| 6.5 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |

***3189** Gomez Riesco, Margarita

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada, se añaden 2 puntos al apartado 3.3 |

***7610** Gomez Sanchez, David Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.2.3. |

***8142** Gomez Sanchez, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***1451** Gomez Vazquez, Julia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Solo acredita 16 horas como ponente. Tanto en las subsanaciones como en las alegaciones aporta un portfolio individual de formación, que es un documento con el resumen de formación, pero no aporta el certificado que se le pidió que subsanara, en el que constara el número de horas de ponencia directa. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se le valoran 20 horas como ponente (18+2), a 0,1 puntos cada 3 horas = 0,6 puntos ("...se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3"). |

***7835** Gonzalez Arteaga, Montserrat

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.2.2 | ESTIMADA | Estimada, se añaden 6 puntos al apartado 3.2.2 |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria tercera, apartado e), en las titulaciones correspondientes al segundo ciclo, solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria sexta, otros méritos I, apartado a), no se baremarán publicaciones que constituyan experiencias de clase. |
| 6.4 | ESTIMADA | Estimada, se corrige la puntuación del apartado 6.4 con 1.5 puntos |

***6399** Gonzalez Barrio, Daniel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.1.3 puntuando 0.75 por año y 0.0625 por mes.

***6512** Gonzalez Carnero, Maria Enriqueta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.1.2. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |

***7043** Gonzalez Castaños, Ramon

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |



***9520** Gonzalez Cubero, Maria Angela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Ver la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA.X |

***5438** Gonzalez De La Calle, Barbara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria PRIMERA III del baremo: Una vez obtenido un destino definitivo, solo será baremable por este subapartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se le añade 1 año 10 meses y 8 días correspondientes a los servicios prestados como interina en la Comunidad de Madrid. |
| 5.1 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. Se añade al cómputo del subapartado 50 horas correspondientes a la actividad "Hot Potatoes Y Jcllc para elaborar Materiales Didácticos Interactivos", incluida en el Registro de Formación Permanente pero que no consta en la aplicación. Los Proyectos de Innovación Educativa y los Planes de Mejora, aun cuando estén recogidos en el Registro de Formación Permanente, no son valorables en el apartado 5.1, razón por la cual no se computan en este apartado las horas correspondientes a dichas actividades. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según convocatoria, los certificados de la EOI sólo pueden ser valorados en el apartado 3.3. (con los 2 C1 suma 11 puntos, "perdiendo" un punto, lo mismo que pasaría si se valorara en el apartado 5.5 algún B2, en vez de el C1 correspondiente. En cualquier caso, no se puede puntuar un B2, habiendo un C1. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según convocatoria, los certificados de la EOI sólo pueden ser valorados en el apartado 3.3. (con los 2 C1 suma 11 puntos, "perdiendo" un punto, lo mismo que pasaría si se valorara en el apartado 5.5 algún B2, en vez de el C1 correspondiente. En cualquier caso, no se puede puntuar un B2, habiendo un C1. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según convocatoria, los certificados de la EOI sólo pueden ser valorados en el apartado 3.3. (con los 2 C1 suma 11 puntos, "perdiendo" un punto, lo mismo que pasaría si se valorara en el apartado 5.5 algún B2, en vez de el C1 correspondiente. En cualquier caso, no se puede puntuar un B2, habiendo un C1. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según convocatoria, los certificados de la EOI sólo pueden ser valorados en el apartado 3.3. (con los 2 C1 suma 11 puntos, "perdiendo" un punto, lo mismo que pasaría si se valorara en el apartado 5.5 algún B2, en vez de el C1 correspondiente. En cualquier caso, no se puede puntuar un B2, habiendo un C1. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según convocatoria, los certificados de la EOI sólo pueden ser valorados en el apartado 3.3. (con los 2 C1 suma 11 puntos, "perdiendo" un punto, lo mismo que pasaría si se valorara en el apartado 5.5 algún B2, en vez de el C1 correspondiente. En cualquier caso, no se puede puntuar un B2, habiendo un C1. |
| 6.3 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |

***3914** Gonzalez De La Torre, Gemma

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Se le considera 1 punto por el B1 de inglés, pero se le quita el del apartado 5.5. Ver la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA.X. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que está vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Donde se establece que, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. |

***9727** Gonzalez Delgado, Marina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 6.2 | DESESTIMADA | No está convocado por Administración Educativa, como exige el apartado 6.2 del baremo |

***5203** Gonzalez Del Valle, Ariadna

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Se le valora el máster que alega al no ser el utilizado como requisito para el acceso al doctorado. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Ver la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA.X. Párrafo tercero. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Ver la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA.X. Párrafo tercero. |

***2227** Gonzalez Diaz, Myriam

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | ESTIMADA | Estimada. Se bareman 3 años y 2 meses de función tutorial en el apartado 4.3. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Este proyecto ya está valorado con 0,2 puntos (20 horas) |
| 6.2 | DESESTIMADA | Respecto del subapartado 6.2, tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiendo por tales, conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA V del baremo de méritos. En cambio, los proyectos que alega están impulsados por universidades. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Respecto del subapartado 6.2, tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiendo por tales, conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA V del baremo de méritos. En cambio, los proyectos que alega están impulsados por universidades. |

***6998** Gonzalez Fernandez, Barbara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | Aporta 175 horas de Proyectos de Innovación a 0,01 puntos/hora = 1,75 puntos. El Proyecto de Innovación que alega como ponente ya está valorado en el apartado 5.2. Se considerarán como premios los reconocimientos institucionales derivados de planes de mejora, pero no serán evaluables como premios los planes de mejora cuando únicamente posean una evaluación positiva. Tampoco se considerará como proyectos de investigación o innovación el PROA, MARE, la participación en programas de mejora, planes fomento de la lectura, etc. |

***3697** Gonzalez Garcia, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Se valoran 3 puntos en el apartado 3.1.2. |

***3891** Gonzalez Garcia, Alicia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.1.2 | ESTIMADA | |
| 3.1.2 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***1198** Gonzalez Garcia, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|



***1198** Gonzalez Garcia, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman los puntos del apartado 1.2.1. |

***7775** Gonzalez Garcia, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | revisada de oficio |
| 4.3 | DESESTIMADA | La coordinación alegada no se encuentra entre las valorables en el apartado alegado, de conformidad cn la disposición Complementaria Cuarta apartado VIII del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |

***6372** Gonzalez Gomez, Alejandro Vidal

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | El apartado 1.1.2. está correctamente baremado. El apartado 1.1.2. se barema desde que se nombra funcionario de carrera |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Disposición complementaria tercera, VI e) En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Se modifica de oficio la puntuación reconociendo como mérito solo el B2 de la EOJ. Puntuación:2 puntos. Las titulaciones presentadas no son titulaciones oficiales de Formación Profesional. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El apartado 4.3 está correctamente baremado. De los documentos aportados sólo se puntúa tutor y jefe de departamento. |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |

***3145** Gonzalez Gonzalez, Laura

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |

***2725** Gonzalez Gonzalez, Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificada de oficio la puntuación del apartado 1.2.3.

***0917** Gonzalez Lopez, Diego Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las bases de la convocatoria, publicadas en el BOCYL de 4 de noviembre de 2024, en el apartado de DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - CUARTA - VIII, en referencia a los certificados para baremar el apartado 4.3 indica que «deberá estar realizado por quien ejerza la dirección del centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin.» El certificado del IES García Bellido no tiene fecha concreta de inicio, y tampoco figura la fecha en que está firmado. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según las bases de la convocatoria, publicadas en el BOCYL de 4 de noviembre de 2024, en el apartado de DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - CUARTA - VIII, en referencia a los certificados para baremar el apartado 4.3 indica que «deberá estar realizado por quien ejerza la dirección del centro haciendo constar las fechas concretas de inicio y fin.» El certificado del IES García Bellido no tiene fecha concreta de inicio, y tampoco figura la fecha en que está firmado. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Disposición complementaria quinta VIII: Asimismo, teniendo en cuenta el criterio establecido para la valoración del subapartado 3.1.2, no procederá valorar el certificado de aptitud pedagógica o el título de especialización didáctica en este subapartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El ECLAP no es una administración con competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La Consejería de Familia no es una administración que tenga atribuidas competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La Consejería de Familia no es una administración que tenga atribuidas competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La Consejería de Familia no es una administración que tenga atribuidas competencias en materia educativa. |

***1709** Gonzalez Mora, Manuel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suma la puntuación en al apartado 1.2.1 |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suma la puntuación en el apartado 1.2.1. |



***7127** Gonzalez Rodriguez, Maite Azucena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1 |

***5477** Gonzalez Roig, Victor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | El apartado 1.2.1. está correctamente baremado. Los meses de verano no cuentan a efectos de antigüedad. Sólo com méritos para procesos selectivos en Castilla y León. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El proyecto de innovación baremado en el apartado 6.2., no puntúa ya en este apartado. Un mismo mérito no puede ser baremado en dos apartados. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La actividad formativa aportada no está organizada por una Administración que tenga atribuidas competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya tenida en cuenta conforme a la disposición aplicable en su caso. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya tenida en cuenta conforme a la disposición aplicable en su caso. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya tenida en cuenta conforme a la disposición aplicable en su caso. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya tenida en cuenta conforme a la disposición aplicable en su caso. |
| 5.5 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. El certificado presentado como B2 no alcanza ese nivel en todas las destrezas, por lo que solo se acredita el nivel inmediatamente inferior, es decir, un B1. Puntuación final del apartado: 1 punto. |

***0087** Gonzalez Salinas, Juan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | No procede puntuación en este apartado para períodos que se haya permanecido fuera del centro (Disposición Complementaria PRIMERA.III). |
| 4.3 | DESESTIMADA | Disposición Complementaria Cuarta ¿ Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 se valorará su desempeño como personal funcionario, siendo compatibles con los subapartados 6.4 y 6.6. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante |
| 4.3 | DESESTIMADA | El cargo alegado ha sido correctamente valorado hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre el número de horas semanales por curso es de 20 horas, con un máximo de 100 horas por curso. Por otro lado, las fechas de los cursos "Inclusión y aplicaciones de las tecnologías en los centros educativos" y "La programación didáctica: componentes y realización" coinciden en más de 25 horas semanales, puntuándose solo uno de los cursos. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre el número de horas semanales por curso es de 20 horas, con un máximo de 100 horas por curso. Por otro lado, las fechas de los cursos "Inclusión y aplicaciones de las tecnologías en los centros educativos" y "La programación didáctica: componentes y realización" coinciden en más de 25 horas semanales, puntuándose solo uno de los cursos. |

***7886** Gonzalez Sanchez, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1 |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que el tiempo solicitado se solapa con cargo superior. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que el tiempo solicitado se solapa con cargo superior. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que el tiempo solicitado se solapa con cargo superior. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que el tiempo solicitado se solapa con cargo superior. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Habiendo sido contrastada la documentación entregada sólo uno de los ISBN consta su edición en las bases de datos autorizadas al respecto. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Habiendo sido contrastada la documentación entregada sólo uno de los ISBN consta su edición en las bases de datos autorizadas al respecto. |

***2492** Gonzalez Villan, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |

***2711** Gonzalez Villasante, Jorge

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación , documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |

***1151** Gonzalo Velasco, Maria Ester

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada, no se puede contrastar el documento de acuerdo con las indicaciones del baremo. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Desestimada, ya se ha valorado en la subsanación de acuerdo al baremo del actual concurso de traslados establecido por la ORDEN EDU/1124/2024. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria SEXTA apartado VI de la convocatoria. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria SEXTA apartado VI de la convocatoria. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria SEXTA apartado VI de la convocatoria. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria SEXTA apartado VI de la convocatoria. |

***4140** Granda Moro, Ignacio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.2 | DESESTIMADA | En la solicitud de participación, no presento este documento que adjunta ahora con la alegación, indicando con una diligencia de Madrid, una fecha de fin del nombramiento posterior a la que presento en su momento. No se puede tener en cuenta por no haberla presentado con la solicitud inicial de participación. |
| 4.2 | DESESTIMADA | En la solicitud de participación, no presento este documento que adjunta ahora con la alegación, indicando con una diligencia de Madrid, una fecha de fin del nombramiento posterior a la que presento en su momento. No se puede tener en cuenta por no haberla presentado con la solicitud inicial de participación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se ha baremado y puntuado el tiempo como tutor en el IES CONDES DE SALDANA, desde el 1/9/2023 al 26/11/2024. Lo que no se ha puntuado es la jefatura de departamento desde el 1/9/24 por ser fechas repetidas. Según la disposición complementaria cuarta del anexo I, si se ejercen simultáneamente mas de un cargo en las mismas fechas, no puede acumularse la puntuación siendo incompatible entre si, y valorándose la mas ventajosa. |



***4140** Granda Moro, Ignacio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se ha baremado y puntuado el tiempo como tutor en el IES CONDES DE SALDANA, desde el 1/9/2023 al 26/11/2024. Lo que no se ha puntuado es la jefatura de departamento desde el 1/9/24 por ser fechas repetidas. Según la disposición complementaria cuarta del anexo I, si se ejercen simultáneamente mas de un cargo en las mismas fechas, no puede acumularse la puntuación siendo incompatible entre si, y valorándose la mas ventajosa. |

***6802** Grande Martin, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | De acuerdo con la disposición complementaria tercera, apartado VI, subapartados b), c), d) y e). |

***5158** Granero Gomez, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no ha sido organizado por Administración Educativa competente ni cuenta con diligencia de homologación por parte de la misma |

***2941** Gresilova Gresilova, Oxana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | |

***3793** Gutierrez Alvarez, Felipe Cesar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.1 | ESTIMADA | |

***0386** Gutierrez Baez, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.3 | DESESTIMADA | El tiempo como interino en la Rioja, se había baremado y computado en el apartado 1.2.1 como equivalentes al cuerpo 0590. Se han contado en este apartado 1.2.1 desde el 16/9/2020 al 26/11/2024, un total de 4 años, 2 meses y 12 días, lo que hace una puntuación total de 8,3332. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Revisada la alegación se comprueba que los servicios de la Rioja alegados, ya se habían baremado en el aptdo. 1.2.1(4 años, 2 meses y 12 días) por lo que no corresponden y por tanto no puntúan en el aptdo. 1.2.3. Se modifica la puntuación del apartado 1.2.3.

***7685** Gutierrez Campelo, María

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Desestimada pues el documento alegado no se corresponde con un certificado o diploma de reconocimiento de la suficiencia investigadora. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación. Este certificado ya ha sido valorado. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer de sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la disposición complementaria QUINTA. IV. Al no constar de manera expresa el número de horas de ponencia. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la disposición complementaria QUINTA. IV. Al no constar de manera expresa el número de horas de ponencia. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la disposición complementaria QUINTA. IV. Al no constar de manera expresa el número de horas de ponencia. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer de sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer de sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer de sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la disposición complementaria QUINTA. IV. Al no constar de manera expresa el número de horas de ponencia.. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la Disposición Complementaria QUINTA del baremo. I. "En el subapartado 5.2 sólo se valorará la impartición de actividades y no la dirección, coordinación o similares". |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la Disposición Complementaria QUINTA del baremo. I. "En el subapartado 5.2 sólo se valorará la impartición de actividades y no la dirección, coordinación o similares". |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la Disposición Complementaria QUINTA del baremo. I. "En el subapartado 5.2 sólo se valorará la impartición de actividades y no la dirección, coordinación o similares". |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación en base a la Disposición Complementaria QUINTA del baremo. I. "En el subapartado 5.2 sólo se valorará la impartición de actividades y no la dirección, coordinación o similares". |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |

***6613** Gutierrez Diez, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Ver la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA.X |



***1541** Gutierrez Fernandez, Jose Luis

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.3 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA V del baremo de méritos. En cambio, los premios que alega están impulsados por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Tanto los premios como los proyectos deben haber sido impulsados por las Administraciones educativas, entendiéndose por tales, conforme a la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA GENÉRICA V del baremo de méritos. En cambio, los premios que alega están impulsados por el INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS. |

***9633** Gutierrez Lopez, Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se estima y se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | No se presenta documentación requerida en subsanaciones (certificaciones académicas de todos los títulos universitarios). |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No se presenta documentación requerida en subsanaciones (certificaciones académicas de todos los títulos universitarios). |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No se presenta documentación requerida en subsanaciones (certificaciones académicas de todos los títulos universitarios). |
| 4.3 | DESESTIMADA | Según la disposición complementaria cuarta del anexo I, si se desempeñan simultáneamente varios cargos o funciones, no se podrá acumular la puntuación siendo incompatible entre si y valorándose la puntuación en el apartado que mas beneficie. Se han computado todos los certificados que presentó como tutora, pero las fechas que se repiten no se puntúan. Se ha computado en este apartado los siguientes cursos: 13/9/2010 al 31/8/2011, 2017/2018, 2019/2022. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El mérito alegado se ha baremado en el subapartado 3.3, ya que, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición complementaria tercera de la Orden EDU/1124/2024, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero se valoran por una sola vez en uno o en otro apartado. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El mérito alegado se ha baremado en el subapartado 3.3, ya que, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición complementaria tercera de la Orden EDU/1124/2024, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero se valoran por una sola vez en uno o en otro apartado. |
| 6.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado se ha baremado en el apartado 6.1 con 0.2 puntos. |
| 6.3 | ESTIMADA | |

***1818** Gutierrez Velayos, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | No procede puntuación en este apartado para períodos anteriores a la fecha del último destino definitivo (Disposición Complementaria PRIMERA.III). |
| 6.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***4588** Gutierrez Villoria, Liliانا

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya baremada según la disposición aplicable (solo se reconocerán 100 horas como máximo por actividad formativa y solo 20 horas semanales). |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya baremada según la disposición aplicable (solo se reconocerán 100 horas como máximo por actividad formativa y solo 20 horas semanales). |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya baremada según la disposición aplicable (solo se reconocerán 100 horas como máximo por actividad formativa y solo 20 horas semanales). |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya baremada según la disposición aplicable. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad formativa ya baremada según la disposición aplicable (solo se reconocerán 100 horas como máximo por actividad formativa). |

***8115** Henry, Courtnee Leigh

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|------------------------|
| 6.2 | ESTIMADA | Estimada la alegación. |

***9517** Heras Flores, Alma Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Puntuación final del apartado: 9 puntos. |

***2614** Heredero Concellon, Lucio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Este certificado de correspondencia de ingeniería a master, no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee. |
| 5.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con la disposición complementaria genérica II de la ORDEN EDU/1124/2024 : No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con la disposición complementaria genérica II de la ORDEN EDU/1124/2024 : No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con la disposición complementaria genérica II de la ORDEN EDU/1124/2024 : No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | De acuerdo con la disposición complementaria genérica II de la ORDEN EDU/1124/2024 : No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |

***8051** Hernandez-comendador Corral, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 5.3 | ESTIMADA | Se barema la adquisición de nueva especialidad. |

***0345** Hernandez Gonzalez, Cristobal

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.2 | DESESTIMADA | De conformidad con el resuelto tercero.1 de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, la autorización de consulta al Registro de Formación se limita a los subapartados 5.1 y 5.2 del baremo. Al no haber sido alegado el mérito ahora incluido en su solicitud no procede su valoración, como establece la disposición complementaria genérica.II del ANEXO I de la citada ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |

***7781** Hernandez Gonzalez, Patricia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.2 | DESESTIMADA | Se ha baremado desde el 01/09/2023 al 26/11/2024, (1 año, 2 meses y 26 días). |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | No todo lo que figura en el registro de formación es baremable en el apartado 5.1 Los planes de mejora en centros y los proyectos de innovación, por ejemplo, no son baremables en este apartado. De ahí la diferencia de horas con el reforacen. Se modifica la baremación teniendo en cuenta los cursos fuera de este registro |



***7781** Hernandez Gonzalez, Patricia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | La impartición de asignaturas como personal contratado en la Universidad no se valoran por este apartado. |
| 5.2 | DESESTIMADA | La impartición de asignaturas de algún programa de formación, máster, titulación etc no se valoran por este apartado. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Las actividades de coordinación de un grupo de trabajo no se valora en el apartado 5.2 tal y como indica la convocatoria en la disposiciones complementarias Quinta.I |
| 6.2 | DESESTIMADA | Se han valorado los premios de fomento a la lectura de los cursos 2008/2009 y 2017/2018 No se valora como premio el obtenido con el proyecto de innovación, ya que se ha puntuado como proyecto y no puede puntuarse en dos categorías. El resto son experiencias de calidad con un reconocimiento a su calidad pero no figuran como premios en la publicación del BOCYL. |

***1330** Hernandez Hernandez, Ernesto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.6 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria SEXTA apartado VI y Anexo I Apartado 6 "OTROS MERITOS" punto 6.6 de la convocatoria. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifican de oficio los apartados 1.2.1. y 1.2.3., aplicando el baremo de la convocatoria.

***5386** Hernandez Ingelmo, Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | El nivel elemental de las enseñanzas musicales no se valora en el apartado 3.3 |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se valora un nivel B2 al no llegar a obtener un C1 en todas las destrezas,. |

***3228** Hernandez Ortega, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Las traducciones se valoran al 50% del original teniendo en cuenta una proporcionalidad según el número de páginas de la publicación. Se han puntuado 0,3 por cada traducción de entre 51 y 100 páginas y 0,4 por la traducción de casi 100 páginas. Total 1,3 puntos. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Las traducciones se valoran al 50% del original teniendo en cuenta una proporcionalidad según el número de páginas de la publicación. Se han puntuado 0,3 por cada traducción de entre 51 y 100 páginas y 0,4 por la traducción de casi 100 páginas. Total 1,3 puntos. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Las traducciones se valoran al 50% del original teniendo en cuenta una proporcionalidad según el número de páginas de la publicación. Se han puntuado 0,3 por cada traducción de entre 51 y 100 páginas y 0,4 por la traducción de casi 100 páginas. Total 1,3 puntos. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Las traducciones se valoran al 50% del original teniendo en cuenta una proporcionalidad según el número de páginas de la publicación. Se han puntuado 0,3 por cada traducción de entre 51 y 100 páginas y 0,4 por la traducción de casi 100 páginas. Total 1,3 puntos. |

***8645** Hernandez Sanchez, Elisa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según el Anexo I de la convocatoria, Punto 4 DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES, Aparado 4.3 "... con diligencia de posesión o cese o, en su caso, certificación de que, a la finalización del plazo..." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación. La participación en Planes de Mejora no son objeto de valoración.Desestimada la alegación. La participación en Planes de Mejora no son objeto de valoración conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |

***7596** Hernandez Sanchez, Gustavo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | El título de First Certificate in English equivale a un nivel B2 independientemente de que el certificado indique que tu nivel supera al que te has presentado |

***7216** Hernandez Velasco, Angelica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---------------------------|
| 3.3 | DESESTIMADA | Ya baremada según baremo. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Ya baremada según baremo. |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***4882** Herrador Tejerina, Diego

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas). |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación están baremadas según la normativa aplicable en el momento de su realización. (Máximo 100 horas) |

***8960** Herrera Maillo, María Del Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | No es una actividad de formación permanente pues no va dirigido al profesorado de enseñanzas no universitaria. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El documento justificativo no cumple los requisitos requeridos para su valoración. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según lo expuesto en la disposición complementaria sexta, apartado I punto c) de la ORDEN EDU/1124/2024 |
| 6.3 | ESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1 revisado y modificado de oficio.
Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.



| ***8960** Herrera Maillo, María Del Carmen | | |
|--|-----------|--------------|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |

| ***2888** Herreras Cañibano, Noemi | | |
|------------------------------------|-----------|--------------|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 4.2 | ESTIMADA | |

| ***7306** Hervas De La Torre, María Purificación | | |
|--|-----------|---|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 1.1.2 | ESTIMADA | Estimada. Se añade puntuación en el apartado 1.1.2. |

| ***3871** Hoyos Hoyos, María Teresa | | |
|-------------------------------------|-----------|--------------|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |

| ***3172** Hoyos Martin, Sergio Antonio | | |
|--|-----------|--------------|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 3.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |

| ***8597** Huerga Carracedo, Susana | | |
|------------------------------------|-----------|------------------------|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada la alegación. |
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada la alegación. |

| ***5890** Huerga Fernandez, Eva María | | |
|---------------------------------------|-------------|---|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | De acuerdo con la disposición complementaria tercera, apartado VI, subapartados d) y e). |
| 4.3 | DESESTIMADA | La baremación es correcta en este apartado |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |

| ***7429** Iglesias Herrero, Jose Manuel | | |
|---|-----------|--------------|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

| ***8727** Iglesias Maldonado, Lorena | | |
|--------------------------------------|-----------|--|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

| ***1024** Iglesias Perez, María | | |
|---------------------------------|-------------|---|
| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 4.3 | DESESTIMADA | Respecto a la Jefatura de Departamento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación Las funciones tutoriales están reconocidas hasta el 26/11/2024, tal y como establecen las bases. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Respecto a la Jefatura de Departamento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación Las funciones tutoriales están reconocidas hasta el 26/11/2024, tal y como establecen las bases. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Respecto a la Jefatura de Departamento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación |



***1024** Iglesias Perez, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| | | Las funciones tutoriales están reconocidas hasta el 26/11/2024, tal y como establecen las bases. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Respecto a la Jefatura de Departamento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación Las funciones tutoriales están reconocidas hasta el 26/11/2024, tal y como establecen las bases. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Respecto a la Jefatura de Departamento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.¿ No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación Las funciones tutoriales están reconocidas hasta el 26/11/2024, tal y como establecen las bases. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se consideran como mérito valorable en el apartado 5.1 los planes de mejora, ni los másteres oficiales valorados en el apartado 3.1.2. Revisados los méritos se mantiene la puntuación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta. |
| 6.3 | DESESTIMADA | No se corresponde con un mérito artístico o deportivo. |

***5382** Iglesias Perez, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 7 años y 5 meses en este apartado. |

***5425** Ingelmo Garcia, Pedro

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Desestimada. La valoración del apartado por la razón expuesta por el docente es la correcta. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación. El documento no se aportó en la solicitud inicial. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada. El cálculo es correcto, se han descontado las horas de Tutorización de alumnado del Máster que se han valorado en el apartado 6.6 y la participación en Planes de Mejora que no son objeto de valoración conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados.. En cuanto al documento de formación presentado en esta alegación no se aportó en la solicitud inicial. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada. El cálculo es correcto, se han descontado las horas de Tutorización de alumnado del Máster que se han valorado en el apartado 6.6 y la participación en Planes de Mejora que no son objeto de valoración. En cuanto al documento de formación presentado en esta alegación no se aportó en la solicitud inicial. |

***9690** Ivanova Ivanova, Evgeniya

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.4 | DESESTIMADA | La credencial presentada acredita la homologación a un título universitario oficial español (condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios). El premio extraordinario es una distinción oficial de las universidades, a los estudiantes que han finalizado sus estudios de grado, licenciatura o doctorado en ellas, con los mejores expedientes académicos. |

***6559** Izquierdo Blanco, Alba

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria sexta, apartado I. |

***0613** Jaquez Iglesias, Carla Marina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Solo se reconoce un certificado por idioma y siempre el de mayor de nivel, según disposición complementaria tercera VII del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***3850** Jimenez Alonso, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Este certificado de correspondencia de ingeniería a master, no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee. |
| 5.4 | ESTIMADA | La documentación relativa a la acreditación de la competencia digital del personal dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León será incorporada de oficio por esta Administración. |

***8265** Jimenez Arribas, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | No todas las horas en el registro de formación son valorables en este apartado. La actividad en la modalidad de autoformación en la Subdirección de Salud Pública no está gestionada por una administración educativa y no se valora. Aparece en el registro porque es valorable en otros procedimientos administrativos, pero no en este. Los otros cinco cursos han sido valorados según la normativa vigente en cada momento con un máximo de 100 horas. |

***5289** Jimenez Espejo, Maria Del Mar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Los cargos alegados han sido ya valorados en la puntuación provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | Los cargos alegados han sido ya valorados en la puntuación provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | Los cargos alegados han sido ya valorados en la puntuación provisional hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la disposición complementaria genérica.I del ANEXO I de la ORDEN EDU// |
| 4.3 | DESESTIMADA | Los cargos alegados han sido ya valorados en la puntuación provisional |
| 5.1 | DESESTIMADA | solo se puede acreditar méritos hasta la fecha de fin de convocatoria. Esta actividad no esta registrada en la solicitud a fecha fin de convocatoria. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se reconoce la realización de más de un curso a la vez, habiendo realizado mas de 20 horas semanales. Según Orden EDU /1057/2014 |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se reconoce la realización de más de un curso a la vez, habiendo realizado mas de 20 horas semanales. Según Orden EDU /1057/2014 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Actividad ya baremada en solicitud original |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se reconoce la realización de más de un curso a la vez, habiendo realizado mas de 20 horas semanales. Según Orden EDU /1057/2014 |

***0564** Jimenez Hernando, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.2 | ESTIMADA | |



***0302** Jimenez Jimenez, Rodrigo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 0 | DESESTIMADA | De acuerdo con lo que establece la letra i del apartado noveno de la convocatoria, la adjudicación de destino a quienes deriven de procesos selectivos de ingreso y acceso convocados por la comunidad de Castilla y León, pendientes de realizar o finalizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2024/2025, durante el primer año en el que sean nombrados personal funcionario en prácticas se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en ese nombramiento. |

***1335** Jimenez Muñoz, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 6.5 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 6.5 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***6734** Jimenez Verdugo, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (ORDEN EDU/1057/2014). |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (ORDEN EDU/1057/2014). |
| 5.2 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, en base a la disposición complementaria QUINTA.VII, al carecer la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (ORDEN EDU/1057/2014). |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |

***7243** Jodar Peinado, Rocio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | No se ha valorado el mérito de acuerdo con lo expresado en la disposición complementaria QUINTA, apartado VI de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El documento justificativo no cumple con los requisitos de certificación de la actividad de formación. (Disposición complementaria quinta apartado VII) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se ha valorado el mérito de acuerdo con lo expresado en la disposición complementaria QUINTA, apartado VI de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se ha valorado el mérito de acuerdo con lo expresado en la disposición complementaria QUINTA, apartado VI de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | El documento justificativo no cumple con los requisitos de certificación de la actividad de formación. (Disposición complementaria quinta, apartado VII) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se ha valorado el mérito de acuerdo con lo expresado en la disposición complementaria QUINTA, apartado VI de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No se ha valorado el mérito de acuerdo con lo expresado en la disposición complementaria QUINTA, apartado VI de la ORDEN EDU/1124/2024 de 25 de octubre. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se ha valorado el mérito, de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en su momento de realización. |
| 5.1 | ESTIMADA | Se ha valorado el mérito. |
| 5.1 | ESTIMADA | Se ha valorado el mérito. |

***9057** Jorge Rodriguez, Rosalina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremación correcta según normativa vigente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremación correcta según normativa vigente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremación correcta según normativa vigente |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***7873** Labanda Lopez, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Desestimada. Este Certificado ya ha sido correctamente valorado. |
| 3.3 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se desestima pues el documento alegado ha sido ya valorado en el apartado 3.3. de acuerdo a las indicaciones del baremo (Disposición complementaria Tercera VII.b)) |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se desestima pues el documento alegado ha sido ya valorado en el apartado 3.3. de acuerdo a las indicaciones del baremo (Disposición complementaria Tercera VII.b)) |

***7634** Lacoste, Lucie

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | El IES Ribera del Duero (Roa) fue clasificado como especial dificultad en el curso 2023-24, curso en que la solicitante estaba en período de prácticas y no era funcionaria de carrera. En el 2024-25 no se ha clasificado como especial dificultad. |
| 3.1.2 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.3. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación se han baremado conforme a la legislación vigente en el momento de su realización. Desde el 13 de febrero de 2017 solo se computan 20 horas semanales y un máximo de 100 horas por actividad formativa (aunque en el certificado ponga 140). |



***1632** Laguna Santos, Sandra

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | En el Apartado 3.1.2 se especifica: ¿Por cada título oficial de Máster Universitario o en Enseñanzas Artísticas, distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente? El título que aporta no corresponde a un título oficial sino a un título propio. |

***7318** Landeira Cancela, Saul

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | En la certificación de expedición de la actividad no aparece como ponente de la misma, colaborador o persona que imparte dicha formación. |

***8073** Lanuza Cerda, Eduardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***6306** Lazaro Tapia, Carolina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.5 | DESESTIMADA | En el apartado 5.5 se valoran, de conformidad con el mismo apartado del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre: "los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias" La acreditación o no en un proceso administrativo diferente no prejuzga la posesión de mérito alguno |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***3123** Lazo Vales, Raul

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | Lo que alega es solo un agradecimiento por participar en un Programa de Prevención Escolar (Discover, Construyendo Salud Unplugged) con alumnado. No se puede considerar ni premio ni proyecto de investigación o innovación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Se considerarán como premios los reconocimientos institucionales derivados de planes de mejora, pero no serán evaluables como premios los planes de mejora cuando únicamente posean una evaluación positiva. Tampoco se considerará como proyectos de investigación o innovación el PROA, MARE, la participación en programas de mejora, planes fomento de la lectura, etc. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Se considerarán como premios los reconocimientos institucionales derivados de planes de mejora, pero no serán evaluables como premios los planes de mejora cuando únicamente posean una evaluación positiva. Tampoco se considerará como proyectos de investigación o innovación el PROA, MARE, la participación en programas de mejora, planes fomento de la lectura, etc. |

***9032** Leal Pardo, Silvia Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria Genérica II, del BOCyL de 4 de noviembre de 2024, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.4 | DESESTIMADA | No consta que esté acreditada en el nivel C1 de competencia digital, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Disposición complementaria genérica I) |

***3515** Lebrero Lozano, Lara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no se puede valorar, porque el documento justificativo no se incorporó al apartado 6.2. de la solicitud, durante el plazo de presentación de ésta. (disposición complementaria genérica II de la ORDEN EDU/1124/2024) |
| 6.2 | DESESTIMADA | El mérito alegado no se puede valorar, porque el documento justificativo no se incorporó al apartado 6.2. de la solicitud, durante el plazo de presentación de ésta. (disposición complementaria genérica II de la ORDEN EDU/1124/2024) |
| 6.2 | DESESTIMADA | No se solicitó la valoración de este mérito por el apartado 6.2. |
| 6.2 | DESESTIMADA | No se solicitó la valoración de este mérito por el apartado 6.2. |

***3553** Lemaire, Marie Jeannine Sidonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación, y se conserva la misma puntuación en el apartado 3.2.3 en vez del 3.2.2. Según la documentación entregada se cursan los dos últimos cursos de la licenciatura que se asienta sobre una licenciatura anterior. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación. La participación en Planes de Mejora no son objeto de valoración. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación. La participación en Planes de Mejora no son objeto de valoración conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados. |

***3982** Leon Rodriguez, Maria De Las Mercedes

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***0718** Leon Zurdo, Olga

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | No se bareman publicaciones que constituyan trabajos de asignaturas de carrera, de conformidad con la disposición complementaria sexta.1.a) del baremo |

***9931** Llorente Telleria, Rut

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.2.1 Se modifica de oficio por alegación de otro concursante



***8098** Lobato Alejano, Antonio Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | El acceso al grado se realiza desde la titulación de licenciado y figura con un 33% de créditos reconocidos por lo que se considera grado con convalidación. |
| 3.2.2 | ESTIMADA | Se valora una de las dos diplomaturas. La otra es considerada parte del título de acceso ya que para obtener la licenciatura se ha utilizado como primer ciclo y por lo tanto no es mérito |
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la disposición complementaria quinta.X de la convocatoria los certificados de un idioma acreditados de acuerdo al subapartado 5.5 o 3.3 se valorarán por un sola vez en uno u otro apartado. Se ha valorado el nivel B2 de inglés en el 5.5 |

***5752** Lobo Gomez, Adrian

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | El título presentado no es válido al no ser expedido por una Administración Educativa. |
| 4.3 | DESESTIMADA | La función tutorial que abarca del 01/09/2022 a 31/08/2023 se debe computar como 10 meses y no 12, al solaparse el período con el inicio de la Jefatura de Estudios que comienza el 01/07/2023. Según lo dispuesto en la Disposición Complementaria Genérica Cuarta publicada en la Orden EDU/1123/2024, de 25 de octubre, del BOCyL de 4 de noviembre de 2024, "en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante". |
| 5.3 | DESESTIMADA | En el apartado 5.3 solo serán tenidas en cuenta aquellas especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. |

***7006** Lopez Calvo, Ana Margarita

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.2 | ESTIMADA | Se barema 7 años, 2 meses y 26 días. |
| 4.3 | DESESTIMADA | No se bareman los cargos desempeñados simultáneamente, habiéndose valorado el más ventajoso en el apartado 4.2 Disposición complementaria Cuarta. I. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 3 años que no se solapan con el cargo baremado en el apartado 4.2 |

***8308** Lopez Dominguez, Noemi

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.1 | DESESTIMADA | De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II, del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.4 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación |
| 4.1 | DESESTIMADA | De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II, del BOCyL de 4 de noviembre de 2024: II.4 No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en la formulario de solicitud. El Proyecto de Innovación ha sido valorado en el apartado 5.1 por no haber sido acreditado en el apartado 6.2 |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica puntuación en el apartado 3.2.1. según la Disposición Complementaria Tercera VI. e)

***3302** Lopez Fernandez, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Revisando la hoja de servicios aportada, y según el tiempo trabajado que consta en nuestras bases de datos, el cómputo global de dicho período es correcto, contando hasta el 26/11/2024, tal y como se establece en las bases. |

***5627** Lopez Izquierdo, Horacio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Se desestima de acuerdo con la Disposición Complementaria Tercera e). Para el cuerpo A1 no se valora la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado presentada con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. |

***2430** Lopez Mariño, María Nuria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 1.2.3 | ESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Anexo I. No se puntúan las horas de las actividades inferiores a 3 horas. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***7580** Lopez Martinez, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se valora la titulación de grado en primaria por el apartado 3.2.1. |
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se valora la titulación de grado en primaria por el apartado 3.2.1. |

***2124** Lopez Rodriguez, María Yara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.2 | ESTIMADA | |

***7020** Lorenzana Fernandez, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Dicha Jefatura de Departamento es un mérito nuevo que no ha sido alegado en el formulario de solicitud, por lo que no debe ser tenido en cuenta de conformidad con la Disposición Complementaria Genérica II del Anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |



***2561** Lorenzo Alfageme, Ana Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Apartado 4.3. El periodo que se desempeña el cargo de jefe de departamento coincide con un periodo de función tutorial. Según convocatoria si se ha desempeñado simultáneamente dos funciones no podrá acumularse la puntuación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremada correctamente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremada correctamente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremada correctamente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremada correctamente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremada correctamente |

***7290** Lorenzo Crespo, Jesus Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | El funcionario no ha estado en situación de provisionalidad desde que ha adquirido la condición de funcionario de carrera, por lo que no le corresponde puntuación alguna en el apartado 1.1.2. |

***1818** Lozano Alcubilla, Maria Del Mar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1 modificado de oficio por alegación de otro concursante

***4182** Lozano Gallego, Cesar

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos

***4538** Lozano Velasco, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Se han tenido en cuenta niveles iguales o superiores en el punto 3.3 y son incompatibles |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se han tenido en cuenta niveles iguales o superiores en el punto 3.3 y son incompatibles |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el apartado cuarto 2. De la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados. En el apartado 6.2 no se aportó ningún documento en la solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el apartado cuarto 2. De la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados. En el apartado 6.2 no se aportó ningún documento en la solicitud. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el apartado cuarto 2. De la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados. En el apartado 6.2 no se aportó ningún documento en la solicitud. |

***2538** Luengo Barcena, Susana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | DESESTIMADA | La alegación se desestima por no corresponder el derecho preferente a localidad. |
| 0 | DESESTIMADA | La alegación se desestima por no corresponder el derecho preferente a localidad. |
| 0 | DESESTIMADA | La alegación se desestima por no corresponder el derecho preferente a localidad. |

***3676** Luengo Gallego, Jose Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.2 del Anexo I. No se puntúan las horas de las actividades inferiores a 3 horas. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Modificación de oficio apartado 1.1.1 y 1.1.2

***8326** Luengo Jardón, Libertad

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Se corrige el error eliminando la puntuación del apartado 3.1.3 y añadiéndola al apartado correcto 3.1.2 con la puntuación correcta |

***8003** Luengo Puerto, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 4.2 | ESTIMADA | |
| 4.2 | ESTIMADA | |

***6561** Macho Bachiller, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | No se ha baremado el mérito alegado en este subapartado 6.2 porque teniendo en cuenta los criterios generales para la valoración de premios, se ha otorgado un accésit, que |



***6561** Macho Bachiller, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| | | supone una categoría o recompensa inferior al premio. |

***9334** Macias De Dios, German

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se bareman 3 años, 2 meses y 13 días, en el apartado 1.2.1

***1301** Maldonado Barbon, Daniel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El curso 2024/2025 solo incluye hasta el día 26 de noviembre de 2024, tal y como establecen las bases. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1. Se modifica por alegación de otro concursante

***1188** Manjarres Varona, Maria Yolanda

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 4.3 | DESESTIMADA | DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 4.3 | DESESTIMADA | DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Quinta X. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. |

***1665** Manzano Marcos, Maria Veronica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Tercera V. b) |
| 3.2.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 3.2.2. |
| 4.3 | DESESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1. Se ha realizado una corrección de oficio.

***7468** Manzano Muñoz, Francisco Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Las ponencias y conferencias dentro de las titulaciones universitarias no se bareman. |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.2 | DESESTIMADA | Los proyectos de innovación y los premios solo se bareman con certificado de la administración educativa convocante, entendiéndose por esta el ministerio o las distintas Consejerías o Direcciones Provinciales de Educación. No se bareman, y por eso no se recogen en REFORACEN, los de universidades, sindicatos... |

***5431** Mañas Cerezo, Maria Estefania

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 4.3 | ESTIMADA | |

***8662** Marco Martinez, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se reconoce este mérito, según disposición complementaria Sexta.I del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***7145** Marcos Garcia, Maria Goretti

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.2 | DESESTIMADA | Solo se barema en este apartado la experiencia como personal funcionario, no como personal laboral. Disposición complementaria cuarta. I |
| 5.1 | DESESTIMADA | Por error se pido subsanar este curso cuando ya estaba baremado con 50h |
| 5.2 | DESESTIMADA | Únicamente se bareman las ponencias que cumplen los requisitos de la Convocatoria, en concreto las registradas en REFORACEN (4h), como ejemplo las distintas ponencias en la Universidad relacionadas con la docencia no son baremables. |



***6783** Martin Colmenero, Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según el Anexo I de la convocatoria, Punto 4 DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES, Aparado 4.3 "... con diligencia de posesión o rese o, en su caso, certificación de que, a la finalización del plazo ..." |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según el Anexo I de la convocatoria, Punto 4 DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES, Aparado 4.3 "... con diligencia de posesión o rese o, en su caso, certificación de que, a la finalización del plazo ..." |

***3664** Martin De La Iglesia, Sara

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.3 Se elimina la puntuación de este apartado.

***0848** Martinez Alonso, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Aunque estos planes tienen reconocimiento de créditos de formación, no son actividades de formación superadas y por lo tanto no se pueden baremar en el apartado 5.1 Actividades de formación superadas. |

***9082** Martinez Leal, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | La documentación aportada ya se encuentra correctamente puntuada. |

***7821** Martinez Montero, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.4 | DESESTIMADA | El puesto de Director de Escuela Infantil no es un puesto de la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa, ni se corresponde con ninguno de los recogidos en Disposición Complementaria Sexta IV del Anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |
| 6.4 | DESESTIMADA | El puesto de Director de Escuela Infantil no es un puesto de la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa, ni se corresponde con ninguno de los recogidos en Disposición Complementaria Sexta IV del Anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |

***7005** Martinez Panero, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se incluye en dicho apartado lo servicios prestados como Profesor Técnico de Formación Profesional desde el 1 de octubre de 1995 al 14 de septiembre de 1996 |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Según la Disposición complementaria tercera "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior" |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | En función de la Disposición complementaria Tercera-VI.a) y siguientes, "En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia." |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se añade de oficio 1 mes en el apartado 1.2.1. por un error material en el cálculo de la antigüedad

***2373** Martinez Perez, Evangelina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.1 | ESTIMADA | |

***2563** Martinez Riesgo, Juan Manuel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |

***1744** Martinez Tejedor, Debora

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Disposición complementaria genérica II. - No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud |
| 5.2 | DESESTIMADA | El mérito correspondiente al documento adjuntado no fue alegado en el apartado 5.2 durante el plazo de presentación de solicitudes de este concurso. |
| 5.2 | DESESTIMADA | El mérito correspondiente al documento adjuntado no fue alegado en el apartado 5.2 durante el plazo de presentación de solicitudes de este concurso. |
| 5.5 | DESESTIMADA | La entidad que certifica no está considerada en esta convocatoria |

***8629** Martin Garcia, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.2 | ESTIMADA | |

***8511** Martin Gomez, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación en el apartado 5.1 . |

***6602** Martin Jimenez, Ignacio



***6602** Martin Jimenez, Ignacio

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 6.2. por estar indebidamente puntuado. Se cambia la puntuación en ese apartado a 1.750

***4226** Martin Martin, Maria Mercedes

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación, documento nuevo no aportado en la solicitud inicial. |

***2800** Martin Perez, M Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | No se contempla la valoración de los méritos alegados en la normativa aplicable para su consideración. Por tanto, no procede la asignación de la puntuación solicitada. |

***3646** Martin Rodriguez, Eduardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|-------------------------|
| 3.1.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación. |

***2018** Martin Sanchez, Andres Juan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | todas las actividades registradas han sido valoradas según los criterios de valoración de horas y créditos con la normativa vigente en momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |

***1328** Martin Sanchez, Saul

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se ha valorado los méritos en el apartado 4.3 conforme normativa vigente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se ha valorado los méritos en el apartado 4.3 conforme normativa vigente |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se han valorado los méritos en el apartado 3.3 de conformidad con la disposición complementaria tercera.VII.b) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se han valorado los méritos en el apartado 3.3 de conformidad con la disposición complementaria tercera.VII.b) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se han valorado los méritos en el apartado 3.3 de conformidad con la disposición complementaria tercera.VII.b) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se han valorado los méritos en el apartado 3.3 de conformidad con la disposición complementaria tercera.VII.b) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |

***9235** Martin San Juan, Rosa Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según su solicitud no alegó ningún mérito en el apartado 6.6 ni aportó ninguna documentación en este apartado, por lo que no se barema dicho apartado. |
| 5.1 | ESTIMADA | Dado que se trata de un proyecto de innovación, se añade la puntuación correspondiente en el apartado 6.2. |

***6569** Martin Vicente, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se añade puntuación de 0.75 al apartado 1.2.3 |
| 5.4 | DESESTIMADA | Se desestima. El documento alegado no corresponde con un documento acreditativo de la Competencia Digital emitido por una Administración educativa competente de acuerdo al Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la Competencia Digital docente. |

***8243** Mateos Del Rio, Maria Irene

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 4.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.1 |
| 4.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.1 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.3 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 4.3 |



***8243** Mateos Del Rio, Maria Irene

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.1. |

***6159** Mateos Mujica, Maria Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.3. |

***5124** Mateos Rodriguez, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | No procede puntuación en este apartado para períodos anteriores a la fecha del último destino definitivo (Disposición Complementaria PRIMERA.III). |
| 1.2.2 | DESESTIMADA | No es experiencia valorable por no ser servicios efectivos como personal funcionario en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo (punto 1.2.2 Anexo I) |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según punto 4.3 del Anexo I normativa vigente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según disposición complementaria cuarta I |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según punto 4.3 del Anexo I normativa vigente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según punto 4.3 del Anexo I normativa vigente |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según punto 4.3 del Anexo I normativa vigente. De conformidad con la disposición complementaria cuarta.I del baremo: 14 En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según disposición complementaria cuarta I: 14 En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Baremo correctamente según punto 4.3 del Anexo I normativa vigente |
| 6.2 | DESESTIMADA | El proyecto de innovación no ha sido impulsado por una Administración educativa. Según el baremo subapartado 6.2, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |

***7397** Matias Jimenez, Domingo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se bareman 18 años, 2 meses y 11 días en el apartado 1.2.1 |

***2547** Mayoral Lastras, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 6.2 | ESTIMADA | Se añade la puntuación correspondiente a los dos premios en los que ha participado |

***8085** Mayo Velayos, Laura

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | ESTIMADA | Se modifica el apartado 3.3 del baremo, se añade la puntuación correspondiente al B2 de inglés |
| 5.5 | DESESTIMADA | Los certificados de las E.O.I. se han valorado en el apartado 3.3 de conformidad con la disposición complementaria tercera.VII.b) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |

***1451** Mediavilla Rodriguez, Jesus Angel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 tras la alegación presentada por otro participante en el concurso.

***8232** Medina Carrillo, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. Se corrige la puntuación de una aspirante contra la que alega |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se ha reconocido el FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH para obtener el grado en arquitectura técnica, al haber sido requisito para obtener la titulación exigida para el ingreso no puede valorarse en otro subapartado. |

***6688** Medina Payo, Teresa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.3 |

***2632** Melendez Matias, Maria Mar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.1 | ESTIMADA | |
| 6.2 | DESESTIMADA | Alegado en el apartado 6.2 de la solicitud y baremo. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |

***9215** Melero Sanchez, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Ya se baremó. A la baremación anterior se ha sumado el periodo hasta la finalización de solicitudes (26/11/2024) |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen |



***9215** Melero Sanchez, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| | | documentalmente durante el plazo de presentación de esta. La documentación de su solicitud no cuenta con todos los títulos y certificaciones académicas para poder valorar lo que alega como segunda titulación. |
| 4.2 | ESTIMADA | |

***0066** Mendez Pensado, Victor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***0215** Menendez Anta, Rut

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se le reconoce el periodo con destino provisional desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se reconocen los periodos trabajados como interino desde el 7 de marzo al 30 de junio de 2017, 5 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018, 23 de septiembre de 2019 al 14 de septiembre de 2020 y 15 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 |

***6947** Merchan Garcia, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Su puesto no está reconocido como de especial dificultad por las resoluciones de 20 de octubre de 2022, 9 de octubre de 2023 y 16 de octubre de 2024. |
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Su puesto no está reconocido como de especial dificultad por las resoluciones de 20 de octubre de 2022, 9 de octubre de 2023 y 16 de octubre de 2024. |
| 1.1.3 | ESTIMADA | Su puesto no está reconocido como de especial dificultad por las resoluciones de 20 de octubre de 2022, 9 de octubre de 2023 y 16 de octubre de 2024. |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***1384** Merchan Gonzalez, Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. No se trata de un Máster Universitario. |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. No se trata de un Máster Universitario. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Se ha puntuado correctamente en el proceso ordinario. |

***3145** Merino Merino, Luis Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el apartado cuarto: 1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 5 de noviembre al 26 de noviembre de 2024, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud...ni documentación referida a los méritos aportados. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, en el apartado cuarto: 1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será desde el 5 de noviembre al 26 de noviembre de 2024, ambos incluidos. 2. Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud...ni documentación referida a los méritos aportados. |

***4350** Mijangos Rodriguez, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | ESTIMADA | |
| 6.6 | DESESTIMADA | Sólo se valorarán la tutorización de las prácticas por año, una sola vez. Ya se valoró las prácticas en el curso 2003-2004 con la acreditación del certificado de la Universidad de Burgos |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.4. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.6. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.6. |

***9967** Modrego Merino, Tamara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Anexo I. 3.2.1. Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2.5000 puntos. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Anexo I. 3.2.1. Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2.5000 puntos. |

***8504** Moisen Gutierrez, Jose Luis

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El apartado 1.2.1. está correctamente puntuado de acuerdo a baremo. No puntúan los servicios prestados como personal investigador en la Universidad de Burgos. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Anexo I. Apartado 5.2. Se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Apartado 6. Otros méritos. Hasta 0,2000 puntos. 13 páginas. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Apartado 6. Otros méritos. Hasta 0,2000 puntos. 24 páginas. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Apartado 6. Otros méritos. Hasta 0,2000 puntos. 23 páginas. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Apartado 6. Otros méritos. Hasta 0,2000. 45 páginas. |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.6 |

***2791** Molina Rosa, Angustias

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| | | |



***2791** Molina Rosa, Angustias

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | |

***7167** Molinero Cuesta, Maria Estrella De Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 4.3 | ESTIMADA | Se han copiado los documentos alegados al apartado 4.3 que es donde deben estar y han sido baremados en ese apartado. Puntuación máxima 10 |
| 5.1 | DESESTIMADA | En REGFOR está registrado un Máster en música hispana que ya ha sido baremado en el apartado 3.1.2 |

***3533** Monsalvo Nieto, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Estimada parcialmente su alegación contra otros participantes, se modifica de oficio la puntuación en el apartado 1.2 de algunos de ellos.

***9373** Montejo Mendez, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Han sido valorados todos los cursos que aparecen en Registro y que son valorables de conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 5.1 se modifica de oficio, se restan 0.3000 puntos añadidos erróneamente por el plan de mejora "DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA". De acuerdo con la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre APARTADO 5. 4 La participación en planes de mejora, experiencias de calidad... no son objeto de valoración por el subapartado 5.1

***2790** Montequi Merchan, Irene

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Según el apartado 3.1.3 del baremo recogido en el Anexo I: no se valorará el mérito de suficiencia investigadora cuando dicho título haya sido utilizado para la obtención del título de doctor/a. |

***1992** Montero Rodríguez, Catalina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 3.3. |

***8234** Montes Ingenios, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 3.3. |
| 3.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 3.3. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que la certificación ha sido valorada. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que la certificación ha sido valorada. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que la certificación ha sido valorada. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación según la Disposición Complementaria CUARTA apartado VIII de la convocatoria. |
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 5.2. |

***2659** Montiel Nava, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera ."En este el subapartado 3.3 solo se valorarán las certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas" |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera ."En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Los certificados de idiomas emitidos por las EOJ no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito." |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera ."En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Los certificados de idiomas emitidos por las EOJ no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la |



***2271** Moyano Alvarez, Laura

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | La experiencia alegada ha sido correctamente baremada en la provisional |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 |
| 6.6 | DESESTIMADA | El documento alegado ya ha sido valorado en la baremación provisional |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.6 |

***8746** Muñiz Foces, María Fernanda

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | En virtud de la Disposición complementaria TERCERA-V-a a la f."En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior" |

***7109** Muñoz De Frutos, María

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024-en el apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta" teniéndose en cuenta el número de páginas de la publicación. |

***8560** Muñoz Del Arco, Moises

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------------------|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 6 años, 2 meses y 26 días. |
| 5.5 | ESTIMADA | |

***1964** Muñoz Miranda, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 1.2.1 |
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 1.2.3 |

***2304** Navarro Gonzalez, Angela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | ESTIMADA | VALORADA LA DOCUMENTACION SE APLICA EL BAREMO MAXIMO DE 10 PUNTOS |
| 4.3 | ESTIMADA | VALORADA LA DOCUMENTACION SE APLICA EL BAREMO MAXIMO DE 10 PUNTOS |
| 4.3 | ESTIMADA | VALORADA LA DOCUMENTACION SE APLICA EL BAREMO MAXIMO DE 10 PUNTOS |
| 4.3 | ESTIMADA | VALORADA LA DOCUMENTACION SE APLICA EL BAREMO MAXIMO DE 10 PUNTOS |
| 4.3 | ESTIMADA | VALORADA LA DOCUMENTACION SE APLICA EL BAREMO MAXIMO DE 10 PUNTOS |
| 4.3 | ESTIMADA | VALORADA LA DOCUMENTACION SE APLICA EL BAREMO MAXIMO DE 10 PUNTOS |
| 5.1 | DESESTIMADA | La valoración de las actividades formativas es correcta, según la disposición complementaria Quinta del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***7734** Nieto Acebes, María Dolores

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. APARTADO CUARTO DEL ANEXO: No procede reconocer méritos por dicho subapartado a figuras de proyectos y programas educativos, como por ejemplo el coordinador de bilingüismo, el coordinador de sección bilingüe, el coordinador de bachillerato de investigación/excelencia, recogido en la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, el coordinador del Bachibac, el coordinador de TIC, el responsables de biblioteca, etc. |

***8592** Nieto Iglesias, Jose Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|----------------------------------|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Es el título de acceso al cuerpo |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Es requisito de acceso al cuerpo |
| 3.2.1 | ESTIMADA | |



***8592** Nieto Iglesias, Jose Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

***3684** Nogareda Guijo, Jose

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.2: se modifica de oficio la puntuación al detectarse error en la baremación

***5129** Noriega Hoyos, Paula

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | La convocatoria establece título oficial de Máster Universitario, para cuya obtención se hayan exigido al menos 60 créditos. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Cuando se presenten varios certificados acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el nivel superior. |
| 3.3 | DESESTIMADA | Cuando se presenten varios certificados acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el nivel superior. |
| 5.5 | ESTIMADA | |
| 5.5 | ESTIMADA | |

***1057** Nuñez Abad, Jorge

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | No es un máster oficial ni está impartido por ninguna administración educativa competente. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 tras la alegación presentada por otro participante en el concurso.

***9836** Nuñez Campos, Maria Cruz

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 6.2 Se modifica de oficio la puntuación en este subapartado, al ser premios conjuntos la puntuación se debe multiplicar por un factor de corrección de 0,1 de acuerdo a la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por las Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre

***7280** Nuñez De Prado, Jessica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.2 | ESTIMADA | |

***8238** Nuñez Gonzalez, Ana Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | No se puntúa porque dicho puesto se ha desempeñado simultáneamente a la función tutorial, por lo que son incompatibles entre si de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Complementaria Cuarta I de la Orden EDU/11242024, de 25 de octubre |
| 4.3 | DESESTIMADA | No se puntúa porque dicho puesto se ha desempeñado simultáneamente a la Jefatura de -departamental, por lo que son incompatibles entre si de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Complementaria Cuarta I de la Orden EDU/11242024, de 25 de octubre |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la Jefatura de Departamento de 1 de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la función tutorial desde el 1 de septiembre de 2010 a 9 de enero de 2011 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la función tutorial desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la función tutorial desde el 1 de septiembre de 2016 31 de agosto de 2017 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la función tutorial desde el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce función tutorial desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la Jefatura de Departamento desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se reconoce la Jefatura de Departamento desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se estima parcialmente la función tutorial del periodo comprendido entre el 24 de mayo al 31 de agosto de 2006, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Complementaria Cuarta IV de la Orden EDU/11242024, de 25 de octubre |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se baremarán méritos aportados únicamente en la fase de alegaciones. |
| 6.6 | DESESTIMADA | No se reconoce las tutorizaciones de los alumnos de Magisterio del curso escolar 2006/2007, por no corresponder con ningún título oficial de grado o del Máster o formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre. |
| 6.6 | DESESTIMADA | No se reconoce la tutorización porque no se ha desempeñado teniendo la condición de funcionario, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Complementaria Sexta VII de la Orden EDU/11242024, de 25 de octubre |
| 6.6 | ESTIMADA | Se reconoce la tutorización del Prácticum del Master de Formación del Profesorado del Curso 2021/2022 |
| 6.6 | ESTIMADA | Se reconoce la tutorización del Prácticum del Master de Formación del Profesorado del Curso 2020/2021 |
| 6.6 | ESTIMADA | Se reconoce la tutorización del Prácticum del Master de Formación del Profesorado del Curso 2014/2015 |

***2985** Nuñez Gutierrez, Roberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 6.1 | DESESTIMADA | El artículo se ha valorado según establecen las instrucciones para la baremación de méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados. |
| 6.1 | DESESTIMADA | El artículo se ha valorado según establecen las instrucciones para la baremación de méritos del personal docente que participa en el concurso de traslados. |



***2604** Ortega Aguaza, Judit

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | No es un proyecto de innovación regulado al amparo de la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares de la Junta de Andalucía |
| 6.2 | DESESTIMADA | No es un proyecto de innovación regulado al amparo de la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares de la Junta de Andalucía |

***9640** Ortega Fernandez, Maria Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | Según Disposición complementaria tercera -Méritos académicos ap. V c) "Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo estar reconocida explícitamente" |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |

***3355** Ortego Reyes, Maria Del Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | De conformidad con el artículo 5.4 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre citado en su propia alegación: "Ni la homologación, ni la equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, ni la convalidación, presuponen en ningún caso la posesión de cualquier otro título ni nivel académico del Sistema Educativo Español." |
| 5.1 | DESESTIMADA | Documentación entregada fuera de plazo. De acuerdo con la disposición complementaria genérica II "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de ésta." |

***5865** Ortiz Moruno, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.6 | DESESTIMADA | La tutorización de la fase de prácticas dos veces en un mismo curso se valorará una sola vez. Disposición complementaria sexta. VI |

***0668** Ovejero Sanchez, Maria Beatriz

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.2: se modifica de oficio la puntuación detectado error en la baremación

***4082** Pacheco Gomez, Irene

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No aporta certificación académica de todos los títulos o ciclos que posee, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos. La presentación del título de licenciado sin certificación académica dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la titulación de segundo ciclo. |

***4516** Pacyga ---, Agnieszka Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|-------------------------------------|
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.5 | ESTIMADA | |

***9121** Padilla Aguado, Noelia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 3.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación |

***4928** Palacios Gonzalez, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se valoran los tres títulos de Grado |
| 3.2.2 | ESTIMADA | Se valoran las dos diplomaturas |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.2 y se baja la del apartado 4.3 por corresponder el cargo alegado al subapartado modificado |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se han valorado todos los cursos que aparecen en REGFOR Según el apartado 5.1 del baremo, se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas, por lo que para obtener la máxima puntuación se deben acreditar 900 horas de formación. |

***6565** Palomo Garcia, Maria Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN/EDU/1124/2024 ,apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta ". Esta puntuación se establece en función del número de hojas. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN/EDU/1124/2024 ,apartado 6.1 a) se establece una puntuación de "hasta ". Esta puntuación se establece en función del número de hojas. |
| 6.3 | DESESTIMADA | En la fase de alegaciones no se valorarán méritos no aportados previamente en la solicitud. |
| 6.3 | DESESTIMADA | En la fase de alegaciones no se valorarán méritos no aportados previamente en la solicitud. |
| 6.3 | DESESTIMADA | En la fase de alegaciones no se valorarán méritos no aportados previamente en la solicitud. |



***3004** Paniagua Cordero, Celia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Subsanado. No puntúa. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Subsanado. No puntúa. |
| 5.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación de este apartado pasando de 7.900 a 8.000 |

***8195** Paniagua Roncero, Elias

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2. |

***4762** Pastor Alvarez, Vicente

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 1.2.1.

***0835** Peña Gutierrez, Dorleta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | De acuerdo a la disposición complementaria TERCERA VII a) de la convocatoria: Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. En este caso se valora C1 de inglés expedido por la EOI. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Los premios han de estar sujetos a convocatoria por el Ministerio competente en materia educativa o por las Administraciones educativas, excluyendo así los convocados por organizaciones privadas. |

***8161** Peña Vega, Daniel Antonio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se reconoce el periodo de provisional 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021 |
| 6.6 | ESTIMADA | Se reconoce el curso de tutorización de prácticas del master de formación del profesorado correspondiente al curso 2019/2020 |

***1008** Peral Elena, Estela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 1.2.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 6.1. |
| 6.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a modificar la puntuación en el apartado 6.2. |

***0502** Perez Bernardo, Lucia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------------------------------|
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación apartado 6.2. |

***8250** Perez Buenaposada, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera, en su apartado VII. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. |

***3259** Perez Calderero, Maria Teresa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.1 | ESTIMADA | |

***5921** Perez Fernandez, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El periodo en reserva de vacante no se computa como servicios efectivos en el Cuerpo. No barema a efectos del Concurso de traslados. |
| 5.1 | DESESTIMADA | En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. |
| 5.1 | DESESTIMADA | En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes: a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). |



***5921** Perez Fernandez, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| | | <p>c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes:</p> |
| 5.1 | DESESTIMADA | <p>a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes:</p> |
| 5.1 | DESESTIMADA | <p>a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes:</p> |
| 5.1 | DESESTIMADA | <p>a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes:</p> |
| 5.1 | DESESTIMADA | <p>a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes:</p> |
| 5.1 | DESESTIMADA | <p>a) Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de Formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCYL 16 de diciembre, entrada en vigor el 17 de diciembre), y sus modificaciones. b) Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28 de octubre y entrada en vigor el 29 de octubre). c) Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE del 10 de diciembre) y las Resoluciones de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo), de 24 de enero de 1996 (BOE de 13 de febrero), de 12 de noviembre de 1998 (BOE de 8 de diciembre), y de 8 de octubre de 2002 (BOE del 23) que la desarrollan. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2. Las horas de formación del REGFOR son 132. En la presente convocatoria las disposiciones aplicables son las siguientes:</p> |

***1512** Perez Gonzalez, Jorge

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.2 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación al apartado 4.2 sobre el ejercicio del cargo de secretario porque desempeña ese puesto desde el 01/07/2024 y, según lo establecido en la disposición complementaria genérica I al baremo de méritos, Anexo I, de la convocatoria, los méritos sólo se valorarán hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, 26/11/2024. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación al apartado 4.3. sobre las tutorías en los cursos 2022/23 y 2023/24 porque se ha valorado correctamente al haber contado 2,75 puntos correspondientes a 1 año y 10 meses desde el 01/09/2022 al 30/06/2024 en que fue tutor en el IES "Sem Tob". |
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación sobre la tutoría del curso 2021/2022 porque el certificado del IES "Bergidum Flavium" señala que fue tutor desde el 15/09/2021 hasta el 14/09/2022, pero desde el 01/09/2022 ha prestado servicios en el IES "Sem Tob". Por eso, se ha tenido en cuenta la tutoría desde el 15/09/2021 hasta el 31/08/2022 (11 meses y 17 días). |

***3275** Perez Guerra, Jesus Angel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según el apartado 5.1 del Anexo I: Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. Se acreditan 790 horas hasta la fecha límite de la convocatoria. Se mantiene la puntuación otorgada. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se revisa y se modifica de oficio el apartado 1.1.2



***4561** Perez Izquierdo, Amelia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Revisada la puntuación obtenida en las publicaciones presentadas, se mantiene la otorgada. Los proyectos de innovación han sido valorados en el apartado 6.2. Los planes de mejora aunque tienen reconocimiento de créditos de formación, no son actividades de formación superadas y por lo tanto no se pueden baremar en el apartado 5.1 Actividades de formación superadas |

***6845** Perez Linares, Jaime

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | El reconocimiento de experiencia al que alude no se valora en el concurso de traslados. De conformidad con el baremo se reconoce en este apartado únicamente los servicios prestados de forma efectiva. |
| 6.2 | DESESTIMADA | El proyecto de innovación no ha sido impulsado por una Administración educativa. Según el baremo subapartado 6.2, para justificar este mérito debe aportar acreditación expedida por la Administración educativa correspondiente y de acuerdo con la disposición complementaria genérica V. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |

***3035** Perez Martin, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |

***2494** Perez Martinez, Manuel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Se han baremado correctamente 2 actuaciones efectivas como miembro de Tribunal Se suma 0,5 puntos en el Apdo. 6.5 |

***8235** Perez Martinez, Manuel Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.3 | ESTIMADA | Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria Quinta . "En el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en apartado el 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de ese tipo de mérito." |

***7629** Perez Pegado, Ester

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|------------------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | SE MODIFICA PUNTUACION |

***1547** Perez Prieto, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |
| 1.2.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.3. |

***8033** Perez Romero, Rafael

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.1. |

***7213** Perez Roque, Lucía

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Según las disposición complementaria TERCERA.V apartado b) de la convocatoria: A los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor o Doctora no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado |
| 5.1 | ESTIMADA | |
| 5.5 | ESTIMADA | |

***6978** Perez Sierra, Carlos Alberto

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 añadiendo 0,1666 puntos correspondientes a un mes, para corregir el error aritmético cometido en la valoración inicial.

***9049** Perez Villayandre, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |

***8556** Pernas Ubierna, Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Aporta C1 Cambridge que se valora en el punto 5.5. La convocatoria establece que si se presentan certificados referentes al mismo idioma, únicamente se valorarán el que presente mayor nivel. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Publicación conducente a la obtención de título de máster. |



***8556** Pernas Ubierna, Esther

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

***4797** Perrino Gonzalez Del Herrero, Ana Rosa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.3 | ESTIMADA | |

***7564** Pesquera Cabeza, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria quinta Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. Según las disposiciones aplicables en la presente convocatoria el número total de horas certificadas es de 750. Por lo que se mantiene la puntuación otorgada en el apartado 5.1. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera, en su apartado VII. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. |

***4859** Pesquera Ortega, Maria Trinidad

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 6.6 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación al apartado 6.6 sobre la tutorización de la fase de prácticas de los funcionarios en prácticas en el curso 2023/24. El baremo de méritos de la convocatoria establece que para valorar este mérito debe aportar la documentación justificativa que se indica en el mismo, no se incorpora de oficio, y dicha documentación no fue aportada ni allegada con su solicitud. |

***1706** Plaza Ibarra, David

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Cuando se presenten varios certificados acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | No consta el sello de la Universidad ni firma de la autoridad académica competente. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No consta el sello de la Universidad ni firma de la autoridad académica competente. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No está organizado por el Ministerio de Educación ni las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | No está organizado por el Ministerio de Educación ni las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ha sido valorado en el apartado 5.1 |
| 6.6 | DESESTIMADA | Desestimada la alegación al apartado 6.6. sobre la tutorización de prácticas del máster de profesorado en el curso 2023/24. En ese mismo curso fue tutor de un funcionario en prácticas, que es el mérito que se ha valorado otorgando una puntuación de 0,2 puntos, al ser más favorable. De acuerdo con la disposición complementaria Sexta al Anexo I de la convocatoria estos méritos se valoran una sola vez. |

***4318** Polo Gangoso, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 2 | DESESTIMADA | El certificado del curso alegado ya ha sido baremado y puntuado por la comisión. |

***7746** Polo Hernandez, Erica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.2.1 | ESTIMADA | La licenciatura en Farmacia se valora en el apartado 3.2.3 Titulaciones de segundo ciclo. |

***6221** Prado Garcia, Ruben Oscar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------|
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 6.2. |

***3696** Prieto Casal, Vanessa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|-----------------------------------|
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del 4.2 |

***0487** Prieto Lazaro, Beatriz

***0487** Prieto Lazaro, Beatriz

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apdo. 5.1 modificado de oficio, se añade un curso de formación no valorado por error

***5184** Prieto Martinez, Sara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |

***8316** Prieto Rubio, Maria Evelia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Según el Anexo I de la ORDEN EDU/1124/2024 , punto 3.2.3 : "No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación" |
| 5.5 | DESESTIMADA | Los certificados de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten la competencia lingüística admitidos por ACLES deben indicar la superación de todas las destrezas (Acredita únicamente 2) |

***7070** Primo Huerta, Juan

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifican de oficio el apartado 1.2., aplicando el baremo de la convocatoria.

***9426** Raigne, Joscelyn Roger Jacques

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 |
| 3.3 | ESTIMADA | Se modifica apartado 3.3. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 5.2. |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica apartado 5.2. |

***9222** Ramos Garcia, Luis Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Solo se contabilizan los méritos hasta el 26/11/2024, según las bases de la convocatoria. |

***6251** Ramos Manso, Alejandro

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |
| 5.2 | ESTIMADA | |

***0394** Ramos Porres, David

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

***3675** Reinoso Garcia, Araceli

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.1.2. |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |
| 1.2.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.3. |

***2123** Rico Diaz, Eva

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según las Disposiciones complementarias -QUINTA -X-"Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado" |

***2123** Rico Diaz, Eva

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según el anexo I, punto 5.5 de la ORDEN/EDU/1124/2024 : "Cuando se presenten para su valoración en este apartado varios certificados acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el de nivel superior" |

***9863** Riesco Bernardo, Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según el anexo I de la ORDEN/EDU/1124/2024 "Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior), conforme a la tabla de certificados que esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias" Actualmente este centro no cumple este requisito. |

***2206** Riocerezo Martinez, Nieves

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.3 |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.3 |

***2568** Rivas Fonseca, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada parcialmente. Se procede a modificar la puntuación del apartado 3.2.3. al presentar título sin la certificación académica exigida. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. No se especifica el número de horas ni existe convenio educativo. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. No existe convenio educativo. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. No existe convenio educativo. |
| 5.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 5.2. |

***8271** Rivera Diez, Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | Lo alegado no tiene que ver con este apartado |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 1.2.1. |

***3717** Rivero Corihuela, Monica

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada año con 0.75 y cada mes con 0,0625 puntos.

***9314** Rivero Nicolas, Maria Azucena

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

***1832** Robles Anton, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | En este apartado se valoran las titulaciones y certificaciones oficiales emitidas por la EOI. Además el documento presentado no está reconocido por la asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior (ACLES) en la última revisión a 25 de julio de 2024, y por lo tanto no es baremable tampoco en el 5.5. |
| 4.3 | DESESTIMADA | En este apartado, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de una función, no podrá acumularse la puntuación. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA I. En el subapartado 5.2 solo se valorará la impartición de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA I. En el subapartado 5.2 solo se valorará la impartición de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según el artículo Decimocuarto de la orden de la convocatoria, en el punto 2, establece "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni debidamente justificados junto con el formulario de solicitud". |
| 6.6 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria Genérica, en su apartado I: Los méritos acreditados por quienes participen en este concurso han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. |

***9877** Robles Garcia, Maria Eugenia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.1 valorando los servicios en el cuerpo correctamente : 19 años, 9 meses, 11 días.

***3236** Rocha Rodriguez, Sara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | ESTIMADA | Estimada tutoría. Se suman 0,25 puntos en el subapartado 4.3 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se han valorado todas las actividades formativas incluidas en REGFOR, excepto la actividad "Diplomada en Relaciones Laborales" por tratarse de una titulación universitaria y la actividad "Proyecto de Innovación Simula-T" que se ha valorado en el apartado 6.2 del baremo como proyecto de innovación. |



***1156** Rodriguez Alonso, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera, en su apartado VII. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. |

***5892** Rodriguez Alvarez, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 3.2.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 3.2.2. |

***8162** Rodriguez Barrios, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.1 | ESTIMADA | Se bareman en este apartado 5 años, 2 meses y 26 días. |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Según la disposición complementaria tercera.VI apartado e) de la convocatoria en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia |
| 6.1 | ESTIMADA | |

***0971** Rodriguez De Bustos, Noelia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Conforme a lo señalado en la Disposición Complementaria Tercera de la Orden EDU/1124/2024 de 25 de octubre, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se han valorado todas las actividades formativas incluidas en REGFOR, excepto la participación en la actividad "Plan de mejora TIC" por tratarse de un Plan de mejora, de conformidad con lo señalado en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la DG de RRHH de la Consejería de Educación, y la actividad "La vida rural, una escuela de vida" que se ha valorado en el apartado 6.2 como proyecto de innovación. Con relación a las actividades no incluidas en REGFOR, la interesada presenta diligencia de reconocimiento de estas por el MECD, pero no aporta las correspondientes certificaciones emitidas por la entidad organizadora, documentos justificativos de los méritos del apartado 5.1 tal como se señala en el Anexo I de la Orden EDU/1124/2024 de 25 de octubre. Advertiendo además en los documentos alegados que para su validez forman parte inseparable del certificado emitido por la citada institución colaboradora. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Conforme a lo señalado en la Disposición Complementaria Tercera de la Orden EDU/1124/2024 de 25 de octubre, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por solo una vez en uno o en otro subapartado. En este caso se ha valorado en el apartado 3.3 el nivel B2 del idioma Inglés de la FOI, no correspondiendo la valoración del nivel B2 del mismo idioma en el apartado 5.5 en base a la normativa referida. |

***0063** Rodriguez De La Red, Maria Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Se han baremado correctamente 2 actuaciones efectivas como miembro de Tribunal Se suma 0,5 puntos en el Apdo. 6.5 |

***6098** Rodriguez Diez, Maria Violeta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.3 | ESTIMADA | Se estima el periodo indicado en el certificado adjuntado a la alegación. |

***6837** Rodriguez Escarda, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Ver Anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta. El cómputo de horas en las actividades de formación se rige por lo establecido en la normativa recogida en este apartado. Se debe consultar el reconocimiento de horas establecido en la misma. Este curso ya se había puntuado. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ver Anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta. El cómputo de horas en las actividades de formación se rige por lo establecido en la normativa recogida en este apartado. Se debe consultar el reconocimiento de horas establecido en la misma. Este curso ya se había puntuado. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ver Anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta. El cómputo de horas en las actividades de formación se rige por lo establecido en la normativa recogida en este apartado. Se debe consultar el reconocimiento de horas establecido en la misma. Este curso ya se había puntuado. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Ver Anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta. El cómputo de horas en las actividades de formación se rige por lo establecido en la normativa recogida en este apartado. Se debe consultar el reconocimiento de horas establecido en la misma. Este curso ya se había puntuado. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Se cambia la puntuación al constar en el registro de formación y no haber sido considerado. |
| 5.1 | ESTIMADA | Se cambia la puntuación al constar en el registro de formación y no haber sido considerado. |

***0203** Rodriguez Escudero, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 0 | DESESTIMADA | |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria quinta punto I) en el apartado 5.2 solo se valorará la "impartición" y no la dirección, coordinación o similares. el certificado aportado es la participación en una mesa redonda. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según apartado 5.2 del anexo I de la Orden de la Convocatoria el certificado debe acreditar reconocimiento u homologación de dicha actividad por la administración educativa correspondiente o certificado de inscripción en el registro de formación de la administración educativa. Según disposición complementaria genérica V) se entenderá por administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa. |
| 6.2 | DESESTIMADA | No se consideran valorables en este subapartado la participación en "actividades" de investigación e innovación del alumnado. |
| 6.2 | DESESTIMADA | según disposición complementaria sexta II) debe tenerse presente que en el subapartado 6.2 se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido estos premiados o no . De haber sido premiados solo se computarán por premios. |
| 6.3 | DESESTIMADA | En el apartado 6.3 se valoraran premios por méritos artísticos y deportivos. Siendo este premio valorable en el apartado 6.2. según disposición complementaria sexta II) debe tenerse presente que en el subapartado 6.2 se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido estos premiados o no . De haber sido premiados solo se computarán por premios. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Atendiendo a la disposición complementaria sexta apartado II debe tenerse presente que en el subapartado 6.2 se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido estos premiados o no . De haber sido premiados solo se computarán por premios. Habiendo revisado el subapartado 6.2 se observa que se ha presentado un proyecto de innovación que a la vez ha obtenido el segundo premio de ámbito autonómico. Atendiendo a lo indicado en la cita disposición complementaria sexta se procede a modificar de oficio la puntuación en este subapartado 6.2 pasando de 0.3 puntos a 0.05.

***7570** Rodriguez Garcia, Lorenzo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la convocatoria Disposición complementaria tercera, punto VII, apartado b) |
| 6.5 | ESTIMADA | Se bareman dos convocatorias como miembro de tribunal. |



***8456** Rodriguez Hernandez, Sonsoles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024: No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El certificado aportado no acredita la consecución del nivel B2 en todas las destrezas, por lo que se valora el B1 |

***3441** Rodriguez Lucas, Elvira

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | Las publicaciones deben ajustarse a lo dispuesto en el apartado 6.1. del baremo de la orden de convocatoria. |

***4136** Rodriguez Melgosa, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.3 | DESESTIMADA | Se ha valorado conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. |

***7489** Rodriguez Oliva, Silvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación en el apartado 3.2 |
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación se han valorado conforme lo establecido en la disposición complementaria quinta del Anexo I de la orden de convocatoria. Asimismo, el apartado cuarto. 2 de la Orden de convocatoria dispone que no se admite documentación referida a los méritos aportados concluido el plazo de solicitud. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.1 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.1. |
| 6.4 | ESTIMADA | Se estima el periodo indicado en los certificados adjuntados a la alegación. |
| 6.5 | DESESTIMADA | Desestimada. Documento nuevo no presentado en la solicitud inicial. |
| 6.5 | DESESTIMADA | Desestimada. Documento nuevo no presentado en la solicitud inicial. |
| 6.5 | ESTIMADA | Se estima el periodo indicado en los certificados adjuntados a la alegación. |
| 6.6 | DESESTIMADA | Desestimada. Documento nuevo no presentado en la solicitud inicial. |

***6226** Rodriguez Perez, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | El documento alegado no acredita la autoría de la publicación, únicamente de las ilustraciones de la misma |
| 6.1 | DESESTIMADA | El documento alegado no acredita la autoría de la publicación, únicamente de las ilustraciones de la misma |

***9731** Rodriguez Perez, Maria Natividad

MODIFICACIONES DE OFICIO
Apartado 1.1. Corregido de oficio

***6124** Rodriguez Rodriguez, Maria Lidia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Para obtener puntuación en este apartado se deben presentar las copias de todos los títulos que se posean, incluyendo el de acceso al cuerpo, así como las certificaciones académicas de los mismos. Ver Anexo I de la convocatoria. disposiciones complementarias tercera VI |

***9663** Rodriguez Tato, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | Conforme la disposición complementaria quinta x: Los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en este subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3 se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Se ha valorado en el apartado 3.3 el nivel C1, atendiendo a la disposición complementaria tercera VII b) se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior e conocimiento de ese idioma. |

***1682** Rodriguez Ugidos, Francisco

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | No es un certificado B2 completo con todas las destrezas. Consta como b.2.1. y únicamente en comprensión y expresión oral. |

***3247** Rollan Gallego, Alvaro

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Solo ha aportado en su solicitud un título y certificación académica universitaria (licenciado en filología alemana).Las titulaciones universitarias de carácter oficial, solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa. |

***6034** Romo Escudero, Benjamin

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.1 | ESTIMADA | |



***6091** Salamanca De Dueñas, María Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| | | entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |
| 4.3 | DESESTIMADA | DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA I. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

3.1.3 Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser esta reconocida explícitamente.

***4595** Salamanca Montaña, Alicia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la orden. |

***5974** Salgado Gonzalez, Rosa

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Las actividades de formación se han valorado conforme lo establecido en la disposición complementaria quinta del Anexo I de la orden de convocatoria, se valoran de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento dado la posible existencia de diferencias en el tratamiento de las mismas. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El título alegado no acredita la superación de las cuatro destrezas. |

***4600** Salinas Lopez, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | 3.2.3. Titulación requerida conforme a la disposición complementaria TERCERA |
| 3.3 | ESTIMADA | 3.3. Se modifica puntuación de este apartado |
| 6.2 | ESTIMADA | 6.2. Se modifica puntuación de este apartado |

***8762** Salvador Gonzalez, Pablo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.1 | DESESTIMADA | No se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados |
| 6.3 | DESESTIMADA | El documento aportado alega la consecución de una mención, no de un premio. |

***7273** Sampedro Peña, Almudena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que la certificación ha sido baremada. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que la certificación ha sido baremada. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se desestima la alegación ya que la certificación ha sido baremada. |

***6828** Sanchez Barbero, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Tal y como establece la convocatoria los Grados convalidados puntúan 2,5 puntos, el apartado tiene más de 120 créditos reconocidos |

***6436** Sanchez Calvo, Lidia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria cuarta.I del baremo: "En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante." |
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria cuarta.I del baremo: "En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante." |
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria cuarta.I del baremo: "En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante." |

***3709** Sanchez Cerezuela, María Paula

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 3.3: al subsanar y valorar el apartado 5.5 y ser el mismo idioma pero superior nivel, se modifica la puntuación del apartado 3.3 otorgada al B1 en la puntuación provisional, de conformidad con la disposición complementaria tercera.VII.b) del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024

***6309** Sanchez Criado, Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Se han baremado los cursos de Reforacen eliminando los proyectos de innovación, planes de mejora y los realizados fuera del plazo (635h) y también los 4 cursos alegados que cuentan 60h (240), por tanto la puntuación es correcta. |

***2670** Sanchez Ferrero, María Seila

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos

***1453** Sanchez Fraile, Rocio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 3.2.1 |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***2162** Sanchez Garcia, Andres

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | Conforme a lo señalado en la Disposición Complementaria Tercera de la Orden EDU/1124/2024 de 25 de octubre, los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, acreditados de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado 3.3 o en el subapartado 5.5 se valorarán por solo una vez en uno o en otro subapartado. En este caso se ha valorado en el apartado 3.3 el nivel B2 del idioma Inglés de la FOI, no correspondiendo la valoración del nivel B2 del mismo idioma en el apartado 5.5 en base a la normativa referida. |

***3746** Sanchez Garcia, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***6215** Sanchez Garcia, Maria Begoña

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 4.3 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***6207** Sanchez Gonzalez, Maria Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No se valora según la Disposición Complementaria Tercera VI e). |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | No se valora según la Disposición Complementaria Tercera VI e). |
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 2 años, 4 meses y 26 días. |
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 2 años, 4 meses y 26 días. |

***9381** Sanchez Hernandez, Juan Manuel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 4.3 | ESTIMADA | Se bareman 6 años, 2 meses y 12 días. No se acumula la puntuación por cargos desempeñados simultáneamente. Disposición complementaria Cuarta I |

***9550** Sanchez Ingidua, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | 5.1. No ha subsanado el certificado de master que se solicita con el fin de corroborar que el curso presentado cumple con el el apartado III de la disposición complementaria QUINTA. " En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado, o asignaturas integrantes de un título académico, Máster u otra titulación de postgrado. Tampoco se valorarán los proyectos desarrollados durante la carrera universitaria o que formen parte del expediente académico." Los documentos del resto de cursos ya se valoraron correctamente conforme a las disposiciones que aparecen en la Disposición complementaria QUINTA. |
| 5.2 | ESTIMADA | 5.2. Modificada puntuación del apartado. |

***5438** Sanchez Liendo, Eduardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 5.2. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Las publicaciones se han valorado conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, atendiendo a la correspondiente proporcionalidad según el número de autores y páginas. |

***8189** Sanchez Martin, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se modifica la puntuación en el apartado 6.5. |

***9662** Sanchez Martin, Monica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | DESESTIMADA | el documento alegado no acredita el mérito |
| 5.2 | DESESTIMADA | El curso ha sido correctamente valorado en la puntuación provisional |
| 5.2 | DESESTIMADA | El curso ha sido correctamente valorado en la puntuación provisional |
| 5.2 | DESESTIMADA | El curso ha sido correctamente valorado en la puntuación provisional |
| 5.2 | DESESTIMADA | El curso ha sido correctamente valorado en la puntuación provisional |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

***8672** Sanchez Martin, Sara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 4.3 | ESTIMADA | Se barema 5 años y 8 meses en este apartado. |



***5445** Santos Anteportalatina, Ramon

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Se bareman una convocatoria como miembro de tribunal. |

***0715** Santos Estevez, Leticia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Baremo correctamente de acuerdo a la recogido en la Disposición Complementaria Quinta de la Orden. |

***8564** Santos Tajés, Pamela

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Documento nuevo no presentado en solicitud inicial. |
| 1.2.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Documento nuevo no presentado en solicitud inicial. |

***7210** Sanza Figuero, María Del Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.2 | DESESTIMADA | Ya baremo en el apartado 4.2 |
| 4.2 | DESESTIMADA | Ya baremo en el apartado 4.2 |
| 4.2 | ESTIMADA | Estimado, se modifica la puntuación del punto 4.2 |
| 5.2 | ESTIMADA | |

***0326** Sanz Esteban, Cesar Florencio

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.1.1 | ESTIMADA | |

***7106** Sanz Gomez, Víctor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.2 | DESESTIMADA | Aunque no debe alegarse la documentación para acreditar las actividades formativas certificadas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado, deben alegarse todos los méritos correspondientes en el apartado 6. "Otros Méritos". En este caso, no se alegó ningún mérito en el subapartado 6.2. |

***0949** Sarmiento Hidalgo, Jennifer

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.5 | DESESTIMADA | El certificado aportado no es un B2 completo ni recoge todas las destrezas del idioma, solamente la comprensión y expresión oral por lo que no se puede valorar. |

***7688** Seco Martin, María Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | El apartado 5.1 está correctamente baremo. Ver anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta. La normativa de formación de profesorado de aplicación a este apartado establece los requisitos que deben poseer las actividades formativas que se reconocen y su reconocimiento en horas. Algunas de las actividades presentadas no cumplen requisitos para ser valoradas |
| 5.1 | DESESTIMADA | El apartado 5.1 está correctamente baremo. Ver anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta. La normativa de formación de profesorado de aplicación a este apartado establece los requisitos que deben poseer las actividades formativas que se reconocen y su reconocimiento en horas. Algunas de las actividades presentadas no cumplen requisitos para ser valoradas |

***1037** Segovia Esteban, Sara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Quinta apartado X.: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en el apartado 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de este tipo de mérito. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Quinta apartado X.: Los certificados de idiomas emitidos por las EOI no se valorarán en el apartado 5.5, debiendo baremarse en el apartado 3.3, al ser el apartado específico establecido para la valoración de este tipo de mérito. |

***7050** Seoane Ruano, Cesar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.3 | DESESTIMADA | No procede puntuación en este apartado para períodos anteriores a la fecha del último destino definitivo (Disposición Complementaria PRIMERA.III). |
| 4.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado ya ha sido valorado en el listado provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado ya ha sido valorado en el listado provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado ya ha sido valorado en el listado provisionalnte." |
| 4.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado ya ha sido valorado en el listado provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado ya ha sido valorado en el listado provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | El mérito alegado ya ha sido valorado en el listado provisional |
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria cuarta I del baremo: "En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones del apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre sí, y valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante." |
| 6.1 | DESESTIMADA | El certificado presentado no cumple, en contra de lo indicado en su alegación, los requisitos exigidos en la convocatoria y, además, la url facilitada conduce a una página de error |

***2567** Serrano Saez, Fernando Jose

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 4.2 | ESTIMADA | |

***3902** Serreta Arcos, María De Los Angeles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|



***3902** Serreta Arcos, Maria De Los Angeles

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |

***5782** Sesma Berho, Marta Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 1.2., aplicando el baremo de la convocatoria.

***6891** Sevilla Arto, Ana Belen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.4 | DESESTIMADA | No acredita la obtención de premio extraordinario en doctorado, en licenciatura o grado o, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores, premio extraordinario en grado o mención honorífica en grado superior en el caso de titulaciones otorgadas por los Conservatorios y Escuelas que impartan enseñanzas artísticas superiores, méritos valorables en el apartado 3.1.4 del baremo conforme a lo señalado en el Anexo I de la Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre. |

***8032** Sevilla Arto, Margarita

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Se han baremado correctamente 2 actuaciones efectivas como miembro de Tribunal Se suma 0,5 puntos en el Apdo. 6.5 |

***3595** Sierra Oblanca, Aida

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|------------------------|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |

***9229** Simon Otero, Iria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación del apartado 5.1 es correcta. Se han valorado todas las actividades formativas presentadas susceptibles de valoración. Este curso ya está reconocido y valorado. Ver anexo I de la convocatoria disposiciones complementarias quinta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación del apartado 5.1 es correcta. Se han valorado todas las actividades formativas presentadas susceptibles de valoración. Este curso no cumple los requisitos de reconocimiento de acuerdo con lo establecido en la normativa de formación del profesorado. Ver anexo I de la convocatoria disposiciones complementarias quinta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación del apartado 5.1 es correcta. Se han valorado todas las actividades formativas presentadas susceptibles de valoración. Este curso no cumple los requisitos de reconocimiento de acuerdo con lo establecido en la normativa de formación del profesorado. Ver anexo I de la convocatoria disposiciones complementarias quinta. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La baremación del apartado 5.1 es correcta. Se han valorado todas las actividades formativas presentadas susceptibles de valoración. Este curso no cumple los requisitos de reconocimiento de acuerdo con lo establecido en la normativa de formación del profesorado. Ver anexo I de la convocatoria disposiciones complementarias quinta. |
| 5.1 | ESTIMADA | Se modifica puntuación de este curso. |

***5305** Soler Herrero, Pablo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada, baremada correctamente, hay solapamiento de fechas de tutor y jefe de estudios de 01/09/23 a 31/08/24, se computa solo un cargo en el mismo periodo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada, baremada correctamente, hay solapamiento de fechas de tutor y jefe de estudios de 01/09/23 a 31/08/24, se computa solo un cargo en el mismo periodo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada, baremada correctamente, hay solapamiento de fechas de tutor y jefe de estudios de 01/09/23 a 31/08/24, se computa solo un cargo en el mismo periodo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada, baremada correctamente, hay solapamiento de fechas de tutor y jefe de estudios de 01/09/23 a 31/08/24, se computa solo un cargo en el mismo periodo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Desestimada, baremada correctamente, hay solapamiento de fechas de tutor y jefe de estudios de 01/09/23 a 31/08/24, se computa solo un cargo en el mismo periodo. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Todos los cursos presentados en alegación fueron ya valorados conforme a la Disposición complementaria QUINTA de la orden de convocatoria. |

***8157** Soria Martinez, Arantzazu

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | No se reconoce este mérito alegado, según disposición complementaria tercera. V letra b) del baremo del anexo I de la convocatoria. |
| 6.1 | DESESTIMADA | No se reconoce este mérito alegado, según disposición complementaria genérica. II |
| 6.2 | ESTIMADA | |

***8792** Sosa Rodriguez, Margarita

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada se valora el B1 EOI inglés |
| 6.3 | DESESTIMADA | Ya se ha valorado con 0.50 pts. |
| 6.3 | DESESTIMADA | Lo presentado no se valora en el apartado 6.3, se valora en el 5.1 |
| 6.6 | DESESTIMADA | Solo se bareman las tutorías de título oficial de máster o grado. |

***5574** Suarez Garcia, Sofia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera, en su apartado VII. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. En su caso presenta un certificado C1 en idioma extranjero inglés de la EOI en el apartado 3.3 un C2 en el mismo idioma en el apartado 5.5, teniéndose en cuenta este último por su mayor nivel. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Según Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de la solicitud. No aparece en el apartado 6.2 la acreditación justificativa según indica la Orden. Estos Proyectos de Innovación han sido valorados en el apartado 5.1 por no haber sido acreditados en el apartado 6.2 |



***5574** Suarez Garcia, Sofia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

***2493** Suarez Gonzalez, Nuria Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.3 | DESESTIMADA | No fue aportado ningún certificado en este apartado 3.1.3 en plazo. |
| 3.3 | DESESTIMADA | No fue aportado ningún certificado en este apartado 3.3 en plazo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | No se barema ningún mérito de este apartado por no presentar ni alegar la documentación en el plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en la Disposición complementaria II de la convocatoria |

***3423** Suarez Rodriguez, Noelia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se ha baremado correctamente los servicios en el cuerpo: 18 años, 6 meses 3 días. |

***5691** Tascon Gonzalez, Laura

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | La documentación aportada no acredita el acceso al Doctorado con el Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas. |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Las fechas de los nombramientos no corresponden a la fecha de los certificados emitidos: Certificado: 01/09/16 a 31/08/17 (nombramiento 28/9/16 a 30/06/17) Certificado: 01/09/18 a 31/08/19 (nombramiento 15/09/18) Certificado: 01/09/20 a 31/08/21 (nombramiento 15/09/20) |
| 6.1 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 6.1 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 6.1 | ESTIMADA | |
| 6.1 | ESTIMADA | |

***8292** Teijeira Romon, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.1 | DESESTIMADA | No fue aportado ningún certificado ni título en el apartado 3.1 |
| 4.3 | DESESTIMADA | No se barema ningún mérito de este apartado por no presentar ni alegar la documentación en el plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en la Disposición complementaria II de la convocatoria |
| 5.5 | DESESTIMADA | No fue aportado ningún certificado en este apartado en plazo. |
| 6.1 | DESESTIMADA | No fue aportado ningún documento en este apartado 6.1 en plazo. |
| 6.1 | DESESTIMADA | No fue aportado ningún documento en este apartado 6.1 en plazo. |
| 6.6 | DESESTIMADA | No se barema ningún mérito de este apartado por no presentar ni alegar la documentación en el plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en la Disposición complementaria II de la convocatoria |

***5398** Tellitu Anton, Iratxe

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Toda Universidad emite certificados de estudios, en los que consta si las asignaturas se han cursado o convalidado. Estimado parcialmente |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | La titulación de magisterio se usó como base del segundo ciclo, titulación de ingreso. Disposición complementaria TERCERA |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | |
| 5.2 | DESESTIMADA | Apartado ya con máxima puntuación |
| 5.2 | DESESTIMADA | Apartado ya con máxima puntuación |
| 5.2 | DESESTIMADA | Apartado ya con máxima puntuación |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 5.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación |
| 6.5 | ESTIMADA | Estimada, se cuentan las dos convocatorias |
| 6.5 | ESTIMADA | Estimada, se cuentan las dos convocatorias |

MODIFICACIONES DE OFICIO

se estima la alegación referente al punto 6.5

***4597** Tijera Castro, Sandra

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | El apartado 5.1 ha sido correctamente valorado. Este certificado que se aporta en alegaciones no fue presentado en plazo por lo que no procede su valoración |
| 5.5 | DESESTIMADA | Ver anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias tercera VII y quinta X |
| 6.5 | DESESTIMADA | No se barema este nuevo mérito de este apartado por no presentar ni alegar la documentación en el plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en la Disposición complementaria II de la convocatoria |

***1470** Tobal Mingote, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, el tiempo de dedicación semanal de las actividades a distancia no podrá ser superior a 10 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, el tiempo de dedicación semanal de las actividades a distancia no podrá ser superior a 10 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, el tiempo de dedicación semanal de las actividades a distancia no podrá ser superior a 10 horas semanales. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, el tiempo de dedicación semanal de las actividades a distancia no podrá ser superior a 10 horas semanales. |



***1470** Tobal Mingote, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, el tiempo de dedicación semanal de las actividades a distancia no podrá ser superior a 10 horas semanales. |

***3275** Tobias Garcia, Carmen Marta

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación de este apartado |
| 6.2 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en dicho apartado |

***2889** Torremocha Solis, Maria Rosa

MODIFICACIONES DE OFICIO
Apartado 1.1 Corregido de oficio

***0511** Torres Paramo, Jonatan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | Ya está contabilizado dicho tiempo en el apartado 1.2.1 En el apartado 1.1.2 solo se contabiliza el tiempo con destino provisional, siempre que se participe desde esta situación, tal y como viene en las bases |
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria tercera, en su apartado VII. Los certificados de conocimientos de un idioma extranjero, acreditados en el subapartado 5.5 o en el subapartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro subapartado. En su caso, este título se ha tenido en cuenta en el apartado 3.3. al ser una titulación de la escuela Oficial de Idiomas. |

***6723** Toyos San Marcelo, Lourdes Beatriz

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se modifica de oficio el apartado 1.2., aplicando el baremo de la convocatoria.

***8797** Trigal Alvarez, Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | No se bareman los 2 años que ha ejercido el cargo de jefa de departamento, porque están solapados con los años del cargo de tutor en el mismo apartado. Según lo establecido en el Disposición complementaria Cuarta I en el caso de que se hayan desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos de los establecidos en el apartado 4, no podrá acumularse la puntuación, siendo incompatibles entre si. |

***7399** Valbuena Gonzalez, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | DESESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | En el registro de Formación figuran 519 horas más 155 Total 674. 670 dividido por 0.10 = 6.70 |

MODIFICACIONES DE OFICIO
Apartado 1.2.1 Se bareman 7 años, 4 meses y 26 días, conforme a tiempo de servicios prestados.

***5161** Valdes Zorita, Antonio

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***8942** Valerio Gonzalez, Berta

MODIFICACIONES DE OFICIO
Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes en 0.0625 puntos.

***4095** Vaquero Ferreiro, Marcelino

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | Según la Disposición Complementaria Quinta apartado X, en el subapartado 5.5, cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el nivel superior. |



***0190** Varela De Rozas, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Revisada la documentación, ya se ha tenido en cuenta esta formación. Se mantiene la puntuación otorgada. Se remite a lo establecido en la Orden EDU/1020/1016, de 30 de noviembre, sobre el número de horas semanales de los cursos on line. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Revisada la documentación, ya se ha tenido en cuenta esta formación. Se mantiene la puntuación otorgada. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Revisada la documentación, ya se ha tenido en cuenta esta formación. Se mantiene la puntuación otorgada |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 5.1 pasando de 6.5 a 8.5

***8373** Vazquez Tuero, Benito

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Conforme a la disposición complementaria tercera VI e) En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera titulación de licenciatura. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Se ha valorado en el apartado 6.2 con 0,5 puntos. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, no se considerarán como proyectos de investigación o innovación la participación en programas de mejora. |
| 6.2 | DESESTIMADA | No acredita, habiéndose solicitado subsanación al respecto, su participación en actividad de mejora mediante acreditación justificativa nominal. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Conforme lo establecido en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, no se considerarán como proyectos de investigación o innovación la participación en programas de mejora. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.2 en relación a la experiencia de calidad otorgada al centro educativo curso 2022-23, presentando el interesado certificado de participación en el mismo. |
| 6.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 6.2 en relación a la experiencia de calidad "Mejoramos nuestro entorno" otorgada al centro educativo, presentando el interesado certificado de participación en el mismo. |

***4227** Vega Bandin, Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Ver anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias quinta X. |

***5576** Vega Barrallo, Beatriz

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Ver anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias tercera VI.e) |
| 6.6 | DESESTIMADA | |
| 6.6 | ESTIMADA | Estimada la tutorización del Máster en Formación del Profesorado en el Curso 2021-2022. Se suman 0.1 puntos en el Apdo. 6.6 |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

***3429** Vega Lozano, Jorge

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 0 | ESTIMADA | Estimada parcialmente. Se modifica la puntuación de uno de los participantes contra los que reclama |
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.2.1: se modifica de oficio la puntuación

***1533** Velasco Benito, Roberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.1 | ESTIMADA | Se revisa la puntuación de las publicaciones y se modifica 1.40 ptos. |

***6996** Velasco Fargas, Ana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 6.1 | ESTIMADA | |

***2145** Velasco Villa, Margarita

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.1 | ESTIMADA | |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias Genéricas apartado II.- ¿no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación¿. |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Alegación desestimada teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias Genéricas apartado II.- ¿no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación¿. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | |
| 3.3 | DESESTIMADA | Documento alegado en periodo de subsanaciones no consta como mérito en la solicitud. Por otro lado, se presenta un A2, mérito no puntuable según el Anexo I. En el apartado 3.3 se valora un Certificado B2 en inglés (2 puntos) y, teniendo en cuenta la Disposición Complementaria Quinta apartado X.- ¿ Cuando se acrediten varios certificados de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará un solo certificado por idioma que se corresponderá con el nivel superior". |

***0454** Velayos Iglesias, Alvaro

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 1.2., aplicando el baremo de la convocatoria.

***6068** Verde Velasco, Jose Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 5.2 | ESTIMADA | Se estima la alegación y se modifica la puntuación del apartado 5.2. |

***1391** Vicente Rodriguez, Maria Mercedes

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 1.2., aplicando el baremo de la convocatoria.

***9196** Villalain Matalana, Sara

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Disposición complementaria TERCERA e) En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia. |
| 3.3 | ESTIMADA | Modificada puntuación de dicho apartado |
| 6.2 | ESTIMADA | Modificada puntuación de dicho apartado |

***6384** Villar Hernandez, Raquel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.1.2 | ESTIMADA | Se bareman 13 años con destino provisional. |

***2742** Villarreal Collantes, Jose Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Este certificado de correspondencia de licenciatura a master, no otorga, en ningún caso, un título distinto al que se posee. El título alegado no es Título oficial de Máster. En la Disposición Complementaria Tercera apartado V letra b) indica que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) |

***0542** Villastrigo Martinez, Maria Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Ver anexo I de la convocatoria, disposiciones complementarias tercera VI.e) |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Título utilizado para el acceso al cuerpo A2 y para la titulación de grado. |
| 3.2.2 | DESESTIMADA | Ya está reconocido en la baremación. |
| 6.6 | DESESTIMADA | La tutorización de los alumnos en fase de practicas según lo establecido en el baremo, se puntúa a partir del curso 2023-2024. El mérito alegado para este apartado correspondiente al curso 200-2001 no barema. |

***0705** Yagüe Maza, Cristina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------|
| 1.2.1 | ESTIMADA | |
| 5.1 | ESTIMADA | Modificada la baremación. |

***9282** Zangrando ---, Valentina

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 5.2 | ESTIMADA | Revisada la puntuación, se valora 160 horas = 3 puntos. |

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

***1696** Aparicio Viñambres, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---------------------------|
| 3.3 | ESTIMADA | Estimada se valora el 3.3 |

***8608** Bellon Maroto, Rosario

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | La valoración de las actividades formativas es correcta, según la disposición complementaria Quinta del baremo del anexo I de la convocatoria. |

***2929** Garcia Martin, Ana Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |



***2929** Garcia Martin, Ana Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Según disposición complementaria del Anexo I del Baremo: En el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de dichas actividades y no la dirección, coordinación o similares. |
| 5.5 | DESESTIMADA | El apartado 3.3 es exclusivamente para titulaciones de la EOI (Escuela Oficial de Idiomas) |
| 5.5 | DESESTIMADA | El apartado 3.3 es exclusivamente para titulaciones de la EOI (Escuela Oficial de Idiomas) |

***4273** Giachetti, Mary Sue

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada. Se suman dos años de experiencia en el apartado 1.2.1. |
| 1.2.2 | ESTIMADA | Estimada. Se añaden 0,375 puntos correspondientes a los 3 meses. |
| 5.1 | DESESTIMADA | En REDOA tiene subidos 11 (no 12) certificados de cursos y en REGFOR otras 6 actividades formativas. Todas han puntuado de acuerdo con la normativa aplicable a dichas actividades en cada momento. |

***7837** Gonzalez Fernandez, Maria Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 6.4 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.4. |
| 6.4 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.4. |
| 6.5 | DESESTIMADA | El documento alegado ya estaba correctamente baremado. |
| 6.5 | DESESTIMADA | El documento alegado ya estaba correctamente baremado. |
| 6.5 | DESESTIMADA | El documento alegado ya estaba correctamente baremado. |
| 6.5 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.5. |

***9952** Gonzalez Gonzalez, Lidia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.1.2 | DESESTIMADA | punto 1.1.2 Anexo I ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2024/2025 "por cada año de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación" |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | El curso alegado no cuenta con diligencia de reconocimiento de Administración Educativa alguna ni ha sido organizado por una Universidad |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |
| 5.1 | DESESTIMADA | Los cursos alegados han sido correctamente valorados en las horas o créditos según la normativa vigente en el momento de realización, de conformidad con la disposición complementaria quinta del baremo |

***8220** Gonzalez Matellan, Ana Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | Para la valoración de las publicaciones se ha tenido en cuenta la estructura de la obra, el volumen (nº de páginas), su difusión, el rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Se valoran especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional. |

***4880** Lois Lugalde, Salvia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Se le considera la titulación de Filología Gallega como de segundo ciclo y la de Filología Portuguesa como ingreso. |

***2482** Luque Ruiz, Rafael

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | El período comprendido entre el 1 de julio y 31 de agosto de 2019 ya se ha contabilizado en el apartado 4.2, ya que no se puede simultanear dos cargos a la vez, valorándose el más favorable. |
| 5.1 | ESTIMADA | Estimado parcialmente el cómputo de horas. Según Resolución de 8 de octubre de 2002, las actividades formativas a distancia realizadas desde 24/10/2002 hasta 28/10/2011 serán contabilizadas con un máximo de 100 horas. |
| 5.1 | ESTIMADA | Estimado parcialmente el cómputo de horas. Según Resolución de 8 de octubre de 2002, las actividades formativas a distancia realizadas desde 24/10/2002 hasta 28/10/2011 serán contabilizadas con un máximo de 100 horas. |
| 5.1 | ESTIMADA | Estimado parcialmente el cómputo de horas. Según Resolución de 8 de octubre de 2002, las actividades formativas a distancia realizadas desde 24/10/2002 hasta 28/10/2011 serán contabilizadas con un máximo de 100 horas. |

***1827** Miguel Lopez, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 1.2.2 | DESESTIMADA | El apartado 1.2.2. está correctamente puntuado de acuerdo a baremo. Los servicios en la Universidad no cuentan. |
| 1.2.2 | DESESTIMADA | El apartado 1.2.2. está correctamente puntuado de acuerdo a baremo. Los servicios en la Universidad no cuentan. |
| 4.2 | DESESTIMADA | El documento alegado del apartado 4.3 ya estaba correctamente baremado. |
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.2 |
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.2 |
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.2 |
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.2 |
| 4.2 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 4.2 |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado en el apartado 4.3 no puntúa por coincidir con el período del apartado 4.2. Se puntúa el apartado de más valor. |



***1827** Miguel Lopez, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado en el apartado 4.3 no puntúa por coincidir con el período del apartado 4.2. Se puntúa el apartado de más valor. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado del apartado 4.3 ya estaba correctamente baremado. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado en el apartado 4.3 no puntúa por coincidir con el período del apartado 4.2. Se puntúa el apartado de más valor. |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado en el apartado 4.3 no puntúa por coincidir con el período del apartado 4.2. Se puntúa el apartado de más valor. |

***3980** Ollora Barrena, Hector

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.5 | DESESTIMADA | El título el C2 de alemán del GOETHE INSTITUT está correctamente valorado en el apartado 5.5. Los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas han de ser valorados en el apartado 3.3. de acuerdo a la disposición complementaria QUINTA.X. de la convocatoria. Si un mismo idioma fuese alegado en el apartado 3.3. y 5.5. se valorará un solo certificado en uno de los subapartados que se corresponderá con aquel que acredite un nivel superior de conocimiento de ese idioma, de acuerdo a lo establecido en la disposición complementaria TERCERA. VII. de la norma. |

***0684** Rodriguez Mendiña, Pompeyo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | El mérito ya ha sido valorado |
| 3.3 | DESESTIMADA | El mérito ya ha sido valorado |
| 3.3 | ESTIMADA | 3.3.Se modifica puntuación hasta máximo del apartado |
| 4.3 | DESESTIMADA | El documento alegado para el apartado 4.3 no se ajusta a baremo |
| 6.4 | DESESTIMADA | El documento alegado en el apartado 6.4 ya estaba puntuado. |
| 6.4 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.4. |
| 6.4 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.4. |
| 6.4 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.4 |
| 6.4 | ESTIMADA | Se modifica el apartado 6.4 |

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

***4375** Baleta Guillen, Pablo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.1 | ESTIMADA | |
| 6.6 | DESESTIMADA | Únicamente se valora a partir del curso académico 23/24. |

***0121** Berron Ruiz, Elena

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | Es requisito de acceso para el doctorado. |
| 3.1.2 | DESESTIMADA | No es un máster oficial. Es un título propio que se ha contado en el apartado 5.1. |
| 3.2.2 | ESTIMADA | |
| 3.2.3 | ESTIMADA | |
| 3.3 | DESESTIMADA | No se valora por ser un título utilizado para obtener la titulación de acceso al cuerpo |
| 3.3 | DESESTIMADA | En esta convocatoria estos títulos no son admitidos. |
| 3.3 | DESESTIMADA | En esta convocatoria estos títulos no son admitidos. |
| 3.3 | ESTIMADA | |

***6708** De Vega Maestro, Virginia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.3 | DESESTIMADA | El título "First Certificate in English B2" ha sido baremado con 2 puntos en el apartado correspondiente 5.5. del Baremo establecido en el anexo I de la convocatoria. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Las fechas del conservatorio de Palencia solapan con las presentadas de Jefe de estudios en el apartado 4.2. por lo que solo computan en el apartado 4.2 |

***8292** Falomir Perez, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 3.2.1 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 3.3 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Alegación desestimada. Documentación no aportada en la solicitud inicial. |
| 4.3 | DESESTIMADA | No se aportó el título en la solicitud. |
| 5.4 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.4 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.5 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |



***8292** Falomir Perez, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 6.1 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.2 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 6.3 | DESESTIMADA | ORDEN EDU/1124/2024, de 25 de octubre, Disposición Complementaria Genérica II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |

***0323** Gonell De Jesús, Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | ESTIMADA | |
| 5.5 | DESESTIMADA | Esta institución no está reconocida en esta convocatoria |
| 6.1 | DESESTIMADA | La editorial de la publicación aportada es una editorial de autoedición, por lo que no puede valorarse el mérito. |

***8850** Gonzalez Martín, Rubén

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.2.1. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.2.1. |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 3.2.1. |

***6730** Manzano Martin, Delia

MODIFICACIONES DE OFICIO
Apartado 1.1 corregido de oficio

***8286** Martinez Roncero, Rodrigo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | La actividad correspondiente al documento acreditativo ha sido valorada y puntuada en 5.1. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La actividad correspondiente al documento acreditativo ha sido valorada y puntuada en 5.1. |
| 5.1 | DESESTIMADA | La actividad correspondiente al documento acreditativo ha sido valorada y puntuada en 5.1. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La participación en congresos no se valora como publicación. Los libros de actas de congresos no se consideran publicaciones pues no se ajustan a las condiciones que deben cumplir los documentos justificativos y que se especifican en el Baremo. Entre otras no pueden disponer de certificado que acredite que su difusión se ha realizado en librerías comerciales. |
| 6.1 | DESESTIMADA | La participación en congresos no se valora como publicación. Los libros de actas de congresos no se consideran publicaciones pues no se ajustan a las condiciones que deben cumplir los documentos justificativos y que se especifican en el Baremo. Entre otras no pueden disponer de certificado que acredite que su difusión se ha realizado en librerías comerciales. |

***9571** Martin-portugues De Toro, Maria

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 6.4 | ESTIMADA | Se reconocen los servicios de ATD desde el 1 de septiembre de 2017 y el 26 de noviembre de 2024 |

***8384** Muñoz Rodriguez, Adolfo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.1.4 | ESTIMADA | Se Valora en el 3.1.4 |
| 3.2.1 | ESTIMADA | Se valora en el 3.2.1 |
| 3.3 | ESTIMADA | Se valora en 3.3. d) |
| 5.1 | DESESTIMADA | Todas las actividades aportadas no se valoran les falta la Diligencia de Homologación de Administración Educativa según el anexo I de la convocatoria. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Todas las actividades aportadas no se valoran les falta la Diligencia de Homologación de Administración Educativa según el anexo I de la convocatoria. |

***2515** Pajares Alonso, Roberto L

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estimada la alegación sobre antigüedad en el cuerpo. Se suman 42,3332 puntos en el apartado 1.2.1 |

***6225** Palomar Chicharro, Blanca

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.2 | DESESTIMADA | Los conservatorios profesionales no son Administración Educativa ni Universidad |

***8914** Pias Gonzalez, Myriam

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, las actividades formativas con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos. Según disposición complementaria quinta del Anexo I del Baremo: En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado, o asignaturas integrantes de un título académico, Máster u otra titulación de postgrado. |



***8914** Pias Gonzalez, Myriam

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha corregido la puntuación del apartado 1.2.3 valorando cada mes con 0,0625 puntos.

***4244** Rodriguez Martinez, Juan Carlos

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 1.1.1 | DESESTIMADA | El apartado citado, así como la disposición complementaria genérica.I del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024, establece que: "Los méritos acreditados por quienes participen en este concurso han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización de este." |
| 1.2.1 | ESTIMADA | Estianda. Se ha estimado la petición conforme a los documentos aportados por el participante. |
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 4.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica.I del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 5.1 | DESESTIMADA | El Registro de Formación presenta únicamente 100 horas valorables. Las 300 horas del Máster oficial |
| 5.1 | DESESTIMADA | El curso alegado ha sido valorado correctamente en el listado provisional, según la normativa vigente en materia de formación del profesorado, de conformidad con la disposición complementaria quinta del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024 |
| 6.1 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 6.3 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |
| 6.5 | DESESTIMADA | De conformidad con la disposición complementaria genérica.II del ANEXO I de la ORDEN EDU/1124/2024: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación." |

***9762** Romani Lopez, Vicente

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 5.4 | DESESTIMADA | El documento acreditativo presentado no es un certificado, ni contiene identificación del solicitante. Subsanado en el apartado 5.4. |
|-----|-------------|--|

***1876** Sanchez Mellado, Celia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.4 | DESESTIMADA | El documento alegado no corresponde con un documento acreditativo de la Competencia Digital emitido por una Administración educativa competente de acuerdo al Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la Competencia Digital docente. |
|-----|-------------|---|

CUERPO: 0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

***7650** Diaz Garcia, Maria Amor

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|--|
| 5.1 | DESESTIMADA | El curso del que presenta certificado ya se baremó en el apartado 5.1. |
| 6.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 6.2. |
| 6.2 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 6.2. |
| 6.3 | ESTIMADA | Alegación estimada. Se procede a cambiar la puntuación en el apartado 6.3. |

***7499** Muñoz Martin, Ricardo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|--|
| 3.1.2 | DESESTIMADA | El título de MASTER EN FOTOGRAFIA no tiene el carácter oficial exigido en la convocatoria, apartado 3.1.2 del baremo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | el cargo alegado no se ha desempeñado en centro público docente, como marca la convocatoria |
| 4.3 | DESESTIMADA | el cargo alegado no se ha desempeñado en centro público docente, como marca la convocatoria |
| 4.3 | DESESTIMADA | No procede valorar la coordinación TIC en este apartado |
| 6.3 | DESESTIMADA | El documento presentado no acredita que se haya obtenido el premio, tampoco el ámbito ni la categoría del mismo tal y como se exige en el subapartado 6.3 del baremo |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según se indica en el subapartado 6.3 del baremo, para justificar el mérito se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según se indica en el subapartado 6.3 del baremo, para justificar el mérito se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según se indica en el subapartado 6.3 del baremo, para justificar el mérito se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según se indica en el subapartado 6.3 del baremo, para justificar el mérito se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según se indica en el subapartado 6.3 del baremo, para justificar el mérito se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio |
| 6.3 | DESESTIMADA | Según se indica en el subapartado 6.3 del baremo, para justificar el mérito se debe aportar certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio |
| 6.3 | DESESTIMADA | Ser miembro de una Institución no es un mérito valorable. |
| 6.3 | DESESTIMADA | La dirección de películas no es un mérito valorable. |
| 6.3 | DESESTIMADA | La dirección de películas no es un mérito valorable. |

***5984** Perez Bustamante, Raquel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio el apartado 1.2.2., aplicando el baremo de la convocatoria.

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

***7896** Balsa Serrano, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Algunas de las actividades formativas recogidas en el registro de formación no son baremables (Planes de Mejora) y otras han sido valoradas en el apartado correspondiente (6.6 Tutorización de prácticas). |
| 6.2 | DESESTIMADA | El certificado aportado no determina el número de horas realizadas. |

***6143** Bombin Mosquera, Paloma

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No se valora al ser título de acceso al cuerpo. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se han baremado 5 años, 10 meses y 28 días, conforme los certificados y teniendo en cuenta las fechas de nombramiento y cese como funcionario interino. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se han baremado 5 años, 10 meses y 28 días, conforme los certificados y teniendo en cuenta las fechas de nombramiento y cese como funcionario interino. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se han baremado 5 años, 10 meses y 28 días, conforme los certificados y teniendo en cuenta las fechas de nombramiento y cese como funcionario interino. |
| 4.3 | DESESTIMADA | Se han baremado 5 años, 10 meses y 28 días, conforme los certificados y teniendo en cuenta las fechas de nombramiento y cese como funcionario interino. |
| 5.1 | DESESTIMADA | Revisada la documentación y reforacen, esta bien valorado según el anexo I de la Convocatoria. |

***7125** De La Cruz Granados, Maria Sonia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 1.1.1 | ESTIMADA | Se bareman en el punto 1.1.1 21 años, 2 meses y 26 días. |

***5492** Delgado Anton, Miguel Angel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
| 3.2.1 | ESTIMADA | |

***7807** Dominguez De La Fuente, Miguel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Desestimada. Se han considerado 80 horas por el curso alegado, lo que suponen 0,8000 puntos, de acuerdo con la normativa. |

***6044** Duran Perez Olleros, Aquiles Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 5.2 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |
| 5.2 | DESESTIMADA | Conforme a las disposiciones complementarias. Genérica. II. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en el formulario de solicitud, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de esta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero.2 de la convocatoria relativo a la subsanación. |

***3691** Fernandez Martinez, Trinidad Aranzazu

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 3.2.3 | ESTIMADA | Estimada titulación de segundo ciclo. Se suman 3,0000 puntos en el subapartado |
| 3.2.3 | ESTIMADA | Ya estimada titulación de segundo ciclo. |

***4560** Fernandez Paniagua, Leticia

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|---|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se quita la puntuación del apartado 1.2.2. y se añade al 1.2.1. quedando con 5 años, 11 meses, 20 días. |
| 4.3 | ESTIMADA | Se barema correctamente este apartado quedando en 2 años, 11 meses, 16 días. |

***7354** Gallo Perez, Ana Carmen

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--|
| 6.1 | ESTIMADA | Estimada publicación. Se modifica la valoración del subapartado. |
| 6.6 | ESTIMADA | Subsanado apartado 6.4 |

***1926** Gonzalez Gutierrez, Roberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 3.2.2 | DESESTIMADA | No se puede baremar en aplicación de la Disposición complementaria tercera punto VI apartado e). |
| 3.2.3 | DESESTIMADA | No se puede baremar en aplicación de la Disposición complementaria tercera punto VI apartado e). |
| 4.2 | ESTIMADA | Se bareman 3 años. |

***7304** Gutierrez Matilla, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|--|
| 0 | ESTIMADA | Se modifica año de oposición y nota obtenida. |
| 6.6 | DESESTIMADA | El documento alegado ya estaba correctamente baremado y puntuado |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado 6.6 |



***7304** Gutierrez Matilla, Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica de oficio la puntuación del apartado 5.3

***6627** Jimenez Del Ama, Carlos

MODIFICACIONES DE OFICIO

1.2.1 Se bareman 24 años, 3 meses y 25 días en alguno de los cuerpos a los que corresponde la vacante.
1.2.2 Se bareman 2 años y 19 días en otros cuerpos docentes.

***9941** Lana Lopez, Alfredo

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|--|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | En el periodo de subsanaciones se le solicitó que presentara el título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, así como el resto de los títulos que se aleguen y certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos y que, en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no hayan sido necesarios superar para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente. No aporta más que un título, por lo que no se puede considerar este como mérito. |
|-------|-------------|--|

***5006** Manrique Sanchez, Veronica

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 3.3 | DESESTIMADA | Se ha valorado el B2, como indica en convocatoria no se valoran niveles inferiores. |
| 6.5 | ESTIMADA | Se le graba una participación como miembro de Tribunal. |

***9473** Martinez-carrasco Perez, Maria Pilar

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 4.3 | DESESTIMADA | No puede acumularse la puntuación por cargos desempeñados simultáneamente. Disposición complementaria Cuarta l. |
|-----|-------------|---|

***6098** Martinez Conde Revuelta, Fernando

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, las actividades formativas con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos |
| 5.1 | DESESTIMADA | Según la Orden EDU/1020/2016, las actividades formativas con una duración superior a 100 horas tendrán una asignación máxima de 10 créditos |

***8821** Martinez Del Barrio, Diana

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|----------|--|
| 5.1 | ESTIMADA | Dado que se trata de un proyecto de innovación, se añade la puntuación correspondiente en el apartado 6.2. |
|-----|----------|--|

***3710** Martinez Garcia, Ismael

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|----------|--|
| 3.3 | ESTIMADA | Ya ha sido subsanado |
| 4.2 | ESTIMADA | Se le añaden 2 meses a la puntuación otorgada. |

***6773** Martin Fiz, Maria Isabel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|-------------|---|
| 3.2.1 | DESESTIMADA | Se desestima. De acuerdo a las indicaciones del apartado 3.2.1 del baremo se debe valorar cada título oficial de Grado Universitario distinto del exigido con carácter general para el ingreso en el cuerpo. Este punto recibe una mayor aclaración en la Disposición Complementaria TERCERA. VI e). donde se especifica que no se valorarán los estudios de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado con independencia que se haya ingresado al cuerpo a través declarada como equivalente a afectos de docencia. |
| 5.5 | DESESTIMADA | Se desestima. El documento alegado ha sido ya valorado en el apartado 3.3. de acuerdo a las indicaciones del baremo (Disposición complementaria Tercera VII.b)) |

***7240** Minguela Garcia, Hector Jesus

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|----------|---|
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 6.6 |
| 6.6 | ESTIMADA | Se modifica puntuación en el apartado 6.6 |

***7393** Prieto Martin, Francisco Javier

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-------|----------|--|
| 1.2.1 | ESTIMADA | Se modifica la puntuación del apartado alegado |
|-------|----------|--|

***4403** Prieto Vizan, Manuel Angel

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-----------|--------------|
|----------|-----------|--------------|

| | | |
|-----|----------|---|
| 6.5 | ESTIMADA | Se barema la participación en una convocatoria de tribunales. |
| 6.5 | ESTIMADA | Se barema la participación en una convocatoria de tribunales. |

MODIFICACIONES DE OFICIO

1.2.1 Se bareman 7 años, 2 meses y 13 días en alguno de los cuerpos a los que corresponde la vacante.
1.2.2 Se bareman 8 meses y 4 días en otros cuerpos docentes.



***8162** Rodriguez Barrios, Alberto

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 3.2.3 | DESESTIMADA | Según la disposición complementaria tercera.VI apartado e) de la convocatoria en el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado que se presente con independencia de que se haya ingresado en el cuerpo a través de una titulación declarada como equivalente a efectos de docencia |
| 6.1 | ESTIMADA | |

MODIFICACIONES DE OFICIO

1.2. Se barema la experiencia docente en el apartado 1.2.2 y no en el 1.2.1.

***7967** Roman Gorgojo, Ivan

| APARTADO | RESULTADO | CONTESTACIÓN |
|----------|-------------|---|
| 5.1 | DESESTIMADA | En el apartado 5.1 se valoran todas las actividades de formación incluidas en REGFOR, excepto aquellas que pertenecen a la modalidad "Proyecto de Innovación" (se valoran en el apartado 6.2) y aquellas que pertenecen a la modalidad "Proyecto de Formación. Plan de Mejora". De acuerdo con lo señalado en la Instrucción de 20 de noviembre de 2024, de la DG de RRHH de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos del personal docente que participa en los concursos de traslados de ámbito autonómico convocados por Ordenes EDU/1123/2024, de 25 de octubre y Orden EDU/1124/2024, de 25 de octubre, los Planes de Mejora no son objeto de valoración. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Mérito no valorable en este apartado. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 6.2 | DESESTIMADA | Mérito anteriormente valorado. |
| 6.2 | DESESTIMADA | La documentación aportada acredita la participación en la convocatoria de los Premios de Investigación e Innovación, pero no acredita su concesión. |
| 6.2 | ESTIMADA | |
| 6.3 | ESTIMADA | |